



**Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto**

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala

5ª. Edición

Guatemala, junio de 2013

Licenciado Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

Licenciado Dorval José Carías Samayoa
Viceministro de Finanzas Públicas

Licenciado Marco Antonio Gutierrez Montúfar
Viceministro de Finanzas Públicas

Licenciada María Concepción Castro Mazariegos
Viceministra de Finanzas Públicas

Licenciado Edwin Oswaldo Martínez Cameros
Director Técnico del Presupuesto

PRESENTACIÓN

Dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la administración financiera del sector público, la revisión, actualización y adecuación de los instrumentos normativos de carácter presupuestario en los cuales se fundamenta el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es imprescindible. Dentro de dichos instrumentos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reviste gran importancia debido a que el mismo sustenta parte de las operaciones que se registran en las diferentes etapas del Proceso Presupuestario, así como por las interrelaciones que se establecen con los demás clasificadores.

En la presente edición, se incluyen las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal, en la plataforma informática y los que derivan de acciones de tipo técnico y que hacen congruente las diversas clasificaciones con los estándares internacionales.

La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.

INTRODUCCIÓN

La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, es resultado de la revisión al contenido de las descripciones de las cuentas que integran los clasificadores que lo componen; de la readecuación del clasificador por tipo de gasto a efecto de hacerlo coherente con la clasificación económica del gasto; así como la incorporación de nuevos renglones de gasto principalmente. Dichos ajustes son producto de los cambios inherentes a la dinámica propia del sector gubernamental y de la modernización impulsada en el ámbito de la administración financiera del Sector Público.

Asimismo, el Clasificador de Finalidad, Función y División, contiene los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de las erogaciones que realizan. Dicha clasificación funcional permite realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeña el Sector Público en cada país y su estructura se basa en conceptos y definiciones consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) de las Naciones Unidas, revisados y adaptados de forma que permitan la consolidación de las transacciones económicas y financieras que se llevan a cabo en el Sector Público guatemalteco.

Los clasificadores contenidos en el presente Manual son los siguientes:

- Clasificación Institucional
 - Clasificación Geográfica
 - Clasificación por Finalidad, Función y División
 - Clasificación por Tipo de Gasto
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento
 - Clasificación de Recursos por Rubros
 - Clasificación Económica de los Recursos
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Económica del Gasto
-

CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
LEGISLACIÓN APLICABLE	11
1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	11
2. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO No. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	14
3. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 240-98 Y SUS REFORMAS	14
4. OTROS INSTRUMENTOS LEGALES	15
I. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	17
1. DESCRIPCIÓN	19
2. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	21
3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PÚBLICO	27
4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO	29
II. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	45
1. DESCRIPCIÓN	47
2. CLASIFICADOR REGIONAL	48
3. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO	49
III. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	59
1. DESCRIPCIÓN	61
2. CLASIFICADOR	64
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	73
IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	145
1. DESCRIPCIÓN	147
2. CLASIFICADOR	148
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	149
V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	157
1. DESCRIPCIÓN	159
2. CLASIFICADOR	160
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	161
VI. CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS	163
1. DESCRIPCIÓN	165
2. CLASIFICADOR	166

3.	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	178
VII.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS	207
1.	DESCRIPCIÓN	209
2.	CLASIFICADOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS	210
VIII.	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	219
1.	DESCRIPCIÓN	221
2.	CLASIFICADOR	222
3.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	238
IX.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO	287
1.	DESCRIPCIÓN	289
2.	CLASIFICADOR	292

LEGISLACIÓN APLICABLE

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso:

- b) Aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso;

Artículo 183. Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República:

- j) Someter anualmente al Congreso, para su aprobación con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, el proyecto de presupuesto que contenga en detalle los ingresos y egresos del Estado. Si el Congreso no estuviere reunido deberá celebrar sesiones extraordinarias para conocer del proyecto.
- w) Someter cada cuatro meses al Congreso de la República por medio del Ministerio respectivo un informe analítico de la ejecución presupuestaria, para su conocimiento y control.

Artículo 237. Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y los gastos por realizar.

La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

Los organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos cuando la ley así lo establezca. Sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al Presupuesto General; y además, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los organismos correspondientes del Estado. La ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa

para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.

No podrán incluirse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución, empresa o entidad descentralizada o autónoma.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las Bibliotecas de las Universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta.

Los Organismos o entidades estatales que dispongan de fondos privativos están obligados a publicar anualmente con detalle el origen y aplicación de los mismos, debidamente auditado por la Contraloría General de Cuentas. Dicha publicación deberá hacerse en el Diario Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal.

Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:

- a) La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación;
- b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas;

No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública;

- c) El uso de economías y la inversión de cualquier superávit e ingresos eventuales;
 - d) Las normas y regulaciones a que está sujeto todo lo relativo a la deuda pública interna y externa, su amortización y pago;
-

- e) Las medidas de control y fiscalización a las entidades que tengan fondos privativos, en lo que respecta a la aprobación y ejecución de su presupuesto;
- f) La forma y cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de las entidades descentralizadas o autónomas.

Regulará específicamente los casos en los que algunos funcionarios, excepcionalmente y por ser necesario para el servicio público, percibirán gastos de representación.

Quedan prohibidas cualesquiera otras formas de remuneración y será personalmente responsable quien las autorice;

- g) La forma de comprobar los gastos públicos; y,
- h) Las formas de recaudación de los ingresos públicos.

Cuando se contrate obra o servicio que abarque dos o más años fiscales, deben provisionarse adecuadamente los fondos necesarios para su terminación en los presupuestos correspondientes.

Artículo 241. Rendición de cuentas del Estado. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El Ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

2. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO No. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas.

No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica.

Los montos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.

3. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 240-98 Y SUS REFORMAS

Artículo 8. Metodología presupuestaria uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público.

Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

4. OTROS INSTRUMENTOS LEGALES

- a) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
 - b) Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
 - c) Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
 - d) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
 - e) Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
 - f) Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala.
 - g) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.
 - h) Normas Generales de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo y sus Dependencias, Acuerdo Gubernativo No. 645-2005.
 - i) Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98.
 - j) Acuerdo Ministerial No. 13-98 Régimen del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado.
 - k) Acuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” Manual de procedimientos administrativos para el registro de desembolsos y ejecución de recursos no reembolsables provenientes de donaciones externas.
 - l) Acuerdo Ministerial No. 47-2008 Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios.
 - m) Manual de Modificaciones Presupuestarias.
 - n) Manual de Formulación Presupuestaria.
 - ñ) Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria.
 - o) Manual para la Administración de Fideicomisos.
 - p) Normas Generales de Control Gubernamental.
-

I. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. DESCRIPCIÓN

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: Gobierno General y Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y de relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado.

La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad fiscal definen como Sector Público para efectos de control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósitos:

- Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
 - Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
 - Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
 - Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
 - Armonizarse al Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN93) y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional (FMI).
 - Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.
-

Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales. Con tal propósito, se adoptan las definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales que coinciden a cabalidad con el Sistema de Cuentas Nacionales 1993.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece a continuación:

Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/Entidad
Dígitos Asignados	0	0	0	0	0000

La sectorización del Sector Público se basa en el siguiente esquema:

Sectorización del Sector Público Guatemalteco

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo
Sector Público	Gobierno General	Gobierno Central	• Organismo Legislativo • Organismo Judicial • Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo • Órganos de Control Jurídico-Administrativo • Órganos de Control Político
		• Entidades Descentralizadas no Empresariales • Entidades Autónomas no Empresariales • Entidades de Seguridad Social	
		Gobiernos Locales	• Municipalidades según Departamento • Entidades Públicas Municipales no Empresariales • Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social • Mancomunidades de Municipalidades
	Empresas Públicas	No Financieras	Nacionales
			Municipales
		Financieras	No Monetarias
			Monetarias
	Empresas Públicas	Financieras	• Nacionales • Municipales
			• Nacionales • Municipales

Las entidades y unidades institucionales que conforman el Gobierno General, constituyen las unidades productoras de bienes y servicios de la administración pública. En tanto que, las Empresas Públicas forman, junto con las del sector privado, la categoría “industrias” del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con esta agrupación institucional se atiende al principio fundamental de las cuentas nacionales de separar las transacciones que tienen lugar en el mercado, las relativas a mercaderías y las transacciones originadas en producción que normalmente no se vende en el mercado, otros bienes y servicios, de las cuales, las primeras corresponden al sector empresarial, y las segundas al Gobierno General.

La sectorización también se apoya en el principio del centralismo político y la descentralización administrativa, según el cual, las funciones constitucionales y legislativas se reservan a los órganos nacionales de más alto nivel, y como técnica gubernamental, se adopta la descentralización administrativa con la finalidad de que los funcionarios y entidades locales se administren a sí mismos.

Finalmente, es conveniente reiterar el hecho de que la sectorización, basada en los principios del Derecho Administrativo, no se limita únicamente al estudio de leyes, lo cual restringiría el ámbito de la Clasificación Institucional. Las leyes enfatizan principios e instituciones; la Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala acentúa funciones de interés público, administración presupuestaria y prestación de bienes y servicios públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

El proceso de sectorización implica agrupar a las instituciones del Estado según criterios jurídicos, estadísticos y económicos de utilidad analítica para los órganos rectores del sistema presupuestario y contable de Guatemala, y para la población en general.

La sectorización se realiza con base en los conceptos y definiciones que se anotan a continuación, los cuales son consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001), el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 de las Naciones Unidas, y el marco doctrinario del derecho administrativo.

2.1. Sector Público

El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de Gobierno General y Empresas Públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste.

2.2. Entidad Pública

El término “Entidad Pública”, se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público; es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría “Entidad Pública” es más amplia que “Institución Pública”.

2.3. Institución Pública

Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o Ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación. Para el caso del Clasificador Institucional del Sector Público Guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las Empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son Entidades Públicas, ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

2.4. Unidad Institucional Pública

Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos no de mercado¹, formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental.

Una unidad gubernamental es una Institución Pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno; es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

¹ Para los fines de este Manual, el término “no de mercado” se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios “económicamente no significativos”, siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir.

2.5. Gobierno General

Comprende todas las instituciones de Gobierno Central y Gobiernos Locales que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales.

2.6. Gobierno Central

Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de bienes y servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se encuentran las Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social.

2.7. Gobierno Local

La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencias de la Administración Central.

2.8. Administración Central

Para fines del presente clasificador institucional, la categoría “Administración Central” está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico-Administrativo y Órganos de Control Político.

Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de “Entidades Descentralizadas”.

Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

2.9. Entidades Descentralizadas no Empresariales

Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central, cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen. Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia.

Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, deben observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;
- c. El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado; y,
- e. El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía.²

2.10. Entidades Autónomas no Empresariales

Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones.

La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79).

La Constitución Política de la República otorga autonomía al deporte federado a través de sus organismos rectores (artículo 92); además, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97, reconoce la autonomía del deporte federado (artículos 2, 4 y 5).

² La doctrina del derecho administrativo concibe la **autarquía** como la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la **Administración Pública Descentralizada**, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado.

Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

2.11. Entidades de Seguridad Social

Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. En este sentido, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

2.12. Empresas Públicas

Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden agrupar a otras menores y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

2.13. Empresas Públicas no Financieras

Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por “control” de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- a. Posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- b. Como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

2.14. Empresas Públicas Financieras

Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera.

La definición y los mecanismos de “control” son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas no Financieras.

2.15. Empresas Públicas Financieras no Monetarias

Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

2.16. Empresas Públicas Financieras Monetarias

Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como organismos regulatorios para servicios financieros. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito.

Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos.

Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

2.17. Mancomunidades de Municipalidades

De conformidad con el Código Municipal, son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PÚBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	0	0	0	0000	Gobierno General
1	1	0	0	0000	Gobierno Central
1	1	1	0	0000	Administración Central
1	1	1	1	0000	Organismo Legislativo
1	1	1	2	0000	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	4	0000	Órganos de Control Jurídico-Administrativo
1	1	1	5	0000	Órganos de Control Político
1	1	2	0	0000	Entidades Descentralizadas no Empresariales
1	1	3	0	0000	Entidades Autónomas no Empresariales
1	1	4	0	0000	Entidades de Seguridad Social
1	2	0	0	0000	Gobiernos Locales
1	2	1	0	0000	Municipalidades
1	2	2	0	0000	Entidades Públicas Municipales no Empresariales
1	2	3	0	0000	Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social
1	2	4	0	0000	Mancomunidades de Municipalidades
2	0	0	0	0000	Empresas Públicas
2	1	0	0	0000	Empresas Públicas no Financieras
2	1	1	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Nacionales
2	1	2	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Municipales
2	2	0	0	0000	Empresas Públicas Financieras

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
2	2	1	0	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias
2	2	1	1	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Nacionales
2	2	1	2	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Municipales
2	2	2	0	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias
2	2	2	1	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales
2	2	2	2	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales

4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	0	0	0	0000	Gobierno General
1	1	0	0	0000	Gobierno Central
1	1	1	0	0000	Administración Central
1	1	1	1	0000	Organismo Legislativo
1	1	1	1	0001	Congreso de la República de Guatemala
1	1	1	2	0000	Organismo Judicial
1	1	1	2	0002	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	3	0003	Presidencia de la República
1	1	1	3	0004	Ministerio de Relaciones Exteriores
1	1	1	3	0005	Ministerio de Gobernación
1	1	1	3	0006	Ministerio de la Defensa Nacional
1	1	1	3	0007	Ministerio de Finanzas Públicas
1	1	1	3	0008	Ministerio de Educación
1	1	1	3	0009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
1	1	1	3	0010	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
1	1	1	3	0011	Ministerio de Economía
1	1	1	3	0012	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
1	1	1	3	0013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
1	1	1	3	0014	Ministerio de Energía y Minas
1	1	1	3	0015	Ministerio de Cultura y Deportes
1	1	1	3	0016	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	3	0017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
1	1	1	3	0018	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
1	1	1	3	0019	Servicios de la Deuda Pública
1	1	1	3	0020	Ministerio de Desarrollo Social
1	1	1	4	0000	Órganos de Control Jurídico-Administrativo
1	1	1	4	0020	Contraloría General de Cuentas

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	1	1	4	0021	Procuraduría General de la Nación
1	1	1	4	0022	Ministerio Público
1	1	1	4	0024	Corte de Constitucionalidad
1	1	1	4	0026	Registro General de la Propiedad (RGP)
1	1	1	4	0027	Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)
1	1	1	4	0028	Segundo Registro de la Propiedad
1	1	1	4	0029	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)
1	1	1	4	0065	Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC)
1	1	1	4	0066	Registro Nacional de las Personas (Renap)
1	1	1	4	0067	Consejo Nacional de Adopciones (CNA)
1	1	1	4	0068	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua)
1	1	1	4	0069	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMJ)
1	1	1	4	0070	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed)
1	1	1	4	0071	Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (Conader)
1	1	1	4	0072	Consejo Económico y Social de Guatemala (CES)
1	1	1	5	0000	Órganos de Control Político
1	1	1	5	0023	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
1	1	1	5	0025	Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
1	1	2	0	0000	Entidades Descentralizadas no Empresariales
1	1	2	0	0030	Instituto Nacional de Estadística (INE)
1	1	2	0	0032	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
1	1	2	0	0034	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap)
1	1	2	0	0035	Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (Irtra)
1	1	2	0	0036	Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)
1	1	2	0	0037	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)
1	1	2	0	0039	Aporte para la Descentralización Cultural (Adesca)
1	1	2	0	0041	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	1	2	0	0046	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)
1	1	2	0	0050	Comité Permanente de Exposiciones (Coperex)
1	1	2	0	0051	Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)
1	1	2	0	0052	Inspección General de Cooperativas (Ingecop)
1	1	2	0	0053	Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat)
1	1	2	0	0054	Instituto de Fomento Municipal (Infom)
1	1	2	0	0055	Instituto Nacional de Bosques (Inab)
1	1	2	0	0056	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
1	1	2	0	0057	Fondo de Tierras (Fontierras)
1	1	2	0	0059	Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)
1	1	2	0	0064	Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)
1	1	2	0	0067	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)
1	1	2	0	0068	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)
1	1	3	0	0000	Entidades Autónomas no Empresariales
1	1	3	0	0060	Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
1	1	3	0	0061	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
1	1	3	0	0062	Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
1	1	3	0	0063	Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA)
1	1	3	0	0064	Federación Nacional de Triatlón
1	1	3	0	0065	Federación Nacional de Boliche
1	1	3	0	0066	Federación Nacional de Voleibol
1	1	3	0	0067	Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado
1	1	3	0	0068	Federación Nacional de Fútbol
1	1	3	0	0069	Federación Nacional de Luchas de Guatemala
1	1	3	0	0070	Federación Nacional de Ciclismo de Guatemala
1	1	3	0	0071	Federación Nacional de Tenis de Campo
1	1	3	0	0072	Federación Nacional de Boxeo
1	1	3	0	0073	Federación Nacional de Tiro
1	1	3	0	0074	Federación Nacional de Bádminton de Guatemala
1	1	3	0	0075	Federación Nacional de Esgrima
1	1	3	0	0076	Federación Nacional de Balonmano
1	1	3	0	0077	Federación Nacional de Levantamiento de Pesas
1	1	3	0	0078	Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	1	4	0	0000	Entidades de Seguridad Social
1	1	4	0	0068	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
1	1	4	0	0069	Instituto de Previsión Militar (IPM)
1	2	0	0	0000	Gobiernos Locales
1	2	1	0	0000	Municipalidades
1	2	1	0	0100	Guatemala
1	2	1	0	0101	Guatemala
1	2	1	0	0102	Santa Catarina Pinula
1	2	1	0	0103	San José Pinula
1	2	1	0	0104	San José del Golfo
1	2	1	0	0105	Palencia
1	2	1	0	0106	Chinautla
1	2	1	0	0107	San Pedro Ayampuc
1	2	1	0	0108	Mixco
1	2	1	0	0109	San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	0110	San Juan Sacatepéquez
1	2	1	0	0111	San Raimundo
1	2	1	0	0112	Chuarancho
1	2	1	0	0113	Fraijanes
1	2	1	0	0114	Amatitlán
1	2	1	0	0115	Villa Nueva
1	2	1	0	0116	Villa Canales
1	2	1	0	0117	Petapa
1	2	1	0	0200	El Progreso
1	2	1	0	0201	Guastatoya
1	2	1	0	0202	Morazán
1	2	1	0	0203	San Agustín Acasaguastlán
1	2	1	0	0204	San Cristóbal Acasaguastlán
1	2	1	0	0205	El Júcaro
1	2	1	0	0206	Sansare
1	2	1	0	0207	Sanarate
1	2	1	0	0208	San Antonio La Paz
1	2	1	0	0300	Sacatepéquez
1	2	1	0	0301	Antigua Guatemala

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	0302	Jocotenango
1	2	1	0	0303	Pastores
1	2	1	0	0304	Sumpango
1	2	1	0	0305	Santo Domingo Xenacoj
1	2	1	0	0306	Santiago Sacatepéquez
1	2	1	0	0307	San Bartolomé Milpas Altas
1	2	1	0	0308	San Lucas Sacatepéquez
1	2	1	0	0309	Santa Lucía Milpas Altas
1	2	1	0	0310	Magdalena Milpas Altas
1	2	1	0	0311	Santa María de Jesús
1	2	1	0	0312	Ciudad Vieja
1	2	1	0	0313	San Miguel Dueñas
1	2	1	0	0314	Alotenango
1	2	1	0	0315	San Antonio Aguas Calientes
1	2	1	0	0316	Santa Catarina Barahona
1	2	1	0	0400	Chimaltenango
1	2	1	0	0401	Chimaltenango
1	2	1	0	0402	San José Poaquil
1	2	1	0	0403	San Martín Jilotepeque
1	2	1	0	0404	Comalapa
1	2	1	0	0405	Santa Apolonia
1	2	1	0	0406	Tecpán Guatemala
1	2	1	0	0407	Patzún
1	2	1	0	0408	Pochuta
1	2	1	0	0409	Patzicía
1	2	1	0	0410	Santa Cruz Balanyá
1	2	1	0	0411	Acatenango
1	2	1	0	0412	Yepocapa
1	2	1	0	0413	San Andrés Itzapa
1	2	1	0	0414	Parramos
1	2	1	0	0415	Zaragoza
1	2	1	0	0416	El Tejar
1	2	1	0	0500	Escuintla
1	2	1	0	0501	Escuintla
1	2	1	0	0502	Santa Lucía Cotzumalguapa
1	2	1	0	0503	La Democracia
1	2	1	0	0504	Siquinalá

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	0505	Masagua
1	2	1	0	0506	Tiquisate
1	2	1	0	0507	La Gomera
1	2	1	0	0508	Guanagazapa
1	2	1	0	0509	San José
1	2	1	0	0510	Iztapa
1	2	1	0	0511	Palín
1	2	1	0	0512	San Vicente Pacaya
1	2	1	0	0513	Nueva Concepción
1	2	1	0	0600	Santa Rosa
1	2	1	0	0601	Cuilapa
1	2	1	0	0602	Barberena
1	2	1	0	0603	Santa Rosa de Lima
1	2	1	0	0604	Casillas
1	2	1	0	0605	San Rafael Las Flores
1	2	1	0	0606	Oratorio
1	2	1	0	0607	San Juan Tecuaco
1	2	1	0	0608	Chiquimulilla
1	2	1	0	0609	Taxisco
1	2	1	0	0610	Santa María Ixhucatán
1	2	1	0	0611	Guazacapán
1	2	1	0	0612	Santa Cruz Naranjo
1	2	1	0	0613	Pueblo Nuevo Viñas
1	2	1	0	0614	Nueva Santa Rosa
1	2	1	0	0700	Sololá
1	2	1	0	0701	Sololá
1	2	1	0	0702	San José Chacayá
1	2	1	0	0703	Santa María Visitación
1	2	1	0	0704	Santa Lucía Utatlán
1	2	1	0	0705	Nahualá
1	2	1	0	0706	Santa Catarina Ixtahuacán
1	2	1	0	0707	Santa Clara La Laguna
1	2	1	0	0708	Concepción
1	2	1	0	0709	San Andrés Semetabaj
1	2	1	0	0710	Panajachel
1	2	1	0	0711	Santa Catarina Palopó
1	2	1	0	0712	San Antonio Palopó

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	0713	San Lucas Tolimán
1	2	1	0	0714	Santa Cruz La Laguna
1	2	1	0	0715	San Pablo La Laguna
1	2	1	0	0716	San Marcos La Laguna
1	2	1	0	0717	San Juan La Laguna
1	2	1	0	0718	San Pedro La Laguna
1	2	1	0	0719	Santiago Atitlán
1	2	1	0	0800	Totonicapán
1	2	1	0	0801	Totonicapán
1	2	1	0	0802	San Cristóbal Totonicapán
1	2	1	0	0803	San Francisco El Alto
1	2	1	0	0804	San Andrés Xecul
1	2	1	0	0805	Momostenango
1	2	1	0	0806	Santa María Chiquimula
1	2	1	0	0807	Santa Lucía La Reforma
1	2	1	0	0808	San Bartolo Aguas Calientes
1	2	1	0	0900	Quetzaltenango
1	2	1	0	0901	Quetzaltenango
1	2	1	0	0902	Salcajá
1	2	1	0	0903	Olintepeque
1	2	1	0	0904	San Carlos Sija
1	2	1	0	0905	Sibilia
1	2	1	0	0906	Cabricán
1	2	1	0	0907	Cajolá
1	2	1	0	0908	San Miguel Sigüilá
1	2	1	0	0909	San Juan Ostuncalco
1	2	1	0	0910	San Mateo
1	2	1	0	0911	Concepción Chiquirichapa
1	2	1	0	0912	San Martín Sacatepéquez
1	2	1	0	0913	Almolonga
1	2	1	0	0914	Cantel
1	2	1	0	0915	Huitán
1	2	1	0	0916	Zunil
1	2	1	0	0917	Colomba
1	2	1	0	0918	San Francisco La Unión
1	2	1	0	0919	El Palmar
1	2	1	0	0920	Coatepeque

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	0921	Génova
1	2	1	0	0922	Flores Costa Cuca
1	2	1	0	0923	La Esperanza
1	2	1	0	0924	Palestina de los Altos
1	2	1	0	1000	Suchitepéquez
1	2	1	0	1001	Mazatenango
1	2	1	0	1002	Cuyotenango
1	2	1	0	1003	San Francisco Zapotitlán
1	2	1	0	1004	San Bernardino
1	2	1	0	1005	San José El Ídolo
1	2	1	0	1006	Santo Domingo Suchitepéquez
1	2	1	0	1007	San Lorenzo
1	2	1	0	1008	Samayac
1	2	1	0	1009	San Pablo Jocopilas
1	2	1	0	1010	San Antonio Suchitepéquez
1	2	1	0	1011	San Miguel Panan
1	2	1	0	1012	San Gabriel
1	2	1	0	1013	Chicacao
1	2	1	0	1014	Patulul
1	2	1	0	1015	Santa Bárbara
1	2	1	0	1016	San Juan Bautista
1	2	1	0	1017	Santo Tomás La Unión
1	2	1	0	1018	Zunilito
1	2	1	0	1019	Pueblo Nuevo
1	2	1	0	1020	Río Bravo
1	2	1	0	1100	Retalhuleu
1	2	1	0	1101	Retalhuleu
1	2	1	0	1102	San Sebastián
1	2	1	0	1103	Santa Cruz Muluá
1	2	1	0	1104	San Martín Zapotitlán
1	2	1	0	1105	San Felipe
1	2	1	0	1106	San Andrés Villa Seca
1	2	1	0	1107	Champerico
1	2	1	0	1108	Nuevo San Carlos
1	2	1	0	1109	El Asintal

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1200	San Marcos
1	2	1	0	1201	San Marcos
1	2	1	0	1202	San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	1203	San Antonio Sacatepéquez
1	2	1	0	1204	Comitancillo
1	2	1	0	1205	San Miguel Ixtahuacán
1	2	1	0	1206	Concepción Tutuapa
1	2	1	0	1207	Tacaná
1	2	1	0	1208	Sibinal
1	2	1	0	1209	Tajumulco
1	2	1	0	1210	Tejutla
1	2	1	0	1211	San Rafael Pie de la Cuesta
1	2	1	0	1212	Nuevo Progreso
1	2	1	0	1213	El Tumbador
1	2	1	0	1214	El Rodeo
1	2	1	0	1215	Malacatán
1	2	1	0	1216	Catarina
1	2	1	0	1217	Ayutla
1	2	1	0	1218	Ocos
1	2	1	0	1219	San Pablo
1	2	1	0	1220	El Quetzal
1	2	1	0	1221	La Reforma
1	2	1	0	1222	Pajapita
1	2	1	0	1223	Ixchiguán
1	2	1	0	1224	San José Ojetenam
1	2	1	0	1225	San Cristóbal Cucho
1	2	1	0	1226	Sipacapa
1	2	1	0	1227	Esquipulas Palo Gordo
1	2	1	0	1228	Río Blanco
1	2	1	0	1229	San Lorenzo
1	2	1	0	1300	Huehuetenango
1	2	1	0	1301	Huehuetenango
1	2	1	0	1302	Chiantla
1	2	1	0	1303	Malacatancito
1	2	1	0	1304	Cuilco
1	2	1	0	1305	Nentón
1	2	1	0	1306	San Pedro Necta
1	2	1	0	1307	Jacaltenango

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1308	Soloma
1	2	1	0	1309	San Ildefonso Ixtahuacán
1	2	1	0	1310	Santa Bárbara
1	2	1	0	1311	La Libertad
1	2	1	0	1312	La Democracia
1	2	1	0	1313	San Miguel Acatán
1	2	1	0	1314	San Rafael La Independencia
1	2	1	0	1315	Todos Santos Cuchumatán
1	2	1	0	1316	San Juan Atitán
1	2	1	0	1317	Santa Eulalia
1	2	1	0	1318	San Mateo Ixtatán
1	2	1	0	1319	Colotenango
1	2	1	0	1320	San Sebastián Huehuetenango
1	2	1	0	1321	Tectitán
1	2	1	0	1322	Concepción Huista
1	2	1	0	1323	San Juan Ixcoy
1	2	1	0	1324	San Antonio Huista
1	2	1	0	1325	San Sebastián Coatán
1	2	1	0	1326	Barillas
1	2	1	0	1327	Aguacatán
1	2	1	0	1328	San Rafael Pétzal
1	2	1	0	1329	San Gaspar Ixchil
1	2	1	0	1330	Santiago Chimaltenango
1	2	1	0	1331	Santa Ana Huista
1	2	1	0	1332	Unión Cantinil
1	2	1	0	1400	Quiché
1	2	1	0	1401	Santa Cruz del Quiché
1	2	1	0	1402	Chiché
1	2	1	0	1403	Chinique
1	2	1	0	1404	Zacualpa
1	2	1	0	1405	Chajul
1	2	1	0	1406	Chichicastenango
1	2	1	0	1407	Patzité
1	2	1	0	1408	San Antonio Ilotenango
1	2	1	0	1409	San Pedro Jocopilas
1	2	1	0	1410	Cunén
1	2	1	0	1411	San Juan Cotzal
1	2	1	0	1412	Joyabaj

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1413	Nebaj
1	2	1	0	1414	San Andrés Sajcabajá
1	2	1	0	1415	Uspantán
1	2	1	0	1416	Sacapulas
1	2	1	0	1417	San Bartolomé Jocotenango
1	2	1	0	1418	Canillá
1	2	1	0	1419	Chicamán
1	2	1	0	1420	Ixcán
1	2	1	0	1421	Pachalum
1	2	1	0	1500	Baja Verapaz
1	2	1	0	1501	Salamá
1	2	1	0	1502	San Miguel Chicaj
1	2	1	0	1503	Rabinal
1	2	1	0	1504	Cubulco
1	2	1	0	1505	Granados
1	2	1	0	1506	El Chol
1	2	1	0	1507	San Jerónimo
1	2	1	0	1508	Purulhá
1	2	1	0	1600	Alta Verapaz
1	2	1	0	1601	Cobán
1	2	1	0	1602	Santa Cruz Verapaz
1	2	1	0	1603	San Cristóbal Verapaz
1	2	1	0	1604	Tactic
1	2	1	0	1605	Tamahú
1	2	1	0	1606	Tucurú
1	2	1	0	1607	Panzós
1	2	1	0	1608	Senahú
1	2	1	0	1609	San Pedro Carchá
1	2	1	0	1610	San Juan Chamelco
1	2	1	0	1611	Lanquín
1	2	1	0	1612	Cahabón
1	2	1	0	1613	Chisec
1	2	1	0	1614	Chahal
1	2	1	0	1615	Fray Bartolomé de las Casas
1	2	1	0	1616	Santa Catalina La Tinta
1	2	1	0	1617	Raxruhá

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1700	Petén
1	2	1	0	1701	Flores
1	2	1	0	1702	San José
1	2	1	0	1703	San Benito
1	2	1	0	1704	San Andrés
1	2	1	0	1705	La Libertad
1	2	1	0	1706	San Francisco
1	2	1	0	1707	Santa Ana
1	2	1	0	1708	Dolores
1	2	1	0	1709	San Luis
1	2	1	0	1710	Sayaxché
1	2	1	0	1711	Melchor de Mencos
1	2	1	0	1712	Poptún
1	2	1	0	1713	Las Cruces
1	2	1	0	1800	Izabal
1	2	1	0	1801	Puerto Barrios
1	2	1	0	1802	Livingston
1	2	1	0	1803	El Estor
1	2	1	0	1804	Morales
1	2	1	0	1805	Los Amates
1	2	1	0	1900	Zacapa
1	2	1	0	1901	Zacapa
1	2	1	0	1902	Estanzuela
1	2	1	0	1903	Río Hondo
1	2	1	0	1904	Gualán
1	2	1	0	1905	Teculután
1	2	1	0	1906	Usumatlán
1	2	1	0	1907	Cabañas
1	2	1	0	1908	San Diego
1	2	1	0	1909	La Unión
1	2	1	0	1910	Huité
1	2	1	0	2000	Chiquimula
1	2	1	0	2001	Chiquimula
1	2	1	0	2002	San José La Arada
1	2	1	0	2003	San Juan Ermita
1	2	1	0	2004	Jocotán

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	2005	Camotán
1	2	1	0	2006	Olopa
1	2	1	0	2007	Esquipulas
1	2	1	0	2008	Concepción Las Minas
1	2	1	0	2009	Quezaltepeque
1	2	1	0	2010	San Jacinto
1	2	1	0	2011	Ipala
1	2	1	0	2100	Jalapa
1	2	1	0	2101	Jalapa
1	2	1	0	2102	San Pedro Pinula
1	2	1	0	2103	San Luis Jilotepeque
1	2	1	0	2104	San Manuel Chaparrón
1	2	1	0	2105	San Carlos Alzatate
1	2	1	0	2106	Monjas
1	2	1	0	2107	Mataquescuintla
1	2	1	0	2200	Jutiapa
1	2	1	0	2201	Jutiapa
1	2	1	0	2202	El Progreso
1	2	1	0	2203	Santa Catarina Mita
1	2	1	0	2204	Agua Blanca
1	2	1	0	2205	Asunción Mita
1	2	1	0	2206	Yupiltepeque
1	2	1	0	2207	Atescatempa
1	2	1	0	2208	Jerez
1	2	1	0	2209	El Adelanto
1	2	1	0	2210	Zapotitlán
1	2	1	0	2211	Comapa
1	2	1	0	2212	Jalpatagua
1	2	1	0	2213	Conguaco
1	2	1	0	2214	Moyuta
1	2	1	0	2215	Pasaco
1	2	1	0	2216	San José Acatempa
1	2	1	0	2217	Quesada

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	2	0	0000	Entidades Públicas Municipales no Empresariales
1	2	2	0	0001	Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana
1	2	2	0	0597	Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades (OARHM)
1	2	3	0	0000	Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social
1	2	3	0	0599	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM)
1	2	4	0	0000	Mancomunidades de Municipalidades
1	2	4	0	0001	Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copan Ch'orti'
1	2	4	0	0002	Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz (Eripaz)
1	2	4	0	0003	Mancomunidad Laguna Güija
1	2	4	0	0004	Mancomunidad de Nor-Oriente
1	2	4	0	0005	Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca del Río El Naranjo (Mancuerna)
1	2	4	0	0006	Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos
1	2	4	0	0007	Mancomunidad Frontera del Norte
1	2	4	0	0008	Asociación de Municipios en el Corazón de la Zona Paz (Municopaz)
1	2	4	0	0009	Asociación Nacional de Municipalidades (Anam)
1	2	4	0	0010	Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral del Área Poqomchí (Manpoqomchi)
1	2	4	0	0011	Mancomunidad Área Mam de Quetzaltenango (Mamq)
1	2	4	0	0012	Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
1	2	4	0	0013	Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa
1	2	4	0	0014	Mancomunidad del Cono Sur, Jutiapa
1	2	4	0	0015	Mancomunidad Montaña El Gigante
1	2	4	0	0016	Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente de Huehuetenango
1	2	4	0	0017	Mancomunidad de Municipios Kakchiquel, Chichoy y Atitlán (Mankatitlán)
1	2	4	0	0018	Mancomunidad Tzolojya
1	2	4	0	0019	Mancomunidad Huista

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	4	0	0020	Mancomunidad del Sur Oriente
1	2	4	0	0021	Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense (ADIMAM)
1	2	4	0	0022	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Departamento de Guatemala
2	0	0	0	0000	Empresas Públicas
2	1	0	0	0000	Empresas Públicas no Financieras
2	1	1	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Nacionales
2	1	1	0	0072	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel)
2	1	1	0	0073	“Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla” (Zolic)
2	1	1	0	0074	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac)
2	1	1	0	0075	Empresa Portuaria Quetzal (EPQ)
2	1	1	0	0076	Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH)
2	1	1	0	0077	Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua)
2	1	1	0	0078	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca)
2	1	1	0	0080	Instituto Nacional de Electrificación (INDE)
2	1	2	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Municipales
2	1	2	0	0090	Empresa Municipal de Agua (Empagua)
2	1	2	0	0091	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
2	1	2	0	0092	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
2	1	2	0	0093	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula
2	1	2	0	0094	Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
2	1	2	0	0095	Empresa Hidroeléctrica Municipal de El Progreso
2	1	2	0	0096	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
2	1	2	0	0097	Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala
2	1	2	0	0098	Empresa Municipal Rural de Electricidad Ixcán (EMRE)
2	1	2	0	0099	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Emapet), Flores-San Benito, Petén

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
2	1	2	0	0100	Empresa Eléctrica de Gualán
2	1	2	0	0101	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
2	1	2	0	0102	Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano
2	2	0	0	0000	Empresas Públicas Financieras
2	2	1	0	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias
2	2	1	1	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Nacionales
2	2	1	1	0620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)
2	2	1	1	0621	Corporación Financiera Nacional (Corfina)
2	2	1	2	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Municipales
2	2	2	0	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias
2	2	2	1	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales
2	2	2	1	0033	Superintendencia de Bancos (SIB)
2	2	2	1	0630	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN)
2	2	2	1	0633	Banco de Guatemala (Banguat)
2	2	2	2	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales

II. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. DESCRIPCIÓN

Esta clasificación ordena, agrupa y presenta las transacciones económico financieras que realizan las instituciones del Sector Público, en las distintas regiones del territorio nacional, tomando como unidad básica la división política de la República de Guatemala.

La clasificación geográfica permite identificar hacia donde se destinan los bienes y servicios que se producen, así como el origen de los insumos o recursos reales que se utilizan, permitiendo además ubicar geográficamente la unidad responsable de la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras, que integran su presupuesto.

Son características importantes de esta clasificación:

- a. Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que realizan las acciones las distintas dependencias del Sector Público, y hacer más racional la distribución del gasto público.
- b. Proporcionar información que permita lograr una coordinación efectiva entre las dependencias del Sector Público que desarrollan acciones en cada región y/o departamento, así como la formulación de planes de desarrollo integral.
- c. Posibilitar la conformación de estadísticas regionales y departamentales.

Para facilitar su uso y aplicación, está conformada por dos clasificadores, uno que obedece al ordenamiento regional que establece el Decreto No. 70-86, Ley Preliminar de Regionalización del Congreso de la República de Guatemala, y el otro al clasificador geográfico, que es referido a los departamentos y municipios, basado en la división político-administrativa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para el clasificador regional se utilizan dos dígitos. Para el clasificador geográfico se utilizan cuatro dígitos, dos para la división por departamentos y dos para los municipios que corresponden a cada departamento. Para cada uno se ha incluido un código multimunicipal, para aquellos casos en que el gasto se refiera a más de un municipio o que no sea posible su determinación precisa.

A nivel de departamentos, se han previsto igualmente nueve cuentas adicionales, referidas a lo siguiente:

- Multiregional.
 - Seis cuentas multidepartamentales, una por cada región.
-

- Servicios en el exterior.
- Deuda Pública.

2. CLASIFICADOR REGIONAL

Código	Región	Departamento
1	Región I, Metropolitana	Guatemala
2	Región II, Norte	Baja Verapaz, Alta Verapaz
3	Región III, Nororiente	Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso
4	Región IV, Suroriente	Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa
5	Región V, Central	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla
6	Región VI, Suroccidente	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos
7	Región VII, Noroccidente	Huehuetenango, Quiché
8	Región VIII, Petén	Petén
9	Multiregional	
10	Servicios en el exterior *	
11	Deuda Pública *	

* Para usos de este clasificador, Servicios en el exterior y Deuda Pública se catalogan como Región, debido a que no existe una Región en el país en donde se puedan clasificar, por lo tanto cada uno se considera como una Región.

3. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
01	Guatemala 01 Guatemala 02 Santa Catarina Pinula 03 San José Pinula 04 San José del Golfo 05 Palencia 06 Chinautla 07 San Pedro Ayampuc 08 Mixco 09 San Pedro Sacatepéquez 10 San Juan Sacatepéquez 11 San Raimundo 12 Chuarrancho 13 Fraijanes 14 Amatitlán 15 Villa Nueva 16 Villa Canales 17 Petapa 99 Multimunicipal	01
02	El Progreso 01 Guastatoya 02 Morazán 03 San Agustín Acasaguastlán 04 San Cristóbal Acasaguastlán 05 El Jícaro 06 Sansare 07 Sanarate 08 San Antonio La Paz 99 Multimunicipal	03
03	Sacatepéquez 01 Antigua Guatemala 02 Jocotenango 03 Pastores 04 Sumpango 05 Santo Domingo Xenacoj 06 Santiago Sacatepéquez 07 San Bartolomé Milpas Altas 08 San Lucas Sacatepéquez	05

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
04	09 Santa Lucía Milpas Altas 10 Magdalena Milpas Altas 11 Santa María de Jesús 12 Ciudad Vieja 13 San Miguel Dueñas 14 Alotenango 15 San Antonio Aguas Calientes 16 Santa Catarina Barahona 99 Multimunicipal Chimaltenango 01 Chimaltenango 02 San José Poaquil 03 San Martín Jilotepeque 04 Comalapa 05 Santa Apolonia 06 Tecpán Guatemala 07 Patzún 08 Pochuta 09 Patzicía 10 Santa Cruz Balanyá 11 Acatenango 12 Yepocapa 13 San Andrés Itzapa 14 Parramos 15 Zaragoza 16 El Tejar 99 Multimunicipal	05
	Escuintla 01 Escuintla 02 Santa Lucía Cotzumalguapa 03 La Democracia 04 Siquinalá 05 Masagua 06 Tiquisate 07 La Gomera 08 Guanagazapa 09 San José 10 Iztapa 11 Palín 12 San Vicente Pacaya 13 Nueva Concepción	
05		05

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
06	99 Multimunicipal	04
	Santa Rosa	
	01 Cuilapa	
	02 Barberena	
	03 Santa Rosa de Lima	
	04 Casillas	
	05 San Rafael Las Flores	
	06 Oratorio	
	07 San Juan Tecuaco	
	08 Chiquimulilla	
	09 Taxisco	
	10 Santa María Ixhuatán	
	11 Guazacapán	
	12 Santa Cruz Naranjo	
	13 Pueblo Nuevo Viñas	
	14 Nueva Santa Rosa	
	99 Multimunicipal	
07	Sololá	06
	01 Sololá	
	02 San José Chacayá	
	03 Santa María Visitación	
	04 Santa Lucía Utatlán	
	05 Nahualá	
	06 Santa Catarina Ixtahuacán	
	07 Santa Clara La Laguna	
	08 Concepción	
	09 San Andrés Semetabaj	
	10 Panajachel	
	11 Santa Catarina Palopó	
	12 San Antonio Palopó	
	13 San Lucas Tolimán	
	14 Santa Cruz La Laguna	
	15 San Pablo La Laguna	
	16 San Marcos La Laguna	
	17 San Juan La Laguna	
	18 San Pedro La Laguna	
	19 Santiago Atitlán	
	99 Multimunicipal	
08	Totonicapán	06
	01 Totonicapán	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
09	02 San Cristóbal Totonicapán	06
	03 San Francisco El Alto	
	04 San Andrés Xecul	
	05 Momostenango	
	06 Santa María Chiquimula	
	07 Santa Lucía La Reforma	
	08 San Bartolo Aguas Calientes	
	99 Multimunicipal	
	Quetzaltenango	
	01 Quetzaltenango	
	02 Salcajá	
	03 Olinstepeque	
	04 San Carlos Sija	
	05 Sibilia	
	06 Cabricán	
	07 Cajolá	
	08 San Miguel Sigüilá	
	09 San Juan Ostuncalco	
	10 San Mateo	
	11 Concepción Chiquirichapa	
	12 San Martín Sacatepéquez	
	13 Almolonga	
	14 Cantel	
	15 Huitán	
	16 Zunil	
	17 Colomba	
	18 San Francisco La Unión	
	19 El Palmar	
	20 Coatepeque	
	21 Génova	
	22 Flores Costa Cuca	
	23 La Esperanza	
	24 Palestina de los Altos	
	99 Multimunicipal	
10	Suchitepéquez	06
	01 Mazatenango	
	02 Cuyotenango	
	03 San Francisco Zapotitlán	
	04 San Bernardino	
	05 San José El Ídolo	
	06 Santo Domingo Suchitepéquez	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
11	07 San Lorenzo 08 Samayac 09 San Pablo Jocopilas 10 San Antonio Suchitepéquez 11 San Miguel Panan 12 San Gabriel 13 Chicacao 14 Patulul 15 Santa Bárbara 16 San Juan Bautista 17 Santo Tomás La Unión 18 Zunilito 19 Pueblo Nuevo 20 Río Bravo 99 Multimunicipal Retalhuleu 01 Retalhuleu 02 San Sebastián 03 Santa Cruz Muluá 04 San Martín Zapotitlán 05 San Felipe 06 San Andrés Villa Seca 07 Champerico 08 Nuevo San Carlos 09 El Asintal 99 Multimunicipal	06
	San Marcos 01 San Marcos 02 San Pedro Sacatepéquez 03 San Antonio Sacatepéquez 04 Comitancillo 05 San Miguel Ixtahuacán 06 Concepción Tutuapa 07 Tacaná 08 Sibinal 09 Tajumulco 10 Tejutla 11 San Rafael Pie de la Cuesta 12 Nuevo Progreso 13 El Tumbador 14 El Rodeo	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
13	15 Malacatán	07
	16 Catarina	
	17 Ayutla	
	18 Ocós	
	19 San Pablo	
	20 El Quetzal	
	21 La Reforma	
	22 Pajapita	
	23 Ixchiguán	
	24 San José Ojetenam	
	25 San Cristóbal Cucho	
	26 Sipacapa	
	27 Esquipulas Palo Gordo	
	28 Río Blanco	
	29 San Lorenzo	
	99 Multimunicipal	
	Huehuetenango	
	01 Huehuetenango	
	02 Chiantla	
	03 Malacatancito	
	04 Cuilco	
	05 Nentón	
	06 San Pedro Necta	
	07 Jacaltenango	
	08 Soloma	
	09 San Ildefonso Ixtahuacán	
	10 Santa Bárbara	
	11 La Libertad	
	12 La Democracia	
	13 San Miguel Acatán	
	14 San Rafael La Independencia	
	15 Todos Santos Cuchumatán	
	16 San Juan Atitán	
	17 Santa Eulalia	
	18 San Mateo Ixtatán	
	19 Colotenango	
	20 San Sebastián Huehuetenango	
	21 Tectitán	
	22 Concepción Huista	
	23 San Juan Ixcoy	
	24 San Antonio Huista	
	25 San Sebastián Coatán	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
14	26 Barillas	07
	27 Aguacatán	
	28 San Rafael Pétzal	
	29 San Gaspar Ixchil	
	30 Santiago Chimaltenango	
	31 Santa Ana Huista	
	32 Unión Cantinil	
	99 Multimunicipal	
	Quiché	
	01 Santa Cruz del Quiché	
	02 Chiché	
	03 Chinique	
	04 Zacualpa	
	05 Chajul	
	06 Chichicastenango	
	07 Patzité	
	08 San Antonio Ilotenango	
	09 San Pedro Jocopilas	
	10 Cunén	
	11 San Juan Cotzal	
	12 Joyabaj	
	13 Nebaj	
	14 San Andrés Sajcabajá	
	15 Uspantán	
	16 Sacapulas	
	17 San Bartolomé Jocotenango	
	18 Canillá	
	19 Chicamán	
	20 Ixcán	
	21 Pachalum	
	99 Multimunicipal	
15	Baja Verapaz	02
	01 Salamá	
	02 San Miguel Chicaj	
	03 Rabinal	
	04 Cubulco	
	05 Granados	
	06 El Chol	
	07 San Jerónimo	
	08 Purulhá	
	99 Multimunicipal	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
16	Alta Verapaz 01 Cobán 02 Santa Cruz Verapaz 03 San Cristóbal Verapaz 04 Tactic 05 Tamahú 06 Tukurú 07 Panzós 08 Senahú 09 San Pedro Carchá 10 San Juan Chamelco 11 Lanquín 12 Cahabón 13 Chisec 14 Chahal 15 Fray Bartolomé de las Casas 16 Santa Catalina La Tinta 17 Raxruhá 99 Multimunicipal	02
17	Petén 01 Flores 02 San José 03 San Benito 04 San Andrés 05 La Libertad 06 San Francisco 07 Santa Ana 08 Dolores 09 San Luis 10 Sayaxché 11 Melchor de Mencos 12 Poptún 13 Las Cruces 99 Multimunicipal	08
18	Izabal 01 Puerto Barrios 02 Livingston 03 El Estor 04 Morales 05 Los Amates	03

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
19	99 Multimunicipal	03
	Zacapa	
	01 Zacapa	
	02 Estanzuela	
	03 Río Hondo	
	04 Gualán	
	05 Teculután	
	06 Usumatlán	
	07 Cabañas	
	08 San Diego	
	09 La Unión	
	10 Huité	
20	99 Multimunicipal	03
	Chiquimula	
	01 Chiquimula	
	02 San José La Arada	
	03 San Juan Ermita	
	04 Jocotán	
	05 Camotán	
	06 Olopa	
	07 Esquipulas	
	08 Concepción Las Minas	
	09 Quezaltepeque	
	10 San Jacinto	
21	11 Ipala	04
	99 Multimunicipal	
	Jalapa	
	01 Jalapa	
	02 San Pedro Pinula	
	03 San Luis Jilotepeque	
	04 San Manuel Chaparrón	
	05 San Carlos Alzatate	
	06 Monjas	
	07 Mataquescuintla	
22	99 Multimunicipal	04
	Jutiapa	
	01 Jutiapa	
	02 El Progreso	
	03 Santa Catarina Mita	

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
04	Agua Blanca	
05	Asunción Mita	
06	Yupiltepeque	
07	Atescatempa	
08	Jerez	
09	El Adelanto	
10	Zapotitlán	
11	Comapa	
12	Jalpatagua	
13	Conguaco	
14	Moyuta	
15	Pasaco	
16	San José Acatempa	
17	Quesada	
99	Multimunicipal	
30	Multiregional	
32	Multidepartamental Región II	
33	Multidepartamental Región III	
34	Multidepartamental Región IV	
35	Multidepartamental Región V	
36	Multidepartamental Región VI	
37	Multidepartamental Región VII	
38	Servicios en el Exterior *	
39	Servicios de la Deuda Pública *	

* Para usos de este clasificador, Servicios en el Exterior y Deuda Pública se catalogan como Región, debido a que no existe una Región en el país en donde se puedan clasificar, por lo tanto cada uno se considera como una Región.

III. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN

CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN

1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por finalidad, función y división del Sector Público (o simplemente clasificación funcional), es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan.

Las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto. Las funciones por su parte, definen los diferentes medios que el Sector Público utiliza para la consecución de los objetivos generales, siendo ejemplos de dichos medios, la prestación de servicios de policía y seguridad ciudadana, servicios de salud pública, reducción de la contaminación y abastecimiento de agua, entre otros.

La clasificación funcional permite realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeña el Sector Público en cada país. De la misma manera que esta clasificación neutraliza los efectos de los cambios en la organización dentro del Sector Público, también neutraliza los efectos de las diferencias en la organización entre los países. En un país por ejemplo, todas las funciones relacionadas con el abastecimiento de agua pueden estar a cargo de un solo organismo gubernamental, mientras que en otros pueden estar distribuidas entre departamentos encargados del medio ambiente, la vivienda y el desarrollo industrial.

En este sentido, la presente clasificación se estructura sobre la base de conceptos y definiciones consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) de las Naciones Unidas, revisados y adaptados de forma que permitan la consolidación de las transacciones económicas y financieras que se llevan a cabo en el Sector Público guatemalteco.

En cuanto al sistema de codificación, las funciones están clasificadas usando un sistema de tres niveles, de dos dígitos cada uno. En el primero hay 12 categorías denominadas finalidades. Por ejemplo, salud es la finalidad 08 y protección social, la 11. Dentro de cada finalidad se clasifican las funciones propiamente dichas, como por ejemplo, los servicios de fiscalización (0102) y la defensoría pública penal y derechos humanos (0303). Dentro de cada función hay categorías denominadas divisiones, como servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia (080304) o la prestación de servicios deportivos (090101).

Todas las erogaciones correspondientes a una función determinada aparecen reunidas en una categoría, prescindiendo de la forma en que se realizaron. Es decir,

los pagos de transferencias en efectivo destinados a una función establecida, la compra de bienes y servicios a un productor de mercado que se transfieren a los hogares para esa misma función, la producción de bienes y servicios por parte de una institución del Sector Público, o la adquisición de un activo para esa misma función, entran todos dentro de la misma categoría.

Los servicios del gobierno pueden beneficiar a la comunidad ya sea en forma individual o colectiva. La clasificación funcional del gasto se utiliza también, para diferenciar entre los Servicios Individuales (SI) y Servicios Colectivos (SC) prestados por el Sector Público.

Las unidades de clasificación son en principio, las transacciones individuales. Cada adquisición de bienes y servicios, pago de sueldos, transferencias, u otras erogaciones deben tener asignado un código de clasificación funcional del gasto, asociado a la categoría programática respectiva o directamente al objeto del gasto, de conformidad con la función a la cual corresponde la transacción.

Puede ocurrir que dentro de la categoría programática de mayor nivel (programa), las categorías de menor nivel (subprograma, proyecto, actividad u obra), desempeñen diferentes finalidades y funciones, para lo cual cada una de ellas deberá ser identificada con la división respectiva.

El alcance de cada función podría ser más amplio o más restringido y se podría incluir funciones totalmente diferentes. Por ejemplo, las erogaciones en escuelas de medicina se deben clasificar en la categoría de educación, no en la de salud. También podría haber una función exclusiva para investigación y desarrollo, pero esas erogaciones se clasifican de acuerdo con la función con la que más se relaciona la actividad correspondiente.

Generalmente las instituciones están encargadas de la formulación, administración, coordinación y control de las políticas, planes, programas y presupuestos globales; la elaboración y aplicación de las leyes, y la producción y divulgación de información general, documentación técnica y estadísticas. Por consiguiente, las erogaciones de esas instituciones tienen que distribuirse entre las divisiones a las cuales corresponden, por ejemplo: Transporte por carretera (050501), Transporte por agua (050502), Transporte por ferrocarril (050503), Transporte aéreo (050504), Transporte por oleoductos y gasoductos (050505) y otros sistemas de transporte (050506).

Las erogaciones administrativas por concepto de servicios generales, como servicios de personal, servicios de suministros y adquisiciones, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de fiscalización, servicios de computación y procesamiento de datos que prestan los ministerios o instituciones situadas dentro de los mismos deben clasificarse al mayor nivel de detalle posible. Si hay superposición de las erogaciones administrativas entre dos o más divisiones, se debe tratar de distribuir las erogaciones entre las divisiones correspondientes. De no ser posible hacerlo así, el total se asignará a la división que represente la mayor parte del total de erogaciones.

Por último, resulta importante enfatizar que las erogaciones relacionadas con la adquisición, construcción y grandes mejoras a los activos fijos e intangibles, se clasifican según la función a la cual corresponde la transacción. Por ejemplo, la construcción de una escuela para llevar a cabo programas de enseñanza primaria corresponde a la función 100102, las canchas polideportivas a la 090101, la vivienda social y de bajo costo a la 110601, etc.

2. CLASIFICADOR

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	01		SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
			Administración legislativa, ejecutiva y asuntos exteriores
		01	Legislativa
		02	Ejecutiva
		03	Asuntos exteriores
	02		Administración fiscal, monetaria y servicios de fiscalización
		01	Asuntos fiscales
		02	Asuntos monetarios
		03	Servicios de fiscalización
	03		Ayuda económica exterior
		01	Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición
		02	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales
	04		Servicios generales
		01	Administración general del recurso humano
		02	Servicios generales de planificación
		03	Servicios generales de estadística
		04	Otros servicios generales
	05		Investigación básica
		01	Investigación básica
	06		Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales
		01	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales
	07		Servicios públicos generales n.c.d.
		01	Servicios públicos generales n.c.d.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02			DEFENSA
	01	01	Defensa militar Defensa militar
	02	01	Defensa civil Defensa civil
	03	01	Ayuda militar al exterior Ayuda militar al exterior
	04	01	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa Investigación y desarrollo relacionados con la defensa
03	05	01	Defensa n.c.d. Defensa n.c.d.
			ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
	01	01	Servicios de policía y seguridad ciudadana Servicios de policía y seguridad ciudadana
	02	01	Administración de justicia Administración de justicia
	03	01	Defensoría pública penal y de los derechos humanos Defensoría pública penal
		02	Defensoría de los derechos humanos
	04	01	Administración de asuntos penitenciarios Administración de asuntos penitenciarios
	05	01	Administración de asuntos migratorios Administración de asuntos migratorios
	06	01	Investigación y desarrollo relacionado con el orden público y seguridad ciudadana Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
04	07	01	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d. Orden público y seguridad ciudadana n.c.d
			ATENCIÓN A DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS
	01	01	Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio Servicios de prevención y control de incendios; y, servicios de rescate y auxilio
	02	01 02	Gestión para la reducción de riesgos a desastres Gestión prospectiva de riesgos a desastres Gestión correctiva o compensatoria de desastres
	03	01	Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos Investigación y desarrollo relacionados con Atención a desastres y gestión de riesgos
05	04	01	Atención a desastres y gestión de riesgo n.c.d. Atención a desastres y gestión de riesgos n.c.d.
			ASUNTOS ECONÓMICOS
	01	01 02 03	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general Asuntos económicos y comerciales en general Supervisión financiera Asuntos laborales generales
	02	01 02 03 04	Agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca Agricultura Silvicultura Caza y pesca Producción pecuaria
	03	01	Combustibles y energía Carbón y otros combustibles minerales sólidos

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
		02	Petróleo y gas natural
		03	Combustibles nucleares
		04	Biocombustibles
		05	Otros combustibles
		06	Electricidad
		07	Energía no eléctrica
	04		Minería, manufacturas y construcción
		01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
		02	Manufacturas
		03	Construcción
	05		Transporte
		01	Transporte por carretera
		02	Transporte por agua
		03	Transporte por ferrocarril
		04	Transporte aéreo
		05	Transporte por oleoductos y gasoductos
		06	Otros sistemas de transporte
	06		Comunicaciones
		01	Comunicaciones
	07		Otras actividades económicas y financieras
		01	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
		02	Hoteles y restaurantes
		03	Turismo
		04	Intermediación financiera
		05	Hipotecas aseguradas
		06	Seguros y fianzas
		07	Proyectos de desarrollo polivalentes
	08		Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos
		01	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general
		02	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
06		03	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía
		04	Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción
		05	Investigación y desarrollo relacionados con el transporte
		06	Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones
		07	Investigación y desarrollo relacionados con otras actividades económicas y financieras
	09		Asuntos económicos n.c.d.
		01	Asuntos económicos n.c.d.
			PROTECCIÓN AMBIENTAL
	01		
07	02	01	Ordenación de desechos Ordenación de desechos
	03	01	Ordenación de aguas residuales Ordenación de aguas residuales
	04	01	Reducción de la contaminación Reducción de la contaminación
	05	01	Protección de la diversidad biológica y del paisaje Protección de la diversidad biológica y del paisaje
	06	01	Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental
	06	01	Protección ambiental n.c.d. Protección ambiental n.c.d.
			URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS
	01	01	Urbanización Urbanización

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	01	Desarrollo comunitario Desarrollo comunitario
	03	01	Abastecimiento de agua Abastecimiento de agua
	04	01	Alumbrado público Alumbrado público
	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios
	06	01	Urbanización y servicios comunitarios n.c.d. Urbanización y servicios comunitarios n.c.d.
			SALUD
	01	01 02 03	Productos, útiles y equipos médicos Productos farmacéuticos Otros productos médicos Aparatos y equipos terapéuticos
	02	01 02 03 04	Servicios para pacientes externos Servicios médicos generales Servicios médicos especializados Servicios odontológicos Servicios paramédicos
	03	01 02 03 04	Servicios hospitalarios Servicios hospitalarios generales Servicios hospitalarios especializados Servicios médicos y de centros de maternidad Servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia
	04	01	Servicios de salud pública Servicios de salud pública

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con la salud Investigación y desarrollo relacionados con la Salud
	06	01	Salud n.c.d. Salud n.c.d.
			ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN
	01	01 02	Servicios deportivos y de recreación Servicios deportivos Servicios de recreación
	02	01	Servicios culturales Servicios culturales
	03	01	Servicios de radio, televisión y servicios editoriales Servicios de radio, televisión y servicios editoriales
	04	01	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios Servicios religiosos y otros servicios comunitarios
	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión
	06	01	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.
			EDUCACIÓN
10	01	01 02	Educación preprimaria y primaria Educación preprimaria Educación primaria

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
		03	Alfabetización
	02		Educación media
		01	Educación básica
		02	Educación diversificada
	03		Educación postmedia básica y diversificado no universitaria o superior
		01	Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior
	04		Educación universitaria o superior
		01	Primera etapa de la educación universitaria o superior
		02	Segunda etapa de la educación universitaria o superior
	05		Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado
		01	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado
	06		Servicios auxiliares de la educación
		01	Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria
		02	Servicios auxiliares de la educación media
		03	Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior
		04	Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior
	07		Investigación y desarrollo relacionados con la educación
		01	Investigación y desarrollo relacionados con la educación
	08		Educación n.c.d.
		01	Educación n.c.d.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11			PROTECCIÓN SOCIAL
	01		Enfermedad, funcionamiento corporal y discapacidad
		01	Enfermedad
		02	Funcionamiento corporal y discapacidad
	02		Edad avanzada
		01	Edad avanzada
	03		Sobrevivientes (pensionados)
		01	Sobrevivientes (pensionados)
	04		Familia e hijos
		01	Familia e hijos
	05		Desempleo
		01	Desempleo
	06		Vivienda
		01	Vivienda
	07		Otros riesgos de exclusión social
		01	Otros riesgos de exclusión social
	08		Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
		01	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
	09		Protección social n.c.d.
		01	Protección social n.c.d.
12			TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
	01		Intereses y comisiones de la deuda pública
		01	Intereses y comisiones de la deuda pública
	02		Amortizaciones de la deuda pública
		01	Amortizaciones de deuda pública

n.c.d.: No clasificados en otra división

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	00	00	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
01	01	00	Administración legislativa, ejecutiva y asuntos exteriores
01	01	01	Legislativa (SC) Administración, gestión o apoyo al Organismo Legislativo. Incluye: Órganos legislativos en todos los niveles de gobierno (cámaras de diputados, asambleas, concejos municipales, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes de las cámaras legislativas; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio del Organismo Legislativo; elementos materiales a disposición de diputados del Congreso de la República de Guatemala y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad-hoc creados por el Organismo Legislativo, o en su nombre. Excluye: Oficinas públicas que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).
01	01	02	Ejecutiva (SC) Administración, gestión o apoyo del Organismo Ejecutivo. Incluye: Oficina del jefe ejecutivo en todos los niveles de gobierno (presidencia, vicepresidencia, alcaldías, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes ejecutivos; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio del Organismo Ejecutivo; elementos materiales a disposición del jefe ejecutivo, y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el jefe ejecutivo, o en su nombre.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	01	03	Excluye: Oficinas ministeriales, oficinas de jefes de departamentos de las administraciones públicas locales, comités interdepartamentales, etc., que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función). Asuntos exteriores (SC) Administración de asuntos y servicios exteriores. Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organismos internacionales; gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; y, gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero. Suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organismos regionales e internacionales. Excluye: Ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (010301); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (010301); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organismos internacionales o regionales (010302); unidades militares destacadas en el extranjero (020101); ayuda militar a otros países (020301); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (050101); y, asuntos y servicios de turismo (050703).
01	02	00	Administración fiscal, monetaria y servicios de fiscalización
01	02	01	Asuntos fiscales (SC) Administración de asuntos y servicios fiscales; gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; y, administración de planes impositivos. Gestión de la hacienda pública en todos los niveles de gobierno, la oficina del presupuesto, la administración tributaria, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad, tesorería y auditoría.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	02	02	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios fiscales. Incluye: Asuntos y servicios fiscales a todos los niveles de gobierno. Excluye: Derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (120100); y, supervisión de la banca (050102).
			Asuntos monetarios (SC) Administración de asuntos y servicios monetarios prestados por la banca central; emisión de la moneda nacional; supervisión de la liquidez del sistema bancario; control del sistema de pagos; y, administración de las reservas monetarias internacionales, etc.
01	02	03	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos monetarios.
			Servicios de fiscalización (SC) Administración de asuntos y servicios de fiscalización y de todas las atribuciones inherentes al control gubernamental. Evaluación de las operaciones y transacciones financieras-administrativas del Sector Público; regulación del control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de fiscalización y control gubernamental. Incluye: Asuntos y servicios de fiscalización a todos los niveles de gobierno; auditoría interna y fiscalización preventiva.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01 01	03 03	00 01	Ayuda económica exterior Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición (SC) Administración de la cooperación económica con los países en desarrollo y los países en transición. Gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento. Ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés). Excluye: Contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales o regionales (010302); y, ayuda militar a otros países (020301).
01	03	02	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales (SC) Administración de la ayuda económica prestada por conducto de organismos internacionales. Contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales, regionales o multinacionales de otra índole. Excluye: Ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (020301).
01	04	00	Servicios generales Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente están a cargo de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	04	01	recopilación de estadísticas de la industria, nivel general de precios, medio ambiente, salud o educación, por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional. Administración general del recurso humano (SC) Administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos. Excluye: Administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).
		02	Servicios generales de planificación (SC) Administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales. Gestión y administración del sistema nacional de inversiones públicas; planificación y programación de la inversión pública. Excluye: Servicios de planificación económica y social vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).
		03	Servicios generales de estadística (SC) Administración y funcionamiento de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos generales. Excluye: Servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	04	04	Otros servicios generales (SC) Administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno, parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de procesamiento y almacenamiento de datos e información, etc. Excluye: Otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).
01	05	00	Investigación básica La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.
01	05	01	Investigación básica (SC) Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la investigación básica como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones).
01	06	00	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.
01	06	01	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales (SC) Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
01 01	07 07	00 01	Servicios públicos generales n.c.d. Servicios públicos generales n.c.d. (SC) Administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos, registro catastral, registro de personas, etc. Incluye: Servicios públicos generales que no puedan asignarse (010100), (010200), (010300), (010400), (010500) o (010600). Excluye: Transacciones de la deuda pública (120000).
02	00	00	DEFENSA
02 02	01 01	00 01	Defensa militar Defensa militar (SC) Administración de asuntos y servicios de la defensa militar. Gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			sistema de la defensa. Incluye: Oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero; hospitales de campaña. Excluye: Misiones de ayuda militar (020301); hospitales de base (080300); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (100100), (100200), (100300) o (100400); y, planes de pensiones para el personal militar (110200).
02	02	00	Defensa civil
02	02	01	Defensa civil (SC) Administración de asuntos y servicios de la defensa civil; formulación de planes para imprevistos; organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles. Gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil. Incluye: Actividades de apoyo a los servicios de policía y seguridad ciudadana. Excluye: Prestación de servicios de rescate y auxilio (040101); adquisición y almacenamiento de alimentos, equipo y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres en tiempo de paz (040301).
02	03	00	Ayuda militar al exterior
02	03	01	Ayuda militar al exterior (SC) Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregadas a organizaciones o alianzas militares internacionales. Aportaciones en efectivo o en especie, o préstamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02	04	00	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).
02	04	01	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa (SC) Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
02	05	00	Defensa n.c.d.
02	05	01	Defensa n.c.d. (SC) Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, etc. Incluye: Asuntos y servicios de la defensa que no puedan asignarse a (020100), (020200), (020300) o (020400). Excluye: Administración de asuntos de los excombatientes (110200).
03	00	00	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
03	01	00	Servicios de policía y seguridad ciudadana
03	01	01	Servicios de policía y seguridad ciudadana (SC) Administración de asuntos y servicios de policía, inclusive el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes, el mantenimiento del registro de detención y de las

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
03 03	02 02	00 01	estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar. Gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas, guarda recursos y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; y, gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial. Incluye: Policías de tránsito urbano y extraurbano, guardia de parques nacionales y guarda recursos en general. Excluye: Academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (100100), (100200), (100300) o (100400).
			Administración de justicia Administración de justicia (SC) Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional. Representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o a la prestación de servicios. Incluye: Tribunales administrativos, defensores del pueblo, etc. Excluye: Administración de prisiones (030401); servicios de representación y asesoramiento jurídicos prestados a personas de escasos recursos (030301).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
03	03	00	Defensoría pública penal y de los derechos humanos
03	03	01	Defensoría pública penal (SC) Representación y asesoramiento de personas de escasos recursos económicos sometidas a proceso penal; asistencia a cualquier persona de escasos recursos que solicite asesoría jurídica; bibliotecas y otros servicios de consulta que se encuentren principalmente al servicio de la defensoría pública penal; elementos materiales a disposición de los defensores de oficio y sus ayudantes, etc. Administración, gestión y apoyo a los servicios de defensoría pública penal.
03	03	02	Defensoría de los derechos humanos (SC) Administración, gestión y apoyo a las actividades inherentes a la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales, aceptados y ratificados por el Estado. Investigación y denuncia de comportamiento administrativos lesivos a los intereses de las personas, violaciones de los derechos humanos, etc; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de la defensoría de los derechos humanos; elementos materiales a disposición de los procuradores y sus ayudantes, etc.
03	04	00	Administración de asuntos penitenciarios
03	04	01	Administración de asuntos penitenciarios (SC) Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, centros de privación de la libertad para adolescentes y jóvenes, manicomios para delincuentes alienados, etc.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
03 03	05 05	00 01	Administración de asuntos migratorios Administración de asuntos migratorios (SC) Formulación, administración, ejecución o apoyo a la política general en materia migratoria; administración del registro, control y documentación de los movimientos migratorios. Expedición de documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas; autorización y control de la expedición de pasaportes nacionales; otorgamiento de visas de ingreso al territorio nacional; etc.
03	06	00	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).
03	06	01	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana (SC) Administración, gestión y apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
03 03	07 07	00 01	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d. Orden público y seguridad ciudadana n.c.d. (SC) Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación, y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre orden público y seguridad. Incluye: Asuntos y servicios de orden público y

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			seguridad que no puedan asignarse a las clasificaciones (030100), (030200), (030300), (030400), (030500) o (030600).
04	00	00	ATENCIÓN A DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS
04	01	00	Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio (SI)
04	01	01	Servicios de prevención y control de incendios; y, servicios de rescate y auxilio. Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios. Gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; y, gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios. Incluye: Servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etc; auxilio a las personas y sus bienes en caso de incendios, accidentes, desastres o calamidades públicas; campañas de educación y prevención de siniestros; y, erogaciones en efectivo o en especie para la atención de desastres. Excluye: Defensa civil (020201); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (050202).
04	02	00	Gestión para la reducción de riesgos a desastres La gestión del riesgo de desastres es el proceso sistemático que integra la prevención, identificación, la mitigación y la transferencia del riesgo, así como la preparación para reducir los efectos de desastres futuros. Comprende la intervención en casos de emergencia,

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			así como las acciones de rehabilitación y reconstrucción para reducir las consecuencias de los desastres ya ocurridos y evitar que se vuelva a crear una situación de vulnerabilidad.
04	02	01	Gestión prospectiva de riesgos a desastres (SC) Administración, gestión y apoyo a actividades relacionadas con la exploración, análisis y estudios de amenazas y vulnerabilidades de riesgo naturales, antropogénicos o tecnológicos. Gestión y regularización de planes y programas de planificación del desarrollo y del ciclo de planificación de nuevos proyectos, sean estos desarrollados por el gobierno, sector privado o sociedad civil, con el fin de evitar nuevos riesgos y garantizar adecuados niveles de sostenibilidad de las inversiones.
04	02	02	Gestión correctiva o compensatoria de desastres (SC) Administración, gestión o apoyo a actividades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a desastres. Incluye: Beneficios en efectivo o en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos, y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, suministros, y equipo en caso de desastres. Excluye: Acciones de mitigación y reconstrucción que se clasifican atendiendo a su función específica (escuelas, puentes, carreteras, etc.).
04	03	00	Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos. Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).
04	03	01	Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos (SC) Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres, como institutos de investigación y universidades.
			Excluye: Investigación básica (010501).
04	04	00	Atención a desastres y gestión de riesgo n.c.d.
04	04	01	Atención a desastres y gestión de riesgos n.c.d. (SC) Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres.
			Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres que no puedan asignarse a (040101), (040201), (040202) o (040301).
05	00	00	ASUNTOS ECONÓMICOS
05	01	00	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
05	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general (SC) Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio.
			Reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importaciones en su conjunto, mercado

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	01	02	de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.; Gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, servicios meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos topográficos, etc. Incluye: Educación y protección del consumidor. Excluye: Asuntos económicos y comerciales de una determinada actividad económica (clasificados en (050200) a (050700) según proceda).
			Supervisión financiera (SC) Administración de asuntos y servicios de vigilancia y supervisión financiera; formulación y ejecución de la política de supervisión financiera. Reglamentación o apoyo de actividades financieras generales y de valores de capital.
05	01	03	Asuntos laborales generales (SC) Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, etc.); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales. Gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivos de sexo, raza, edad o de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, etc.; gestión de

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05 05	02 02	00 01	agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales. Excluye: Asuntos laborales de una determinada actividad productiva (clasificados en (050200) a (050700) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas (110501). Agricultura, silvicultura, caza y pesca Agricultura (SC) Administración de asuntos y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola. Construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento. Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas. Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (050707).
			05 02 02 Silvicultura (SC) Administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	02	03	para la tala de árboles. Gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales. Incluye: Productos forestales además de la madera. Caza y pesca (SC) Esta clase comprende pesca y caza comerciales y pesca y caza deportivas. Los asuntos y servicios de pesca y caza que se enumeran a continuación se refieren a actividades que se realizan fuera de parques y reservas naturales. Administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza. Gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etc. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza. Excluye: Regulación de la pesca costera y oceánica (030101); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (060401).
		04	Producción pecuaria (SC) Gestión o apoyo de programas o planes para

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector pecuario; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios. Regulación, reglamentación y fomento de la actividad ganadera y de granja. Elaboración de planes y programas para mejorar o incrementar la productividad y calidad pecuaria y granjera; combate a las enfermedades zoonóticas. Control y vigilancia de los estándares sanitarios y fitosanitarios de los productos, subproductos y derivados de origen animal. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios pecuarios. Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (050707).
05 05	03 03	00 01	Combustibles y energía Carbón y otros combustibles minerales sólidos (SC) Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión con otras formas de combustibles, como el coque o el gas. Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos. Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	03	02	clase pertinente del grupo 050500). Petróleo y gas natural (SC) Esta clase comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición. Administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural. Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la clase pertinente del grupo 050500).
05	03	03	Combustibles nucleares (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares. Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	03	04	pertinente del grupo 050500); eliminación de desechos radioactivos (060101). Biocombustibles (SC) Administración de asuntos y servicios que conciernen a biocombustibles como el etanol. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre disponibilidad, producción y utilización de estos combustibles. Excluye: Ordenación de bosques (050202); energía eólica y solar (050306) o (050307); recursos geotérmicos (050307).
			Otros combustibles (SC) Administración de asuntos y servicios que conciernen a otros combustibles de la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de estos combustibles. Excluye: Ordenación de bosques (050202); energía eólica y solar (050306) o (050307); recursos geotérmicos (050307).
			Electricidad (SC) Esta clase comprende fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas, y fuente más nuevas como generadores eólicos o solares. Administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	03	07	Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad. Excluye: Energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (050307) Energía no eléctrica (SC) Administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes. Construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica. Incluye: Recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.
			05 05 00 01 Minería, manufacturas y construcción (SC) Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales Esta clase comprende minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc. Administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	04	02	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales. Incluye: Concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc. Excluye: Carbón y otros combustibles sólidos (050301), petróleo y gas natural (050302) y materiales de combustible nuclear (050303).
			Manufacturas (SC) Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados. Incluye: Inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc. Excluye: Asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (050301), la industria de refinación del petróleo (050302) o la industria de los combustibles nucleares (050303).
05	04	03	Construcción (SC) Administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			la construcción. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción. Incluye: Concesión de certificación de habilitación; inspección de las obras de construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc. Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (070101).
05 05	05 05	00 01	Transporte Transporte por carretera (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.). Supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.), y de la construcción y el mantenimiento de carreteras. Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	02	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras. Incluye: Carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras. Excluye: Control del tránsito por carretera (030101); limpieza de calles (060101); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (060301); alumbrado público (070401). Transporte por agua (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.). Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua. Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua (como barcasas de trasbordo).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	03	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua. Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque; servicios portuarios; servicios al buque y a la carga. Excluye: Apoyo a los astilleros (050402). Transporte por ferrocarril (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.). Supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles. Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema de transporte ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles. Incluye: Sistema de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistema de transporte por tranvía; adquisición y mantenimiento de material rodante.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	04	Excluye: Construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vía férreas con superficies reductoras del ruido (060301). Transporte aéreo (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.). Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo. Construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo. Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; y, reglamentación y control de vuelos de particulares.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	05	Transporte por oleoductos y gasoductos (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos. Supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencias y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos. Construcción o explotación de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.
05	05	06	Otros sistemas de transporte (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte como los funiculares, teleféricos, telesillas, etc. Supervisión y reglamentación de los usuarios de estos sistemas de transporte (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de estos sistemas de transporte (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles de servicios, etc.) y de su construcción y mantenimiento. Construcción o explotación de estos sistemas de transporte.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05 05	06 06	00 01	Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte de funiculares, teleféricos, telesillas, etc. Comunicaciones Comunicaciones (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicaciones postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite). Reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de la tarifa, etc.). Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones. Excluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (050502) y el transporte aéreo (050504); sistemas de transmisión por radio y televisión (090301).
			Otras actividades económicas y financieras Comercio, distribución, almacenamiento y depósito (SC) Administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y las actividades de almacenamiento y depósito. Supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etc.) y de las actividades de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	02	licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etc.).
			Administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destine; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.
			Producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio, distribución y de las actividades de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio, distribución y las actividades de almacenamiento y depósito.
			Excluye: Administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (110000).
			Hoteles y restaurantes (SC)
			Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.
			Supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentación de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etc.).
			Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	03	Turismo (SC) Administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas. Explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etc. Recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.
05	07	04	Intermediación financiera (SC) Administración, gestión o apoyo a las actividades desarrolladas por instituciones bancarias; ejecución de programas de promoción, crédito, inversión y de asistencia técnica. Incluye: Las actividades vinculadas a la obtención y redistribución de fondos no destinados a financiar planes de seguros o de pensiones. Excluye: Seguros y fianzas (050706).
05	07	05	Hipotecas aseguradas (SC) Administración, gestión o apoyo a programas, actividades y políticas de promoción de la construcción de viviendas mediante el fomento de operaciones de seguro hipotecario.
05	07	06	Seguros y fianzas (SC) Administración, gestión o apoyo a programas, actividades y políticas cuyo objetivo es prestar a las unidades institucionales individuales expuestas a ciertos riesgos, la protección financiera contra las consecuencias que se derivan de la ocurrencia de sucesos determinados.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	07	Es también una forma de intermediación financiera, mediante la cual se recaudan fondos de los titulares de las pólizas de seguro y se invierten en activos financieros o de otro tipo, que se mantienen como reservas técnicas para hacer frente a las indemnizaciones futuras, derivadas de la aparición de ciertos sucesos que se especifican en las pólizas de seguro.
			Incluye: Los planes de seguros y reaseguros distintos de los de seguros de vida (por ejemplo, planes de seguro contra accidentes o contra incendios, seguro médico, seguro de propiedades, automóviles, seguro marítimo, aeronáutico, seguro de transporte, seguro contra pérdidas pecuniarias y seguro de responsabilidad civil).
			Proyectos de desarrollo polivalentes (SC) Los proyectos de desarrollo polivalentes en un caso típico, consisten en servicios integrados para la generación de energía, la regulación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento.
05	08	00	Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes.
			Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes.
			Excluye: Proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias (clasificados atendiendo a la función principal).
05	08	00	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	08	01	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
05	08	02	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, pesca y caza. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, pesca y caza realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
05	08	03	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	08	04	realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501). Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
05	08	05	Investigación y desarrollo relacionados con el transporte (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte, realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
05	08	06	Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	08	07	experimental relacionados con las comunicaciones realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501). Investigación y desarrollo relacionados con otras actividades económicas y financieras (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con otros sectores realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Incluye: Comercio, distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo; intermediación financiera, hipotecas aseguradas, y seguros y fianzas; y, proyectos de desarrollo polivalentes. Excluye: Investigación básica (010501).
05 05	09 09	00 01	Asuntos económicos n.c.d. Asuntos económicos n.c.d. (SC) Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse a (050100), (050200), (050300), (050400), (050500), (050600), (050700) o (050800).
06	00	00	PROTECCIÓN AMBIENTAL El desglose de la protección del medio ambiente se basa en la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPA) elaborada en detalle en el Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE) de la

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
06	01	00	Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat). Ordenación de desechos Este grupo incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos. La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento. El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen. La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
06	01	01	Ordenación de desechos (SC) Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos. Apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas. Incluye: La recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
06	02	00	Ordenación de aguas residuales En este grupo se incluye la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo), desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.
06	02	01	Ordenación de aguas residuales (SC) Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales. Apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.
06	03	00	Reducción de la contaminación Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación. Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regularización y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.
06	03	01	Reducción de la contaminación (SC) Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación. Apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.
06	04	00	Protección de la diversidad biológica y del paisaje Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).
06	04	01	Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC) Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje. Apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
06	05	00	Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).
06	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).
06 06	06 06	00 01	Protección ambiental n.c.d. Protección ambiental n.c.d. (SC) Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente. Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse a (060100), (060200), (060300), (060400) ni (060500).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
07	00	00	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS
07	01	00	Urbanización
07	01	01	Urbanización (SC) Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de que éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización. Eliminación de tugurios relacionados con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales o de carácter comercial. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización. Apoyo que estimule la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.
07	02	00	Desarrollo comunitario
07	02	01	Desarrollo comunitario (SC) Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejoras de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiamiento de proyectos. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
07 07	03 03	00 01	Incluye: Apoyo con destino al desarrollo comunitario urbano y rural. Excluye: La ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etc. (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (050201); la administración de las normas de construcción (050403) y de las normas relativas a la vivienda (070101). Abastecimiento de agua Abastecimiento de agua (SC) Comprende la administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de calidad. Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua. Apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua. Excluye: Sistema de riego (050201); los proyectos polivalentes (050707); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (060201).
			Alumbrado público Alumbrado público (SC) Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			regulación de las normas de alumbrado público. Instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etc., del alumbrado público. Excluye: Los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (050501).
07	05	00	Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios
07	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios (SC) Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios. Apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (050804).
07	06	00	Urbanización y servicios comunitarios n.c.d.
07	06	01	Urbanización y servicios comunitarios n.c.d. (SC) Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	00	00	Incluye: Actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a las clasificaciones (070101), (070201), (070301), (070401) y (070501). SALUD Los desembolsos del Estado en salud incluyen los gastos en servicios prestados a particulares y en servicios prestados a colectivos. Los gastos en servicios individuales se asignan a los grupos (0801) a (0804); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (0805) y (0806). Los servicios de salud colectivos atañen a cuestiones como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etc. se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (0801) a (0804), según proceda.
	01	00	Productos, útiles y equipos médicos Este grupo incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud. Estos productos proporcionados directamente por los médicos, dentistas y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o por los hospitales y otros centros parecidos a los pacientes que están ingresados, están incluidos en servicios de

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	01	01	consulta externa (0802) o en servicios hospitalarios (0803). Productos farmacéuticos (SI) Comprende el suministro de productos farmacéuticos como, por ejemplo, preparados medicinales, drogas medicinales, medicinas patentadas, sueros y vacunas, vitaminas y minerales, aceite de hígado de bacalao y aceite de hígado de mero y anticonceptivos orales. Administración, gestión o apoyo del suministro de productos farmacéuticos.
08	01	02	Otros productos médicos (SI) Comprende el suministro de productos médicos como, por ejemplo, termómetros clínicos, vendas adhesivas y no adhesivas, jeringuillas, hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, botellas de agua caliente y bolsas de hielo, artículos de punto para uso médico como, por ejemplo, medias elásticas y rodilleras, pruebas de embarazo, preservativos y dispositivos anticonceptivos mecánicos. Administración, gestión o apoyo del suministro de otros productos médicos recetados.
08	01	03	Aparatos y equipos terapéuticos (SI) Comprende el suministro de aparatos y equipos terapéuticos como, por ejemplo, lentes correctores y lentes de contacto, prótesis auditivas, ojos de cristal, miembros artificiales y otras prótesis, bragueros y otros soportes ortopédicos, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros y soportes, collarines cervicales, equipos de masaje médico y lámparas para uso médico, sillas de ruedas automáticas o no automáticas y vehículos para enfermos, camas, “especiales”, muletas, aparatos electrónicos y de otro tipo para medir la presión arterial, etc. Administración, gestión o apoyo del suministro de aparatos y equipos terapéuticos recetados.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	00	Incluye: Dentaduras postizas, pero no los costos de las pruebas; la reparación de aparatos y equipos terapéuticos. Excluye: Alquiler de equipo terapéuticos (080204). Servicios para pacientes externos Este grupo cubre los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes. Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos. Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (0803).
		01	Servicios médicos generales (SI) Esta clase cubre los servicios proporcionados por las clínicas médicas generales y por los médicos generalistas. Las clínicas médicas generales se definen como instituciones que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular y que son prestados principalmente por médicos titulados. Los médicos generalistas no se especializan en ninguna rama médica en particular. Prestación de servicios médicos generales.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	02	Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos generales proporcionados por las clínicas médicas generales o por los médicos generalistas. Excluye: Servicios de laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (080204). Servicios médicos especializados (SI) Esta clase comprende los servicios de las clínicas médicas especializadas y de los médicos especialistas. Las clínicas médicas especializadas y los médicos especialistas difieren de las clínicas médicas generales y los médicos generalistas en que sus servicios se limitan al tratamiento de una dolencia, enfermedad, procedimiento o tipo de paciente en particular. Prestación de servicios médicos especializados. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas. Incluye: Servicios de ortodoncia. Excluye: Clínicas odontológicas y dentistas (080203); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (080204).
		03	Servicios odontológicos (SI) Esta clase cubre los servicios de clínicas odontológicas generales o especializadas, dentistas generalistas o especialistas, higienistas dentales y otros auxiliares dentales. Las clínicas odontológicas proporcionan servicios de consulta externa. Los supervisores y el resto de la plantilla no siempre son dentistas, sino que a veces

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	04	son higienistas o auxiliares dentales. Prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios odontológicos prestados por las clínicas dentales generales o especializadas y por los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares. Incluye: Costos de prueba de dentaduras postizas. Excluye: Dentaduras postizas (080103); servicios de ortodoncias (080202); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (080204). Servicios paramédicos (SI) Prestación de servicios de salud paramédicos a pacientes que acuden a consultas externas. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por clínicas supervisadas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergoterapeutas, terapeutas de dicción u otro personal paramédico, y de los servicios de salud prestados por enfermeros, parteras y personal paramédico fuera de los consultorios, en el domicilio del paciente o en otros lugares distintos de los centros de salud. Incluye: Acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etc., laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía; alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancias de los hospitales. Excluye: Laboratorios de servicios de salud públicas (080401); laboratorios especializados en determinar las causas de las enfermedades (080501).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	03	00	Servicios hospitalarios La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dure su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría. Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo. Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico. Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (020101), los quirófanos, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (0802), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (110102), y las residencias para personas mayores jubiladas (110201). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	03	01	hospitalización (110101). Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etc. Servicios hospitalarios generales (SI) Prestación de servicios hospitalarios generales. Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan sus servicios a una determinada especialidad médica. Excluye: Centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (080303).
			Servicios hospitalarios especializados (SI) Los hospitales especializados difieren de los hospitales generales en que sus servicios se limitan al tratamiento de una afección o enfermedad particular o a un tipo de paciente determinado, por ejemplo enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, siquiatria, obstetricia, pediatria, etc. Prestación de servicios hospitalarios especializados. Administración, inspección, gestión o apoyo a los hospitales que limitan sus servicios a una determinada especialidad médica. Excluye: Centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (080303).
			Servicios médicos y de centro de maternidad (SI) Prestación de servicios médicos y de centros de maternidad.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	03	04	Administración, inspección, gestión o apoyo de servicios médicos y de centros de maternidad. Incluye: Dispensarios (controlados por la Municipalidad); puestos y centros de salud; y, unidades periféricas IGSS.
			Servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia (SI) Las residencias a personas de la tercera edad y de convalecencia proporcionan servicios a los pacientes ingresados que se recuperan de una operación quirúrgica o de una enfermedad o dolencia debilitante que exige principalmente la vigilancia y el suministro de medicamentos, la fisioterapia y la reeducación para compensar por la pérdida de una función, o que exige descanso. Prestación de servicios de las residencias a personas de la tercera edad o de convalecencia. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de las residencias a personas de la tercera edad o las residencias de convalecencia. Incluye: Instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial; los centros de rehabilitación que proporcionan atención sanitaria a los pacientes ingresados y terapia de rehabilitación, cuando el objetivo es tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.
08 08	04 04	00 01	Servicios de salud pública Servicios de salud pública (SI) Prestación de servicios de salud pública. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	05	00	venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc. Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública. Incluye: Servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupo de clientes, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados; laboratorios de salud pública. Excluye: Laboratorios de análisis médicos (080204); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (080501).
			Investigación y desarrollo relacionados con la salud Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (0105) y (0106).
			Investigación y desarrollo relacionados con la salud (SC) Administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud. Apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Incluye: Laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08 08	06 06	00 01	Excluye: Investigación básica (010501).
			Salud n.c.d. Salud n.c.d. (SC) Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general documentación técnica y estadísticas sobre salud. Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a (0801), (0802), (0803), (0804) ni (0805).
09	00	00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN Erogaciones en esparcimiento, cultura y religión incluyen los gastos en servicios prestados a colectivos. Los gastos individuales se asignan a los grupos (0901) y (0902); los gastos colectivos se asignan a los grupos (0903) a (0906). Los servicios colectivos se proporcionan a la comunidad en su conjunto. Entre este tipo de servicios destacan actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento y la cultura, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de esparcimiento, cultura y religión.
09 09	01 01	00 01	Servicios deportivos y de recreación Servicios deportivos (SI) Prestación y administración de servicios deportivos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	01	02	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deportes, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pista de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas y a los juegos de mesa, etc.); y, apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales. Incluye: Instalaciones para espectadores; la facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos. Excluye: Jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (090201); instalaciones deportivas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la finalidad 100000).
			Servicios de recreación (SI) Prestación y administración de servicios recreativos; supervisión y regulación de instalaciones recreativas. Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampar y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, etc.). Incluye: Instalaciones para actividades recreativas. Excluye: Instalaciones recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la finalidad 100000).
09 09	02 02	00 01	Servicios culturales Servicios culturales (SI) Prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; y, supervisión y regulación de instalaciones culturales.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etc.). Apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales. Incluye: Celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas. Excluye: Actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (010103); las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (050703); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (090301).
09	03	00	Servicios de radio, televisión y servicios editoriales
09	03	01	Servicios de radio, televisión y servicios editoriales (SC) Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio, televisión y servicios editoriales. Gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales. Apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	04	00	Excluye: Imprentas oficiales (010404) y programa de educación por radio o televisión (100000).
09	04	01	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios Servicios religiosos y otros servicios comunitarios (SC) Administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios. Suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación. Apoyo a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.
09	05	00	Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (0105) y (0106).
09	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión. (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión. Apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010501).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	06	00	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.
09	06	01	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC) Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre esparcimiento, cultura y religión. Incluye: Asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a las clasificaciones (0901), (0902), (0903), (0904) ni (0906).
10	00	00	EDUCACIÓN A través de esta finalidad se identifican los recursos que destina el Estado a la educación. Incluye los gastos por servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y los gastos en servicios colectivos. Los gastos por servicios individuales comprenden los gastos generales relacionados con la administración y gestión de escuelas, institutos, universidades, etc. a nivel de educación primaria (preprimaria y primaria), educación media (básica y diversificada), educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior, educación no atribuible a ningún nivel escolar y educación superior (funciones de la 1001 a 1005). Los gastos en servicios colectivos comprenden los servicios auxiliares de la educación y los destinados a la investigación y desarrollo, y se relacionan con los servicios docentes que tienen que ver con asuntos como la formulación y la administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10 10	01 01	00	normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza; y, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes. Adicionalmente, la educación de extramuros para adultos y jóvenes debe clasificarse en cada nivel educativo según corresponda el grado escolarizado a que haga referencia.
		01	Educación preprimaria y primaria Educación preprimaria (SI) Comprende las erogaciones destinadas a financiar la educación previa a la primaria, la cual está dirigida a los niños y niñas en edades de 4 a 6 años, en las modalidades de párvulos, asimismo, se incluye la educación preprimaria bilingüe. Según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE97 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), la educación previa a la primaria, le corresponde el nivel 0. Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria; los servicios auxiliares de la educación preprimaria.
10	01	02	Educación primaria (SI) Comprende los gastos que el Estado destina a la educación primaria, que está dirigida a atender las necesidades educativas de la población escolar de 7 a 12 años y más, comprende la educación primaria bilingüe, por autogestión educativa y para adultos. Comprende también becas que se otorguen a este nivel (Nivel 1 de la CINE97). Incluye: Los programas destinados a niños con necesidades especiales de educación.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	01	03	Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria; y, los servicios auxiliares de la educación primaria. Así mismo se excluyen servicios auxiliares de la educación (100501). Alfabetización Comprende los recursos que el Estado destina a través de sus instituciones a reducir el índice de analfabetismo en el país (Nivel 1 de la CINE97). Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de alfabetización.
10 10	02 02	00 01	Educación media Educación básica Comprende los gastos que el Estado destina a la educación secundaria básica que se imparte a la población en edad escolar de 13 a 15 años, en la modalidad ordinaria y en la modalidad de institutos por cooperativa. Comprende también becas que se otorguen a este nivel. (Nivel 2 de la CINE97). Incluye: Educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes; y, los servicios auxiliares de la educación básica. Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación básica.
10	02	02	Educación diversificada Comprende los gastos que el Estado destina a la educación secundaria avanzada, para los egresados de la educación básica y se orienta a la población en edad escolar de 16 a 18 años, que se imparte por

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			medio de la modalidad ordinaria y la modalidad de institutos por cooperativa, formando a los jóvenes en ramas específicas de magisterio, bachillerato, perito, secretariado, técnicos industriales y estudios tecnológicos. Comprende las becas que se otorguen a este nivel. (Nivel 3 de la CINE97). Incluye: Educación diversificada de extramuros impartida a adultos y jóvenes; los servicios auxiliares de la educación diversificada. Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación diversificada.
10	03	00	Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior
10	03	01	Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior Comprende los recursos destinados a programas educativos que unen el nivel diversificado a la educación postsecundaria. La CINE97 clasifica en el nivel 4 y no pueden considerarse programas de nivel superior o universitario. Estos estudios no suelen ser mucho más avanzados que los de nivel 3 de la CINE97 pero sirven para ampliar los conocimientos de los participantes que ya han cursado un programa de nivel 3. Ejemplos típicos son los programas destinados a preparar para el nivel 5 (superior o universitario) a estudiantes que si bien han cursado el nivel 3, no siguieron un programa de estudios que les permita ingresar en el nivel 5, es decir, cursos básicos de pregrado o programas profesionales cortos. Otra característica de este nivel, es el tiempo de duración que suele oscilar entre 6 meses y 2 años. Este nivel educativo se puede subdividir en: 4A programas que preparan para el ingreso en el nivel 5; y, 4B programas que no conducen al nivel 5 (destinados

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10 10	04 04	00 01	primariamente al ingreso directo en el mercado laboral). Incluye: Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior de extramuros impartida a adultos y jóvenes. Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior.
			Educación universitaria o superior Primera etapa de la educación universitaria o superior Comprende los recursos que el Estado destina a la enseñanza superior o de estudios superiores, que comprende la impartida luego de haber superado la educación diversificada. La educación es de tipo profesional o académica. La CINE97 clasifica esta etapa de la educación superior en el nivel 5. Para definir este nivel son pertinentes los siguientes criterios: el requisito mínimo de ingreso suele ser la aprobación de la educación diversificada o educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior, cuyo pensum de estudios esta orientado hacia la preparación al ingreso universitario; los programas de nivel 5 no conducen directamente a la obtención de una calificación avanzada (nivel 6); y, estos programas deben tener una duración teórica total de por lo menos dos años desde el comienzo del nivel 5, se concluye con el grado universitario a nivel de licenciatura. Incluye: La administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria, nivel 5 de la CINE97.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	04	02	Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación de la primera etapa de la educación superior o universitaria.
			Segunda etapa de la educación universitaria o superior Según la CINE97, este nivel está reservado a los programas de educación superior que conducen a una calificación de investigación avanzada; por consiguiente, están dedicados a estudios avanzados e investigaciones originales, y no están basados únicamente en cursos.
			Este nivel incluye todos los programas de investigación que forman parte de un doctorado, como cualquier tipo de Maestría.
10	05	00	Incluye: La administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria, nivel 6 de la CINE97.
		01	Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación de la segunda etapa de la educación superior o universitaria.
10	05	00	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado
10	05	01	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado Comprende los gastos que el Estado destina a la prestación de servicios de educación no definida por niveles (es decir, para programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	06	00	de formación relacionadas con un oficio y de desarrollo cultural), asimismo, se incluyen los cursos, talleres, capacitaciones que se imparten a todo nivel.
			También los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles.
			Servicios auxiliares de la educación Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).
10	06	02	Servicios auxiliares de la educación media Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes. Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).
10	06	03	Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior Incluye: Los gastos de administración, inspección,

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	06	04	gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.
			Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).
			Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior
10	07	00	Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.
			Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).
			Investigación y desarrollo relacionados con la educación Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010501) y (010601).
10	07	01	Investigación y desarrollo relacionados con la educación Comprende los gastos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como, el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	08	00	Excluye: Investigación básica (010501).
	08	01	Educación n.c.d. Educación n.c.d. Comprende los gastos que el Estado destina a la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre educación. Incluye: Asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a las funciones de la 1001 a la 1007.
11	00	00	PROTECCIÓN SOCIAL Los recursos que el Estado destina a la protección social a través de servicios y transferencias directas a personas y familias, así como los gastos en servicios colectivos proporcionados a grupos organizados. Los gastos en servicios y transferencias individuales se asignan a las funciones de la 1101 a la 1107; los gastos en servicios colectivos se asignan a las funciones 1108 y 1109. Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación, la administración de políticas del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social. La protección social no incluye la atención de la salud, que está incluida en la finalidad 08. Por lo tanto, los bienes y servicios médicos prestados a personas que reciben los beneficios en efectivo y en especie se clasifican en las funciones de la 0801 a la 0807.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11	01	00	Enfermedad, funcionamiento corporal y discapacidad
11	01	01	Enfermedad Comprende los recursos que el Estado destina a protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie, que sustituya en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión. Incluye la administración, gestión o apoyo a los planes de protección social, beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión. Contempla también beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestadas a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).
11	01	02	Funcionamiento corporal y discapacidad Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente imposibilitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado. Comprende los gastos por administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social, así como las prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de la jubilación anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona incapacitada, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	02 02	00 01	profesional y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social. Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas discapacitadas en establecimientos adecuados; la asistencia a personas discapacitadas para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; y, la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria. Excluye: Prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas discapacitadas una vez que éstas alcanzan la edad normal de jubilación (1102).
			Edad avanzada Edad avanzada Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etc.). Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, las pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar las condiciones para jubilarse, las pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, otros

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez. Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria. Incluye: Planes de pensiones para el personal militar, municipal y los empleados públicos bajo el régimen de clases pasivas civiles del Estado. Excluye: Prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (110201) o al desempleo (110501).
11	03	00	Sobrevivientes (pensionados)
11	03	01	Sobrevivientes (pensionados) Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los sobrevivientes de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares). Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como las pensiones para sobrevivientes, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los sobrevivientes. Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y a los desempleados de larga duración. Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			desempleadas y sus familias.
			Excluye: Programa y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (050103); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (1102).
11	04	00	Familia e hijos
11	04	01	Familia e hijos Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo. Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos). Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una niñera que cuide de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centro de vacaciones y de ocio). Excluye: Servicios de planificación de la familia (080401).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	05 05	00 01	Desempleo Desempleo Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero que no pueden encontrar un empleo adecuado. Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas, las asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, indemnización por supresión del puesto de trabajo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración. Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias. Excluye: Programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (050103); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (110201).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	06 06	00 01	Vivienda Vivienda Prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios). Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses), la construcción de viviendas sociales o de costo reducido.
11 11	07 07	00 01	Otros riesgos de exclusión social Otros riesgos de exclusión social Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etc.); Administración y gestión de dichos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles. Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etc.).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11	08	00	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600)
11	08	01	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social (SC) Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social. Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizadas por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades. Excluye: Investigación básica (010500).
11	09	00	Protección social n.c.d.
11	09	01	Protección social n.c.d. Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre protección social. Excluye: Gestión compensatoria a víctimas de desastres ocurridos en tiempo de paz (040202).
12	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
12	01	00	Intereses y comisiones de la deuda pública
12	01	01	Intereses y comisiones de la deuda pública Identifica las asignaciones destinadas al pago de intereses y gastos originados de la deuda pública, tanto interna como externa, así como los gastos de otros pasivos.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
12 12	02 02	00 01	Amortizaciones de la deuda pública Amortizaciones de la deuda pública Egresos destinados a la amortización de la deuda interna y la deuda externa.

SC: Servicios Colectivos

SI: Servicios Individuales

IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

1. DESCRIPCIÓN

Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.

2. CLASIFICADOR

Código		Denominación
Tipo de Gasto	Subgrupo Tipo de Gasto	
10		Gastos de Funcionamiento
	11	Gastos de Administración
	12	Gastos en Recurso Humano
20		Inversión
	21	Inversión Física
	22	Transferencias de Capital
	23	Inversión Financiera
30		Deuda Pública
	31	Deuda Pública

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

10 Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

11 Gastos de Administración

A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se excluyen de este tipo:

- Los gastos bajo la categoría programática Proyecto;
- Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, (exceptuando los renglones 314 Edificios e instalaciones militares, 333 Construcciones militares, subgrupo 34 Equipo militar y de seguridad, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y,
- Los recursos asignados a Gastos en Recurso Humano.

12 Gastos en Recurso Humano

En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están

sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración los programas que prevean este tipo de operación pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades, funciones y divisiones siguientes:

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02	02	00	Defensa Civil
03	00	00	Orden Público y Seguridad Ciudadana
04	00	00	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos
06	00	00	Protección Ambiental
07	00	00	Urbanización y Servicios Comunitarios
08	00	00	Salud
09	00	00	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión
10	00	00	Educación
11	00	00	Protección Social

Nota: Se deben excluir los gastos que en estas funciones estén bajo la categoría Proyecto, los que se clasificarán como Inversión Física, igualmente los programados en los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; 5 Transferencias de Capital; y, 6 Activos Financieros.

20 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	• La categoría programática proyecto.
	• Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares.

Transferencias de Capital	• Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.
Inversión Financiera	• Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.

Se subdivide en:

21 Inversión Física

Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características:

- Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
- Cuando el Proyecto se refiere a la construcción, ampliación o mejora de un bien que incrementa su valor de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción o mejora respectiva.
- Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.

A continuación se describen los procesos que se definen como inversión física:

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
a) Ampliación	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que se adhiere al edificio o instalación existente una nueva construcción.	1. Ampliación a cuatro carriles una carretera de dos carriles ya existentes. 2. Ampliación de una escuela que tiene 2 aulas y se construirán cuatro aulas más.
b) Construcción	Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.	Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1.	1. Construcción de centro de salud. 2. Construcción de escuela (2 aulas o 6 aulas).
c) Mejoramiento	Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que incrementa el valor del activo afectado.	1. Mejoramiento calles Barrio La Candelaria. Colocar cualquier tipo de carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto) a una calle de terracería. 2. Mejoramiento camino Estanzuela- Los Pocitos. Colocar cualquier tipo de

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
			carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto, empedrado) a un camino de terracería. 3. Mejoramiento de escuela rural Aldea Cacao Frontera Cambiar las letrinas de una escuela por baños lavables.
d) Dragado	Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.	Considerando que la acción del Dragado se efectúa con la finalidad de mantener en funcionamiento óptimo los puertos y que su vida útil es de 5 a 10 años, pertenece a Proyecto 1. Criterio adoptado únicamente para Empresa Portuaria Quetzal y Empresa Portuaria Santo Tomas de Castilla.	1. Dragado dársena Puerto Quetzal. 2. Dragado Bahía de Amatique.
e) Reposición	Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin	Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1. Contablemente	1. Reposición de carretera San Marcos-Quetzaltenango. Un tramo

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
	cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada. Aplica también cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial de la infraestructura en el área afectada por el evento.	debe llevar implícito el registro de la baja del bien objeto de la reposición.	carretero en mal estado por deterioro normal por uso, que se vuelve a reconstruir, ya sea con el mismo material o mejorado. 2. Reposición de escuela Río Frío, San Pedro Sac., San Marcos (destruida por un terremoto).

22 Transferencias de Capital

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 Transferencias de Capital, destinadas a la formación de capital, a través de organismos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.

Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no.

Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas.

Puede estar orientada a organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.

23 Inversión Financiera

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 Activos Financieros, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

30 Deuda Pública

Comprende los egresos con cargo a los renglones de gasto del grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, destinados al pago de intereses, comisiones, servicios y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, así como, para la disminución de pasivos de cualquier índole. Se abre con igual denominación.

31 Deuda Pública

V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por fuentes de financiamiento presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efectos de controlar su aplicación.

El clasificador por fuentes de financiamiento se complementa con los de colocaciones, préstamos y donaciones, estructurado por organismos financiadores, en el cual se identifica al ente financiador tanto interno como externo, así como la colocación, préstamo o donación específica que lo financia; estos clasificadores se actualizan cada año incorporando los nuevos préstamos, colocaciones o donaciones.

2. CLASIFICADOR

Código		Denominación
Fuente Agregada	Fuente de Financiamiento	
10		Recursos del Tesoro
	11	Ingresos corrientes
	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
	13	Venta de acciones y participaciones
	14	Venta de activos
	15	Ingresos por concesión
	16	Otros recursos del tesoro
	17	Ingresos derivados de la extinción de dominio
20	18	Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
		Recursos del Tesoro con Afectación Específica
	21	Ingresos tributarios IVA Paz
	22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
30	29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
		Recursos Propios de las Instituciones
	31	Ingresos propios
	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
40	33	Venta de activos propios
		Crédito Interno
	41	Colocaciones internas
	42	Préstamos internos
50	43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
	44	Disminución de caja y bancos de préstamos internos
		Crédito Externo
	51	Colocaciones externas
60	52	Préstamos externos
	53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas
		Donaciones Externas
70	61	Donaciones externas
		Donaciones Internas
	71	Donaciones internas
	72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

10 Recursos del Tesoro

Constituyen los recursos originados en la recaudación tributaria, saldos disponibles de años anteriores, los recursos no tributarios, los provenientes de la venta de acciones y participaciones, de activos y otros que ingresan al Tesoro, los cuales tienen como objeto financiar gastos sin asignación predeterminada en el ordenamiento legal vigente.

20 Recursos del Tesoro con Afectación Específica

Son aquellos recursos que en virtud de mandato legal se orientan a financiar específicamente determinados gastos de las instituciones y entes.

30 Recursos Propios de las Instituciones

Constituyen los recursos que se sustentan con bases legales y son provenientes de la venta de bienes o servicios de los entes, los ingresos de operación de los entes con fines empresariales, así como todos aquellos provenientes de la venta de activos, cobro de tasas, derechos, financiamiento que se origina como variaciones de los distintos tipos de activos financieros y saldos de caja de ingresos propios de las instituciones de la Administración Central y los disponibles de años anteriores.

Se incluye además, la disminución de caja y bancos que las Entidades Descentralizadas y Autónomas destinan para financiar sus gastos.

40 Crédito Interno

Financiamiento proveniente del uso del crédito interno, en forma de bonos y otros valores de deuda, como obtención de préstamos en el mercado interno y de pasivos con proveedores y contratistas; así como los saldos de caja de ingresos por colocaciones de bonos y de préstamos internos.

50 Crédito Externo

Financiamiento proveniente del uso del crédito externo, en forma de bonos y otros valores de deuda colocados en el exterior, como de la obtención de préstamos de gobiernos, organismos, entidades financieras internacionales, proveedores y contratistas en el exterior; así como los saldos de caja por ingresos por colocaciones externas y préstamos externos.

60 Donaciones Externas

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables provenientes de países u organismos internacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones externas.

70 Donaciones Internas

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables, de instituciones nacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones internas.

VI. CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS

1. DESCRIPCIÓN

El presente clasificador ordena, agrupa y presenta los recursos públicos conforme a la naturaleza u origen de los mismos.

En la clasificación de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos.

El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

2. CLASIFICADOR

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
10	1		INGRESOS TRIBUTARIOS
			Impuestos Directos
		10	Impuesto sobre la renta
		11	De empresas
		12	Sobre las personas naturales
		13	A las empresas mercantiles y agropecuarias
		14	Extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz
		15	De solidaridad
		19	Impuestos varios sobre la renta
		20	Impuesto sobre ganancias de capital
		21	Sobre ganancias de capital
		30	Impuesto sobre el patrimonio
		31	Sobre la tenencia de patrimonio
		32	Sobre transferencias onerosas de patrimonio
		33	Sobre transferencias gratuitas de patrimonio
		39	Impuestos varios sobre el patrimonio
		40	Impuestos municipales
		41	Sobre la tenencia de patrimonio
		49	Impuestos varios municipales
		90	Otros impuestos directos
		91	Impuestos varios directos
	2		Impuestos Indirectos
		10	Impuestos a las importaciones
		11	Arancel sobre las importaciones
		20	Impuestos sobre productos industriales y primarios
		21	Sobre bebidas
		22	Sobre cigarrillos y tabacos
		23	Sobre derivados del petróleo
		24	Regalías
		25	Hidrocarburos compartibles
		26	Sobre productos primarios
		27	Sobre distribución de cemento
		30	Impuesto al valor agregado
		31	I.V.A. de bienes y servicios
		32	I.V.A. de importaciones
		40	Impuestos internos sobre servicios
		41	Sobre transporte y comunicaciones
		42	Sobre actos jurídicos y transacciones

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
11		43	Por demanda de potencia y/o energía eléctrica
		49	Impuestos varios sobre servicios
		50	Impuestos financieros
		51	Sobre las operaciones en el mercado financiero
		60	Impuesto sobre circulación de vehículos
		61	Sobre circulación de vehículos terrestres
		62	Sobre circulación de vehículos marítimos
		63	Sobre circulación de vehículos aéreos
		64	Sobre primera matrícula de vehículos
		70	Impuesto fiscal por salida del país
		71	Por viajes al extranjero
		80	Arbitrios municipales
		81	Sobre establecimientos comerciales
		82	Sobre establecimientos de servicios
		83	Sobre establecimientos industriales
		84	Sobre diversiones y espectáculos
		85	Sobre productos primarios minerales y vegetales
		86	Sobre productos primarios agrícolas
		87	Sobre productos primarios pecuarios
		88	Sobre productos industriales
		89	Otros arbitrios municipales
		90	Otros impuestos indirectos
		91	Impuestos varios indirectos
	9		Impuestos por Clasificar
		99	Impuestos por clasificar
	1		INGRESOS NO TRIBUTARIOS
			Derechos
		10	Derechos consulares y migratorios
		20	Derechos de inscripción, examen y matrículas
		90	Otros
	2		Tasas
		10	Sobre el transporte terrestre
		20	Sobre el transporte marítimo
		30	Sobre el transporte aéreo
		40	Sobre el comercio
		50	Sobre la industria
		90	Tasas y licencias varias

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
12	3	10	Contribuciones por Mejoras Contribuciones por mejoras
	4	10	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones De edificios y viviendas
		20	De maquinarias y equipos
		30	De instalaciones aéreas
		90	Otros arrendamientos
	6	10	Multas Originadas por ingresos no tributarios
		20	Originadas por ingresos de previsión social
		90	Otras multas
	7	10	Intereses por Mora Originados por ingresos no tributarios
		20	Originados por ingresos de previsión social
		90	Otros intereses por mora
	9		Otros Ingresos no Tributarios
		10	Ganancias en operaciones cambiarias
		20	Timbre de control fiscal
		21	Sobre bebidas
		22	Sobre cigarrillos
		30	Extinción de dominio
		90	Otros ingresos no tributarios
			CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL
	1		Aportes para Previsión Social
		10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas
		20	Aporte patronal para clases pasivas
	2		Aportes para Seguros Sociales
		10	Contribuciones de los trabajadores para el seguro social
		20	Aporte patronal para el seguro social

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
13	1		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			Venta de Bienes
		10	Bienes
		20	Monopolios fiscales
		30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares
		2	Venta de Servicios
			10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales
			20 Servicios de salud y asistencia social
			30 Servicios educativos
			40 Servicios agropecuarios
			50 Servicios de laboratorio
			60 Servicios administrativos municipales
			70 Servicios de correos y telégrafos
			90 Otros servicios
14	1		INGRESOS DE OPERACIÓN
			Venta de Bienes
		10	Venta de insumos agrícolas
		20	Venta de productos agropecuarios y forestales
		30	Venta de artículos alimenticios procesados
		40	Venta de artículos manufacturados
		90	Venta de otros bienes
		2	Venta de Servicios
			10 Servicios de telecomunicaciones
			20 Servicios de energía eléctrica
			30 Servicios portuarios
			31 Servicios al buque
			32 Servicios a la carga
			39 Diversos servicios portuarios
			40 Servicios públicos municipales
			90 Otros servicios
		9	Otros Ingresos de Operación
			10 Otros ingresos de operación
			11 Ganancia en adquisición de especies fiscales
			12 Recuperación de cuentas incobrables

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
15	1		RENTAS DE LA PROPIEDAD
			Intereses
		10	Por préstamos internos
		20	Por préstamos externos
		30	Por depósitos
		31	Por depósitos internos
		32	Por depósitos externos
		40	Por títulos y valores
		41	Por títulos y valores internos
		42	Por títulos y valores externos
	2		Dividendos y/o Utilidades
		10	Dividendos y/o utilidades
		11	De empresas públicas nacionales
		12	De empresas públicas municipales
		13	Del sector público financiero
		14	Del sector privado
	3		Arrendamiento de Tierras y Terrenos
		10	Arrendamiento de tierras y terrenos
	4		Derechos Sobre Bienes Intangibles
		10	Derechos sobre bienes intangibles
	9		Otras Rentas de la Propiedad
		10	Otras rentas de la propiedad
16			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	1		Del Sector Privado
		10	De personas y unidades familiares
		20	De instituciones privadas sin fines de lucro
		30	De empresas privadas
	2		Del Sector Público
		10	De la Administración Central
		20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		30	De empresas públicas no financieras
		31	De empresas públicas nacionales no financieras
		32	De empresas públicas municipales no financieras

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
17	3	40	De instituciones públicas financieras
		50	De municipalidades
			Del Sector Externo
		10	De personas y unidades familiares
		20	De instituciones privadas sin fines de lucro
		30	De empresas privadas
			Donaciones Corrientes
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones internacionales
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	1		Del Sector Privado
		10	De personas y unidades familiares
		20	De instituciones sin fines de lucro
		30	De empresas privadas
	2		Del Sector Público
		10	De la Administración Central
		20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		30	De empresas públicas no financieras
		31	De empresas públicas nacionales
		32	De empresas públicas municipales
		40	De instituciones públicas financieras
		50	De municipalidades
	3		Del Sector Externo
		10	De personas y unidades familiares
		20	De instituciones sin fines de lucro
		30	De empresas privadas
	4		Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones internacionales
	5		Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones internacionales

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
18	1		RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
			Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos
		10	Edificios e instalaciones
		20	Construcción en proceso de bienes de uso no común
		30	Construcciones militares
		40	Maquinaria y equipo
		41	Maquinaria y equipo de producción
		42	Equipo de oficina
		43	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
		44	Equipo educacional, cultural y recreativo
		45	Equipo de transporte
		46	Equipo para comunicaciones
		47	Maquinaria y equipo para la construcción
		48	Equipo de cómputo
		49	Otras maquinarias y equipos
		50	Otros bienes muebles preexistentes
		60	Equipo militar y de seguridad
		70	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
		80	Obras de arte
		90	Animales
	2		Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos
		10	Venta de tierras y terrenos
		20	Baja de tierras y terrenos
	3		Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles
		10	Venta de activos intangibles
		20	Baja de activos intangibles
	4		Depreciación y Amortización Acumuladas
		10	Depreciación acumulada
		20	Amortización acumulada
19			VENTA DE TÍTULOS Y VALORES
	1		Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo
		10	Venta de títulos y valores a corto plazo
	2		Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo
		10	Venta de títulos y valores a largo plazo

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
20	1		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
			Del Sector Público
		10	De empresas públicas no financieras
	2	20	De instituciones públicas financieras
			Del Sector Externo
		10	De organismos internacionales
		20	De otras organizaciones del sector externo
	3		Del Sector Privado
		10	De empresas privadas nacionales
21	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO		
	1		Del Sector Privado
		10	Del sector privado
	2		Del Sector Público
		10	De la Administración Central
		20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		30	De empresas públicas no financieras
		40	De instituciones públicas financieras
		50	De municipalidades
		60	De empresas públicas municipales
	3		Del Sector Externo
		10	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO		
	1		Del Sector Privado
		10	Del sector privado
	2		Del Sector Público
		10	De la Administración Central
		20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		30	De empresas públicas no financieras
		40	De instituciones públicas financieras
		50	De municipalidades
		60	De empresas públicas municipales

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
23	3	10	Del Sector Externo De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
	1		Disminución de Disponibilidades
		10	Disminución de caja y bancos
		20	Disminución de inversiones temporales
		30	Disminución de otras cuentas líquidas
	2		Disminución de Cuentas a Cobrar
		10	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
		20	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
		30	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
		40	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
	3		Disminución de Documentos a Cobrar
		10	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
		20	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
		30	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
		40	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
	4		Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas
		10	Disminución de activos diferidos a corto plazo
		20	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
		30	Disminución de activos diferidos a largo plazo
		40	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
24	5		Disminución de Fideicomisos
		10	Disminución de fideicomisos
		20	Disminución de otros activos financieros
			ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO
	1		Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
25	2		Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo
		10	Del sector privado
		20	De la Administración Central
		30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		40	De empresas públicas no financieras
		50	De instituciones públicas financieras
		60	De municipalidades
	3		Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
		30	Primas por colocación interna de bonos a largo plazo
	4		Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo
		10	Del sector privado
		20	De la Administración Central
		30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		40	De empresas públicas no financieras
		50	De instituciones públicas financieras
		60	De municipalidades
			ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO
	1		Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
	2		Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
	3		Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
		30	Primas por colocación externa de bonos a largo plazo
	4		Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones regionales e internacionales

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
26	1		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS
			Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo
		10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
		20	Incremento de cuentas a pagar con contratistas
		30	Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales
		40	Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales
		50	Incremento de cuentas a pagar por retenciones
		60	Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos
		70	Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones
		80	Incremento de cuentas a pagar por intereses
		90	Incremento de otras cuentas a pagar
	2		Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo
		10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
		20	Incremento de otras cuentas a pagar
	3		Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo
		10	Incremento de documentos comerciales a pagar
		20	Incremento de otros documentos a pagar
	4		Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo
		10	Incremento de documentos comerciales a pagar
		20	Incremento de otros documentos a pagar
	5		Incremento de Pasivos Diferidos
		10	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
		20	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
	6		Incremento de Previsiones y Reservas Técnicas
		10	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
		20	Incremento de provisiones para pérdidas de inventario
		30	Incremento de provisiones para beneficios sociales
		40	Incremento de reservas técnicas
		50	Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras
	7		Conversión de la Deuda Pública
		10	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
27	8	20	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo
		30	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
		40	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
			Incremento de Otros Pasivos
		10	Incremento de valores a corto plazo
			INCREMENTO DEL PATRIMONIO
			Incremento de Capital Social e Institucional
		10	Incremento de capital social e institucional
			Incremento por Aportes a Capitalizar
		10	Incremento por aportes a capitalizar
			Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir
		10	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir
			Incremento de Reservas
		10	Incremento de reservas
			Incremento de Resultados Acumulados
		10	Incremento de resultados acumulados

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

CLASE 10: INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Los intereses por mora o punitivos y las multas que se apliquen por el incumplimiento, se deben incluir en cada uno de los grupos que integran esta clase. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 10.1 Impuestos Directos

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al Estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.1.10 Impuesto sobre la renta. Comprende los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas de las empresas públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica y de las personas naturales o físicas, la unidad familiar y en ciertos casos, la sucesión indivisa, clasificados según su origen y naturaleza en los grupos:

10.1.11 De empresas. Incluye los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas provenientes de la operación de empresas, públicas o privadas debidamente establecidas.

10.1.12 Sobre las personas naturales. Incluye los impuestos que gravan la renta de las personas que reciben ingresos a cambio de su ejercicio laboral.

10.1.13 A las empresas mercantiles y agropecuaria. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas, sobre las empresas mercantiles o agropecuarias, domiciliadas o situadas en el territorio nacional.

10.1.14 Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas que a través de empresas mercantiles o agropecuarias, así como fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o

establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.15 De solidaridad. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.19 Impuestos varios sobre la renta. Incluye otros impuestos sobre la renta no especificados anteriormente.

10.1.20 Impuesto sobre ganancias de capital. Comprende los gravámenes que se conocen con las designaciones de impuestos “a las ganancias”. Se incluye en este grupo los ingresos provenientes de los impuestos que recaen sobre los incrementos patrimoniales debidos al mayor valor adquirido en el tiempo por los activos.

Se incluirán en el grupo:

10.1.21 Sobre ganancias de capital.

10.1.30 Impuesto sobre el patrimonio. Comprende los ingresos originados por el impuesto a la tenencia de patrimonio, los impuestos especiales sobre el patrimonio y sobre las transferencias onerosas y gratuitas del mismo.

10.1.31 Sobre la tenencia de patrimonio. Comprende los impuestos que recaen sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio, la hacienda o el capital de las personas naturales o jurídicas, tanto si gravan globalmente dichos bienes y derechos, como si recaen sobre algunos de ellos en forma individual.

10.1.32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio. Comprende la compraventa de bienes inmuebles y bienes muebles y la constitución, transmisión y extinción, a título oneroso, de los derechos sobre los mismos. Se excluyen los traspasos que se producen dentro del proceso de elaboración y comercialización de mercancías.

10.1.33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio. Incluye el impuesto sobre la masa sucesoria y sobre las porciones hereditarias, legados y donaciones.

10.1.39 Impuestos varios sobre el patrimonio. Incluye otros impuestos sobre el patrimonio no especificados anteriormente.

10.1.40 Impuestos municipales. Comprende los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, clasificados en los siguientes grupos:

10.1.41 Sobre la tenencia de patrimonio. Que incluye los ingresos provenientes de gravámenes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

10.1.49 Impuestos varios municipales. Que constituyen otros impuestos recaudados por las municipalidades, no especificados anteriormente.

10.1.90 Otros impuestos directos. Comprende los recursos originados en la aplicación de impuestos directos no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo:

10.1.91 Impuestos varios directos.

Sección 10.2 Impuestos Indirectos

Comprende los ingresos tributarios originados en los pagos que realizan las personas naturales y entidades públicas y privadas, al Estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios y que trasladan a los costos de producción o comercialización. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.2.10 Impuestos a las importaciones. Comprende los impuestos que gravan la introducción de mercancías extranjeras al país, pagados por declaración jurada o por timbres aduaneros.

10.2.11 Arancel sobre las importaciones. Incluye los ingresos derivados de los derechos aduaneros o arancelarios contenidos en el “Arancel de Aduanas”, desagregado por

agrupamiento de mercancías, según NAUCA (Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana) y SAC (Sistema Arancelario Centroamericano).

10.2.20 Impuestos sobre productos industriales y primarios. Comprende los recursos que percibe el Estado por la exploración y explotación por terceros de recursos naturales no renovables (yacimientos mineros y de hidrocarburos), además de los ingresos originados por impuestos sobre bienes de consumo, tales como: tabaco manufacturado, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, lubricantes, combustibles, etc., clasificados según su origen y naturaleza, en los grupos siguientes:

10.2.21 Sobre bebidas.

10.2.22 Sobre cigarrillos y tabacos.

10.2.23 Sobre derivados del petróleo.

10.2.24 Regalías.

10.2.25 Hidrocarburos compartibles.

10.2.26 Sobre productos primarios. Comprende los ingresos originados por impuestos sobre la explotación de riquezas naturales o productos agropecuarios.

10.2.27 Sobre distribución de cemento.

10.2.30 Impuesto al valor agregado. Incluye el impuesto sobre la venta de bienes y servicios en general, contrato de obras, servicios técnicos y profesionales, con la particularidad que su base tributaria comprende sólo el valor que se añade en cada etapa del ciclo económico de la mercancía o servicio, cualquiera sea su forma de percepción (declaración jurada y timbres). Se subdivide en:

10.2.31 I.V.A. de bienes y servicios. Incluye las recaudaciones generadas por la venta de bienes y servicios.

10.2.32 I.V.A. de importaciones. Incluye las recaudaciones generadas por la importación de bienes.

10.2.40 Impuestos internos sobre servicios. Comprende aquellos impuestos sobre servicios (excluido el impuesto al valor agregado) que gravan solamente una de las etapas del proceso (extracción, producción, comercialización) del bien o servicio.

- 10.2.41 Sobre transporte y comunicaciones. Comprende los impuestos que gravan el traslado de personas o cosas y sobre servicios de teléfono, telégrafo, radio y televisión y otros medios de comunicación.
 - 10.2.42 Sobre actos jurídicos y transacciones. Incluye la venta de timbres fiscales, papel sellado especial para protocolo, habilitación de títulos profesionales, certificados de navegabilidad, etc.
 - 10.2.43 Por demanda de potencia y/o energía eléctrica.
 - 10.2.49 Impuestos varios sobre servicios. Incluye aquellos gravámenes no contemplados anteriormente.
 - 10.2.50 Impuestos financieros.** Comprende los ingresos originados en impuestos sobre operaciones de crédito, cambio, bolsa, seguros y similares; clasificado en el grupo:
 - 10.2.51 Sobre las operaciones en el mercado financiero.
 - 10.2.60 Impuesto sobre circulación de vehículos.** Comprende los ingresos provenientes de utilización de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el territorio nacional; se clasifican en los grupos:
 - 10.2.61 Sobre circulación de vehículos terrestres.
 - 10.2.62 Sobre circulación de vehículos marítimos.
 - 10.2.63 Sobre circulación de vehículos aéreos.
 - 10.2.64 Sobre primera matrícula de vehículos.
 - 10.2.70 Impuesto fiscal por salida del país.** Comprende los recursos originados en la aplicación de gravámenes a la salida del país, de personas naturales; se clasifican en:
 - 10.2.71 Por viajes al extranjero.
 - 10.2.80 Arbitrios municipales.** Comprende los ingresos que perciben los gobiernos locales por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. La apertura de los distintos grupos se identifica por el tipo de establecimiento o actividad gravada; se clasifica en los siguientes grupos:
 - 10.2.81 Sobre establecimientos comerciales.
-

10.2.82 Sobre establecimientos de servicios.

10.2.83 Sobre establecimientos industriales.

10.2.84 Sobre diversiones y espectáculos.

10.2.85 Sobre productos primarios minerales y vegetales.

10.2.86 Sobre productos primarios agrícolas.

10.2.87 Sobre productos primarios pecuarios.

10.2.88 Sobre productos industriales.

10.2.89 Otros arbitrios municipales.

10.2.90 Otros impuestos indirectos. Comprende los recursos originados en la aplicación de otros impuestos indirectos, no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo siguiente:

10.2.91 Impuestos varios indirectos.

Sección 10.9 Impuestos por Clasificar

Recursos financieros que ingresan por concepto de impuestos directos e indirectos pendientes de clasificar. Se subdivide en el siguiente grupo:

10.9.90 Impuestos por clasificar. Incluye todos aquellos pagos de los impuestos directos e indirectos, que al último día del mes aún no se han registrado en el rubro específico.

10.9.99 Impuestos por clasificar.

CLASE 11: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 11.1 Derechos

Comprende los recursos que se perciben por el uso de bienes propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste. Incluye los siguientes grupos:

11.1.10 Derechos consulares y migratorios. Comprende los ingresos que se perciben por visar y autenticar documentos consulares, expedición de certificados, visa de pasaportes y demás derechos consulares migratorios.

11.1.20 Derechos de inscripción, examen y matrículas. Comprende los recursos que se perciben por otorgamiento de derechos administrativos a terceros, como matrículas en instalaciones de enseñanza, registros, inscripciones, etc.

11.1.90 Otros. Comprende los recursos que percibe el Estado por otros derechos no incluidos en los grupos anteriores de esta sección, tales como derechos aduaneros.

Sección 11.2 Tasas

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos:

11.2.10 Sobre el transporte terrestre. Comprende los cobros al transporte terrestre, tales como peajes, pontazgos (derechos por pasar puentes), licencias para conducir, etc.

11.2.20 Sobre el transporte marítimo. Comprende los cobros por la utilización de instalaciones portuarias, sean marítimas, fluviales y lacustres y las que gravan las actividades del transporte marítimo de navegación.

11.2.30 Sobre el transporte aéreo. Comprende los cobros que se hacen a las compañías aéreas y a particulares, por el uso de las instalaciones aéreas y la concesión de matrículas, licencias a aeronaves y concesiones del transporte aéreo.

11.2.40 Sobre el comercio. Comprende los cobros sobre comercio tales como patentes, cuotas anuales de inscripción de empresas, y otras sobre esta actividad.

11.2.50 Sobre la industria. Comprende los cobros por operaciones industriales, cuotas de arancel del Registro Mercantil, licencias industriales varias, etc.

11.2.90 Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección.

Sección 11.3 Contribuciones por Mejoras

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

11.3.10 Contribuciones por mejoras

Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos:

11.4.10 De edificios y viviendas

11.4.20 De maquinarias y equipos

11.4.30 De instalaciones aéreas

11.4.90 Otros arrendamientos

Sección 11.6 Multas

Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.6.10 Originadas por ingresos no tributarios. Multas a vehículos, por infracción del Reglamento de Tránsito, a bancos, y otras.

11.6.20 Originadas por ingresos de previsión social. Por atraso en el pago de cuotas patronales y laborales a los servicios de previsión social.

11.6.90 Otras multas. Incluye otras multas no especificadas anteriormente.

Sección 11.7 Intereses por Mora

Comprende los ingresos que se perciben por el cobro de intereses por mora, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter no tributario, de previsión social y otros conceptos. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.7.10 Originados por ingresos no tributarios

11.7.20 Originados por ingresos de previsión social

11.7.90 Otros intereses por mora

Sección 11.9 Otros Ingresos no Tributarios

Comprende otros ingresos de carácter no tributario no especificados anteriormente. Se clasifican en:

11.9.10 Ganancias en operaciones cambiarias. Comprende los ingresos producidos por los recargos sobre el comercio exterior, con base a las modificaciones en el tipo de cambio.

11.9.20 Timbre de control fiscal. Comprende los ingresos por la venta de Timbre de Control Fiscal utilizado para comprobar que los productos afectos que se comercializan en el mercado nacional han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias.

11.9.21 Sobre bebidas. Incluye bebidas alcohólicas destiladas, cerveza, otras bebidas fermentadas y bebidas gaseosas, sean de producción nacional o importada.

11.9.22 Sobre cigarrillos. Incluye cigarrillos sean de producción nacional o importadas.

11.9.30 Extinción de dominio. Comprende los ingresos producidos por ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva a favor del Estado.

11.9.90 Otros ingresos no tributarios. Comprende otros ingresos producidos por otras ganancias extraordinarias no especificadas anteriormente.

CLASE 12: CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

Comprende los recursos que se originan por pagos obligatorios y voluntarios, en concepto de aportes patronales y personales, destinados al pago de beneficios de la seguridad social. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 12.1 Aportes para Previsión Social

Comprende los recursos que se originan por las contribuciones personales, y en su caso patronal, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones o retiros. Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas. Comprende la aportación de las personas, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas. Comprende la aportación del patrono para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

Sección 12.2 Aportes para Seguros Sociales

Comprende los recursos provenientes de las contribuciones personales y patronales, para financiar el pago de los seguros sociales (enfermedad, incapacidad temporal, etc.). Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.2.10 Contribuciones de los trabajadores para el seguro social. Comprende la aportación de los trabajadores para financiar el pago de los seguros sociales.

12.2.20 Aporte patronal para el seguro social. Comprende la aportación del patrono para financiar el pago de los seguros sociales.

CLASE 13: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 13.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en los siguientes grupos:

13.1.10 Bienes. Comprende los ingresos generados por la venta de bienes por parte de las instituciones públicas no empresariales.

13.1.20 Monopolios fiscales. Comprende los ingresos derivados de la explotación exclusiva de productos, originada en el ejercicio del poder de imperio, tales como pólvora, salitre y demás productos estancados, con excepción de las especies fiscales.

13.1.30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares. Comprende los ingresos originados en la venta de impresos y publicaciones oficiales, formularios, talonarios y textos escolares que se elaboran en los talleres del Estado.

Sección 13.2 Venta de Servicios

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduanas (almacenaje, extracción de muestras, etc.), de servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios. De acuerdo con su naturaleza se clasifican en los siguientes grupos:

- 13.2.10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales.** Comprende ingresos por servicios de almacenaje, estiba y otros servicios aduanales prestados a los importadores y exportadores.
- 13.2.20 Servicios de salud y asistencia social.** Se incluyen ingresos por cobros de consulta externa, rayos x, encamamiento, etc. que se realizan en centros de salud y hospitales.
- 13.2.30 Servicios educacionales.** Por cobro de cuotas de estudio en las instituciones educativas y por la prestación de servicios auxiliares de educación.
- 13.2.40 Servicios agropecuarios.** Comprende ingresos por servicios que cobran las instituciones estatales, estaciones experimentales, servicios de riego, laboratorio de suelos, mecanización agropecuaria, etc.
- 13.2.50 Servicios de laboratorio.** Comprende ingresos por servicios que cobran las instituciones estatales por exámenes médicos y otros que requieren equipo especial, tal como los exámenes de contaminación ambiental.
- 13.2.60 Servicios administrativos municipales.** Comprende ingresos por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.
- 13.2.70 Servicio de correos y telégrafos.** Comprende ingresos provenientes por la prestación del servicio de envío y entrega de documentos, como de mensajes vía telégrafos.
- 13.2.90 Otros servicios.** Comprende ingresos por servicios no especificados anteriormente.

CLASE 14: INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto

principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella.

Sección 14.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas públicas. Se clasifica, según la naturaleza de los bienes, en los siguientes grupos:

14.1.10 Venta de insumos agrícolas. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos utilizados para la producción agrícola.

14.1.20 Venta de productos agropecuarios y forestales. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos de origen agropecuario y forestal.

14.1.30 Venta de artículos alimenticios procesados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos alimenticios que han sido procesados.

14.1.40 Venta de artículos manufacturados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos manufacturados.

14.1.90 Venta de otros bienes. Comprende ingresos provenientes de las ventas de bienes no especificados anteriormente.

Sección 14.2 Venta de Servicios

Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:

14.2.10 Servicios de telecomunicaciones. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicación.

14.2.20 Servicios de energía eléctrica. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones.

14.2.30 Servicios portuarios. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios en los distintos puertos, como la carga y descarga de mercadería, servicios administrativos portuarios, etc. Se clasifican en los grupos:

14.2.31 Servicios al buque.

14.2.32 Servicios a la carga.

14.2.39 Diversos servicios portuarios.

14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

14.2.90 Otros servicios. Comprende los ingresos por la prestación de servicios no especificados anteriormente.

Sección 14.9 Otros Ingresos de Operación

Comprende los recursos provenientes de actividades no incluidas anteriormente, relacionadas con el objeto principal de la entidad tales como: venta de envases, venta de materiales de rezago o desechos, etc. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

14.9.10 Otros ingresos de operación

14.9.11 Ganancia en adquisición de especies fiscales.

14.9.12 Recuperación de cuentas incobrables.

CLASE 15: RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos y/o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público y privado.

Sección 15.1 Intereses

Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:

15.1.10 Por préstamos internos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas nacionales. Incluye intereses por mora y multas.

15.1.20 Por préstamos externos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas internacionales. Incluye intereses por mora y multas.

15.1.30 Por depósitos. Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala.

15.1.31 Por depósitos internos.

15.1.32 Por depósitos externos.

15.1.40 Por títulos y valores. Comprende los ingresos por intereses devengados de la tenencia de títulos y valores, internos o externos.

15.1.41 Por títulos y valores internos.

15.1.42 Por títulos y valores externos.

Sección 15.2 Dividendos y/o Utilidades

Comprende los recursos provenientes por inversiones en empresas cuyo capital está compuesto por acciones y los percibidos por participación de utilidades en otro tipo de empresas; se clasifican en:

15.2.10 Dividendos y/o utilidades

15.2.11 De empresas públicas nacionales.

15.2.12 De empresas públicas municipales.

15.2.13 Del sector público financiero.

15.2.14 Del sector privado.

Sección 15.3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

15.3.10 Arrendamiento de tierras y terrenos

Sección 15.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

15.4.10 Derechos sobre bienes intangibles

Sección 15.9 Otras Rentas de la Propiedad

Comprende los recursos provenientes de otras rentas de la propiedad no incluidas en las secciones y grupos anteriores; se clasifica en:

15.9.10 Otras rentas de la propiedad

CLASE 16: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los recursos que provienen de subsidios o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdividen en las siguientes secciones y grupos:

Sección 16.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios del sector privado.

16.1.10 De personas y unidades familiares

16.1.20 De instituciones privadas sin fines de lucro

16.1.30 De empresas privadas

Sección 16.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios (sin contraprestación) del sector público.

16.2.10 De la Administración Central

16.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

16.2.30 De empresas públicas no financieras

16.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras.

16.2.32 De empresas públicas municipales no financieras.

16.2.40 De instituciones públicas financieras

16.2.50 De municipalidades

Sección 16.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes (sin contraprestación), del sector externo.

16.3.10 De personas y unidades familiares

16.3.20 De instituciones privadas sin fines de lucro

16.3.30 De empresas privadas

Sección 16.4 Donaciones Corrientes

Comprende los recursos provenientes de gobiernos e instituciones internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria (sin contraprestación), aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en los grupos siguientes:

16.4.10 De gobiernos extranjeros. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de gobiernos extranjeros, aplicables a gastos corrientes.

16.4.20 De organismos e instituciones internacionales. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de organismos e instituciones internacionales y regionales, aplicables a gastos corrientes.

CLASE 17: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 17.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

17.1.10 De personas y unidades familiares

17.1.20 De instituciones sin fines de lucro

17.1.30 De empresas privadas

Sección 17.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) de entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

17.2.10 De la Administración Central

17.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

17.2.30 De empresas públicas no financieras

17.2.31 De empresas públicas nacionales.

17.2.32 De empresas públicas municipales.

17.2.40 De instituciones públicas financieras

17.2.50 De municipalidades

Sección 17.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

17.3.10 De personas y unidades familiares

17.3.20 De instituciones sin fines de lucro

17.3.30 De empresas privadas

Sección 17.4 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso común. Se divide en los siguientes grupos:

17.4.10 De gobiernos extranjeros

17.4.20 De organismos e instituciones internacionales

Sección 17.5 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso no común y otras inversiones de capital. Se clasifica en los siguientes grupos:

17.5.10 De gobiernos extranjeros

17.5.20 De organismos e instituciones internacionales

CLASE 18: RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos fijos (edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, tierras y terrenos, etc.), activos intangibles, el incremento de la depreciación y amortización acumulada. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 18.1 Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos fijos propiedad de las entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de los bienes a vender y/o desincorporar.

18.1.10 Edificios e instalaciones

18.1.20 Construcción en proceso de bienes de uso no común

18.1.30 Construcciones militares

18.1.40 Maquinaria y equipo

18.1.41 Maquinaria y equipo de producción.

18.1.42 Equipo de oficina.

18.1.43 Equipo médico-sanitario y de laboratorio.

18.1.44 Equipo educacional, cultural y recreativo.

18.1.45 Equipo de transporte.

18.1.46 Equipo para comunicaciones.

18.1.47 Maquinaria y equipo para la construcción.

18.1.48 Equipo de cómputo.

18.1.49 Otras maquinarias y equipos.

18.1.50 Otros bienes muebles preexistentes

18.1.60 Equipo militar y de seguridad

18.1.70 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

18.1.80 Obras de arte

18.1.90 Animales

Sección 18.2 Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de tierras y terrenos propiedad de las entidades del sector público, clasificados en:

18.2.10 Venta de tierras y terrenos

18.2.20 Baja de tierras y terrenos

Sección 18.3 Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, marcas, etc., clasificados en:

18.3.10 Venta de activos intangibles

18.3.20 Baja de activos intangibles

Sección 18.4 Depreciación y Amortización Acumuladas

Comprende los recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de las cuentas de depreciación y amortización. Se subdivide en los siguientes grupos:

18.4.10 Depreciación acumulada

18.4.20 Amortización acumulada

CLASE 19: VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Comprende los recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad, como valores que no otorgan propiedad. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 19.1 Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo

Clasificado en el grupo:

19.1.10 Venta de títulos y valores a corto plazo

Sección 19.2 Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo

Clasificado en el grupo:

19.2.10 Venta de títulos y valores a largo plazo

CLASE 20: VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas registradas en su oportunidad, como cuenta de acciones y participaciones de capital. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 20.1 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas del sector público no financiero. Se subdivide en los siguientes grupos, según sea la naturaleza de la empresa pública:

20.1.10 De empresas públicas no financieras

20.1.20 De instituciones públicas financieras

Sección 20.2 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de organismos del sector externo. Se subdivide en los siguientes grupos:

20.2.10 De organismos internacionales

20.2.20 De otras organizaciones del sector externo

Sección 20.3 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de los organismos del sector privado; se clasifica en el siguiente grupo:

20.3.10 De empresas privadas nacionales

CLASE 21: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a corto plazo.

Sección 21.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado; se clasifica en:

21.1.10 Del sector privado

Sección 21.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

21.2.10 De la Administración Central

21.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

21.2.30 De empresas públicas no financieras

21.2.40 De instituciones públicas financieras

21.2.50 De municipalidades

21.2.60 De empresas públicas municipales

Sección 21.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

21.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo

CLASE 22: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a largo plazo.

Sección 22.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.1.10 Del sector privado

Sección 22.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

22.2.10 De la Administración Central

22.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

22.2.30 De empresas públicas no financieras

22.2.40 De instituciones públicas financieras

22.2.50 De municipalidades

22.2.60 De empresas públicas municipales

Sección 22.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo

CLASE 23: DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos que se originan por la disminución neta del activo disponible, de los créditos otorgados a terceros, a corto y largo plazo, anticipos a contratistas y de los activos diferidos, a corto y largo plazo.

Sección 23.1 Disminución de Disponibilidades

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: caja y bancos e inversiones temporarias. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con los conceptos de cada uno de ellos:

23.1.10 Disminución de caja y bancos

23.1.20 Disminución de inversiones temporales

23.1.30 Disminución de otras cuentas líquidas

Sección 23.2 Disminución de Cuentas a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar, comerciales y no comerciales, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.2.10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo

23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo

23.2.30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo

23.2.40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Sección 23.3 Disminución de Documentos a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales y no comerciales a cobrar, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.3.10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

23.3.20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo

23.3.30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

23.3.40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo

Sección 23.4 Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas

Comprende los recursos originados por la disminución de los anticipos financieros a contratistas y del saldo de los activos diferidos, tanto a corto como a largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de la disminución:

23.4.10 Disminución de activos diferidos a corto plazo

23.4.20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo

23.4.30 Disminución de activos diferidos a largo plazo

23.4.40 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo

Sección 23.5 Disminución de Fideicomisos

23.5.10 Disminución de fideicomisos

23.5.20 Disminución de otros activos financieros

CLASE 24: ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo.

Sección 24.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos, letras del tesoro y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.1.10 Colocación de bonos

24.1.20 Colocación de otros valores públicos

Sección 24.2 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.2.10 Del sector privado

24.2.20 De Administración Central

24.2.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

24.2.40 De empresas públicas no financieras

24.2.50 De instituciones públicas financieras

24.2.60 De municipalidades

Sección 24.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.3.10 Colocación de bonos

24.3.20 Colocación de otros valores públicos

24.3.30 Primas por colocación interna de bonos a largo plazo

Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.4.10 Del sector privado

24.4.20 De la Administración Central

24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras

24.4.40 De empresas públicas no financieras

24.4.50 De instituciones públicas financieras

24.4.60 De municipalidades

CLASE 25: ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales y regionales, a corto y largo plazo.

Sección 25.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a corto plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.1.10 Colocación de bonos

25.1.20 Colocación de otros valores públicos

Sección 25.2 Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes de la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.2.10 De gobiernos extranjeros

25.2.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales

Sección 25.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a largo plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.3.10 Colocación de bonos

25.3.20 Colocación de otros valores públicos

25.3.30 Primas por colocación externa de bonos a largo plazo

Sección 25.4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.4.10 De gobiernos extranjeros

25.4.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales

CLASE 26: INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los recursos provenientes de los incrementos netos de la deuda por cuentas a pagar, documentada o no, a corto y largo plazo, el aumento de pasivos diferidos, el incremento de provisiones y reservas técnicas que constituye la entidad y el incremento del endeudamiento público por conversión y refinanciación de la deuda.

Sección 26.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento de obligaciones corrientes, cuyo vencimiento es menor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.1.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar

26.1.20 Incremento de cuentas a pagar con contratistas

26.1.30 Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales

26.1.40 Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales

26.1.50 Incremento de cuentas a pagar por retenciones

26.1.60 Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos

26.1.70 Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones

26.1.80 Incremento de cuentas a pagar por intereses

26.1.90 Incremento de otras cuentas a pagar

Sección 26.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Comprende los egresos provenientes del incremento de obligaciones no documentadas, comerciales o no, con vencimiento mayor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.2.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar

26.2.20 Incremento de otras cuentas a pagar

Sección 26.3 Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento no supera el año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.3.10 Incremento de documentos comerciales a pagar

26.3.20 Incremento de otros documentos a pagar

Sección 26.4 Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento es superior al año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.4.10 Incremento de documentos comerciales a pagar

26.4.20 Incremento de otros documentos a pagar

Sección 26.5 Incremento de Pasivos Diferidos

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de pasivos diferidos a corto y largo plazo. Se clasifican en los siguientes grupos, según su plazo:

26.5.10 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

26.5.20 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

Sección 26.6 Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de provisiones y reservas técnicas que establecen las instituciones públicas. Se clasifican en los siguientes grupos, según la naturaleza de la cuenta:

26.6.10 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

26.6.20 Incremento de provisiones para pérdidas de inventario

26.6.30 Incremento de provisiones para beneficios sociales

26.6.40 Incremento de reservas técnicas

26.6.50 Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras

Sección 26.7 Conversión de la Deuda Pública

Comprende los recursos provenientes del incremento de la deuda pública (préstamos) por conversiones y refinanciamientos. Se clasifica en los siguientes grupos:

26.7.10 Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo

26.7.20 Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo

26.7.30 Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo

26.7.40 Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo

Sección 26.8 Incremento de Otros Pasivos

26.8.10 Incremento de valores a corto plazo

CLASE 27: INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende los recursos que la institución utiliza en el ejercicio, originados en un incremento del capital social, reservas o resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye, asimismo, aportes por capitalizar de la institución. Se clasifica en las siguientes secciones y grupos, según el origen del incremento:

Sección 27.1 Incremento de Capital Social e Institucional

27.1.10 Incremento de capital social e institucional

Sección 27.2 Incremento por Aportes a Capitalizar

27.2.10 Incremento por aportes a capitalizar

Sección 27.3 Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir

27.3.10 Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir

Sección 27.4 Incremento de Reservas

27.4.10 Incremento de reservas

Sección 27.5 Incremento de Resultados Acumulados

27.5.10 Incremento de resultados acumulados

VII. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS

1. DESCRIPCIÓN

A través de esta clasificación, los recursos se agrupan según sean éstos corrientes, de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva (Ej: Los impuestos y las transferencias recibidas); los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los ingresos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
 - Se utiliza para análisis macroeconómicos (el rendimiento fiscal de una actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario nacional).
 - Agrupa los ingresos tributarios para calcular su elasticidad, así como el cálculo de la presión tributaria.
 - Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
 - Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
 - Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.
-

2. CLASIFICADOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.0.0.0.0.0.0	RECURSOS	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos Corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos Directos	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	10.1.10 al 10.1.20 10.1.40-10.1.90
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	10.1.30
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos Indirectos	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	10.2.20 al 10.2.80
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio exterior	10.2.10
1.1.1.2.9.0.0	Otros impuestos	10.2.90
1.1.1.9.0.0.0	Impuestos por Clasificar	
1.1.1.9.9.9.9	Impuestos por clasificar	10.9.99
1.1.2.0.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	
1.1.2.1.0.0.0	Aportes y contribuciones a clases pasivas	12.1.10 al 12.1.20
1.1.2.2.0.0.0	Aportes y contribuciones a la seguridad social	12.2.10 al 12.2.20
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos no Tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Derechos	
1.1.3.1.1.0.0	Sobre derechos migratorios, consulares y de estudio	11.1.10 al 11.1.20
1.1.3.1.9.0.0	Otros derechos	11.1.90
1.1.3.2.0.0.0	Tasas	
1.1.3.2.1.0.0	Sobre el transporte y comercio	11.2.10 al 11.2.50
1.1.3.2.2.0.0	Tasas y licencias varias	11.2.90
1.1.3.3.0.0.0	Contribuciones por Mejoras	11.3.10

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.1.3.4.0.0.0	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	
1.1.3.4.1.0.0	Sobre edificios, equipos e instalaciones aéreas	11.4.10 al 11.4.30
1.1.3.4.9.0.0	Otros arrendamientos	11.4.90
1.1.3.5.0.0.0	Otros No Tributarios	11.6.10 al 11.9.90
1.1.4.0.0.0.0	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	
1.1.4.1.0.0.0	Venta de bienes, monopolios fiscales y textos	13.1.10 al 13.1.30
1.1.4.2.0.0.0	Sobre diversos servicios	13.2.10 al 13.2.60
1.1.4.3.0.0.0	Servicios de correos y telégrafos	13.2.70
1.1.4.9.0.0.0	Sobre otros servicios	13.2.90
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Venta de Bienes	14.1.10 al 14.1.90
1.1.5.2.0.0.0	Venta de Servicios	14.2.10 al 14.2.90
1.1.5.9.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	14.9.10
1.1.6.0.0.0.0	Rentas de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses por préstamos internos	15.1.10
1.1.6.1.2.0.0	Intereses por préstamos externos	15.1.20
1.1.6.1.3.0.0	Intereses por depósitos	15.1.30
1.1.6.1.4.0.0	Intereses por títulos y valores	15.1.40
1.1.6.2.0.0.0	Dividendos y/o Utilidades	15.2.10 al 15.2.14
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	15.3.10
1.1.6.4.0.0.0	Derechos Sobre Bienes Intangibles	15.4.10
1.1.6.5.0.0.0	Otras Rentas de la Propiedad	15.9.10
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	
1.1.7.1.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.1.10
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	16.1.20
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	16.1.30
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Central	16.2.10
1.1.7.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	16.2.20
1.1.7.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	16.2.30
1.1.7.2.4.0.0	De instituciones públicas financieras	16.2.40
1.1.7.2.5.0.0	De municipalidades	16.2.50
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	
1.1.7.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.3.10
1.1.7.3.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	16.3.20
1.1.7.3.3.0.0	De empresas privadas	16.3.30
1.1.7.4.0.0.0	Donaciones Corrientes	
1.1.7.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	16.4.10
1.1.7.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	16.4.20
1.2.0.0.0.0.0	Recursos de Capital	
1.2.1.0.0.0.0	Transferencias de Capital	
1.2.1.1.0.0.0	Del Sector Privado	
1.2.1.1.1.0.0	De unidades familiares	17.1.10
1.2.1.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.1.20
1.2.1.1.3.0.0	De empresas privadas	17.1.30
1.2.1.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.1.2.1.0.0	De la Administración Central	17.2.10
1.2.1.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	17.2.20
1.2.1.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	17.2.30
1.2.1.2.4.0.0	De Instituciones públicas financieras	17.2.40
1.2.1.2.5.0.0	De municipalidades	17.2.50
1.2.1.3.0.0.0	Del Sector Externo	
1.2.1.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	17.3.10

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.2.1.3.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.3.20
1.2.1.3.3.0.0	De empresas privadas	17.3.30
1.2.1.4.0.0.0	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común	
1.2.1.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.4.10
1.2.1.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.4.20
1.2.1.5.0.0.0	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones	
1.2.1.5.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.5.10
1.2.1.5.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.5.20
1.2.2.0.0.0.0	Recursos Propios de Capital	
1.2.2.1.0.0.0	Venta y/o Desincorporación de Activos	
1.2.2.1.1.0.0	De activos fijos	18.1.10 al 18.1.90
1.2.2.1.2.0.0	De tierras y terrenos	18.2.10 al 18.2.20
1.2.2.1.3.0.0	De activos intangibles	18.3.10 al 18.3.20
1.2.2.2.0.0.0	Disminución de Existencias	
1.2.2.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No Clasificado
1.2.2.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros	No Clasificado
1.2.2.2.3.0.0	De productos estratégicos	No Clasificado
1.2.2.3.0.0.0	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	
1.2.2.3.1.0.0	Depreciación acumulada	18.4.10
1.2.2.3.2.0.0	Amortización acumulada	18.4.20
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera³	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.2.3.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20

³ Inversión financiera realizada oportunamente en el cumplimiento de objetivos de política. Administración Central y entidades sin fines empresariales.

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.1.2.1.0	De otras organizaciones del sector externo	20.2.10 al 20.2.20
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Privado	
1.2.3.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	21.1.10
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.2.3.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.2.3.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.2.3.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.2.3.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50 al 21.2.60
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	22.1.10
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.2.3.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.2.3.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.2.3.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.2.3.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50 al 22.2.60
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
1.3.0.0.0.0.0	Fuentes Financieras	
1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera	

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.3.1.1.0.0.0	Venta de Acciones y Participaciones de Capital⁴	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.3.1.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Externo	
1.3.1.1.2.1.0	De organismos internacionales	20.2.10 al 20.2.20
1.3.1.1.2.2.0	De otras organizaciones del sector externo	
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Privado	
1.3.1.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo⁵	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	21.1.10
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.3.1.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.3.1.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.3.1.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.3.1.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50 al 21.2.60
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	
1.3.1.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
1.3.1.3.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo⁶	
1.3.1.3.1.0.0	Del Sector Privado	22.1.10
1.3.1.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10

⁴ Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero

⁵ Idem

⁶ Idem

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.3.1.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.3.1.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.3.1.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.3.1.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50 al 22.2.60
1.3.1.3.3.0.0	Del Sector Externo	
1.3.1.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
1.3.1.4.0.0.0	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	19.1.10
1.3.1.4.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	19.2.10
1.3.1.5.0.0.0	Disminución de Otros Activos Financieros	
1.3.1.5.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.5.1.1.0	Disminución de disponibilidades	23.1.10 al 23.1.20
1.3.1.5.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.10 al 23.2.20
1.3.1.5.3.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.3.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.30 al 23.2.40
1.3.1.5.4.0.0	Disminución de documentos a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.4.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.10 al 23.3.20
1.3.1.5.5.0.0	Disminución de documentos a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.5.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.30 al 23.3.40
1.3.1.5.6.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	
1.3.1.5.6.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	23.4.10 al 23.4.20
1.3.1.5.7.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	
1.3.1.5.7.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	23.4.30 al 23.4.40
1.3.1.5.8.0.0	Disminución de fideicomisos	
1.3.1.5.8.1.0	Disminución de fideicomisos	23.5.10

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de Obligaciones de Deuda a Corto Plazo	
1.3.2.1.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna y externa a corto plazo	24.1.10 al 24.1.20 25.1.10 al 25.1.20
1.3.2.2.0.0.0	Obtención de Préstamos a Corto Plazo	
1.3.2.2.1.0.0	Del sector privado	24.2.10
1.3.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.2.2.1.0	De la Administración Central	24.2.20
1.3.2.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.2.30
1.3.2.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.2.40
1.3.2.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.2.50
1.3.2.2.2.5.0	De municipalidades	24.2.60
1.3.2.2.3.0.0	Del sector externo	25.2.10 al 25.2.20
1.3.2.3.0.0.0	Colocación de Obligaciones de Deuda a Largo Plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna a largo plazo	24.3.10 al 24.3.30
1.3.2.3.2.0.0	Colocación de obligaciones de deuda externa a largo plazo	25.3.10 al 25.3.30
1.3.2.4.0.0.0	Obtención de Préstamos a Largo Plazo	
1.3.2.4.1.0.0	Del sector privado	24.4.10
1.3.2.4.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.4.2.1.0	De la Administración Central	24.4.20
1.3.2.4.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.4.30
1.3.2.4.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.4.40
1.3.2.4.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.4.50
1.3.2.4.2.5.0	De municipalidades	24.4.60
1.3.2.4.3.0.0	Del sector externo	25.4.10 al 25.4.20
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros Pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar a corto plazo	26.1.10
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar	26.1.20 al 26.1.90
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar	26.8.10

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas a pagar a largo plazo	26.2.10 al 26.2.20
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar y otras a largo plazo	
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de documentos a pagar a corto plazo	26.3.10 al 26.3.20
1.3.2.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a corto plazo	
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de documentos a pagar a largo plazo	26.4.10 al 26.4.20
1.3.2.5.4.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a largo plazo	
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	26.5.10 26.5.20
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	
1.3.2.5.5.2.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	26.6.10 al 26.6.50
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.6.0.0.0	Conversión de la Deuda Pública	
1.3.2.6.1.0.0	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.10
1.3.2.6.2.0.0	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.20
1.3.2.6.3.0.0	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.3.0
1.3.2.6.4.0.0	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.4.0
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del Patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital social e institucional	27.1.10
1.3.3.2.0.0.0	Incremento por aportes de capital	27.2.10
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de dividendos a distribuir	27.3.10
1.3.3.4.0.0.0	Incremento de reservas	27.4.10
1.3.3.5.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	27.5.10

VIII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.
- En el contexto de las interrelaciones con los demás clasificadores, el presente clasificador se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificadores agregados.
- Posibilita el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Brinda información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión.

Para su diseño se han considerado los siguientes objetivos:

- Permitir niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Servir como instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera.
- Servir como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Su estructura cuenta con tres niveles:

- El primer dígito corresponde al Grupo de Gasto, el segundo para el Subgrupo y el tercero para el Renglón.
-

2. CLASIFICADOR

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
0	01		SERVICIOS PERSONALES
			Personal en Cargos Fijos
		011	Personal permanente
		012	Complemento personal al salario del personal permanente
		013	Complemento por antigüedad al personal permanente
		014	Complemento por calidad profesional al personal permanente
		015	Complementos específicos al personal permanente
		016	Complemento por transporte al personal permanente
		017	Derechos escalafonarios
		018	Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior
	02		Personal Temporal
		021	Personal supernumerario
		022	Personal por contrato
		023	Interinatos por licencias y becas
		024	Complemento personal al salario del personal temporal
		025	Complemento por antigüedad al personal temporal
		026	Complemento por calidad profesional al personal temporal
		027	Complementos específicos al personal temporal
		028	Complemento por transporte al personal temporal
		029	Otras remuneraciones de personal temporal
	03		Personal por Jornal y a Destajo
		031	Jornales
		032	Complemento por antigüedad al personal por jornal
		033	Complementos específicos al personal por jornal
		034	Complemento por transporte al personal por jornal
		035	Retribuciones a destajo
		036	Retribuciones por servicios
	04		Servicios Extraordinarios
		041	Servicios extraordinarios de personal permanente
		042	Servicios extraordinarios de personal temporal
		043	Servicios extraordinarios de personal por jornal

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
1	05	044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia
			Aportes Patronales
		051	Aporte patronal al IGSS
		052	Aporte patronal al Intecap
		053	Cuota por seguros sociales por personal en el exterior
		054	Cuota recreacional
	06	055	Aporte para clases pasivas
			Dietas y Gastos de Representación
		061	Dietas
		062	Dietas para cargos representativos
		063	Gastos de representación en el interior
		064	Gastos de representación en el exterior
	07		Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios
		071	Aguinaldo
		072	Bonificación anual (Bono 14)
		073	Bono vacacional
		074	Compensación costo de vida por servicios en el exterior
	08	079	Otras prestaciones
			Personal Contratado por Organismos Internacionales
		081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo
			SERVICIOS NO PERSONALES
	11		Servicios Básicos y Otros Complementarios
		111	Energía eléctrica
		112	Agua
		113	Telefonía
		114	Correos y telégrafos
		115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos
	12	116	Servicios de lavandería
			Divulgación, Impresión y Encuadernación
		121	Divulgación e información
		122	Impresión, encuadernación y reproducción

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	13	131	Viáticos y Gastos Conexos Viáticos en el exterior
		132	Viáticos de representación en el exterior
		133	Viáticos en el interior
		134	Compensación por kilómetro recorrido
		135	Otros viáticos y gastos conexos
	14		Transporte y Almacenaje
		141	Transporte de personas
		142	Fletes
		143	Almacenaje
	15		Arrendamientos y Derechos
		151	Arrendamiento de edificios y locales
		152	Arrendamiento de tierras y terrenos
		153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina
		154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción
		155	Arrendamiento de medios de transporte
		156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo
		157	Arrendamiento de equipo de cómputo
		158	Derechos de bienes intangibles
	16		Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo
		161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
		162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina
		163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio
		164	Mantenimiento y reparación de equipos educativos y recreativos
		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte
		166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones
		167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción
		168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo
		169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos
	17		Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones
		171	Mantenimiento y reparación de edificios

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
2	18	172	Mantenimiento y reparación de viviendas
		173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común
		174	Mantenimiento y reparación de instalaciones
		175	Mantenimiento y reparación de construcciones militares
		176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones
			Servicios Técnicos y Profesionales
		181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
		182	Servicios médico-sanitarios
		183	Servicios jurídicos
		184	Servicios económicos, contables y de auditoría
		185	Servicios de capacitación
		186	Servicios de informática y sistemas computarizados
		187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas
		188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras
		189	Otros estudios y/o servicios
	19		Otros Servicios no Personales
		191	Primas y gastos de seguros y fianzas
		192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores
		193	Comisiones a colocadores de pólizas
		194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos
		195	Impuestos, derechos y tasas
		196	Servicios de atención y protocolo
		197	Servicios de vigilancia
		198	Recompensas para seguridad del Estado
		199	Otros servicios no personales
	21		MATERIALES Y SUMINISTROS
			Alimentos y Productos Agropecuarios
		211	Alimentos para personas
		212	Alimentos para animales
		213	Productos animales
		214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas
		215	Productos agropecuarios para comercialización
		219	Otros alimentos y productos agropecuarios

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	22		Minerales
		221	Carbón mineral
		222	Minerales metálicos
		223	Piedra, arcilla y arena
		224	Pómez, cal y yeso
		225	Minerales no metálicos
		229	Otros minerales
	23		Textiles y Vestuario
		231	Hilados y telas
		232	Acabados textiles
		233	Prendas de vestir
		239	Otros textiles y vestuario
	24		Productos de Papel, Cartón e Impresos
		241	Papel de escritorio
		242	Papeles comerciales, cartones y otros
		243	Productos de papel o cartón
		244	Productos de artes gráficas
		245	Libros, revistas y periódicos
		246	Textos de enseñanza
		247	Especies timbradas y valores
		249	Otros productos de papel, cartón e impresos
	25		Productos de Cuero y Caucho
		251	Cueros y pieles
		252	Artículos de cuero
		253	Llantas y neumáticos
		254	Artículos de caucho
	26		Productos Químicos y Conexos
		261	Elementos y compuestos químicos
		262	Combustibles y lubricantes
		263	Abonos y fertilizantes
		264	Insecticidas, fumigantes y similares
		265	Asfalto y similares
		266	Productos medicinales y farmacéuticos
		267	Tintes, pinturas y colorantes
		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.
		269	Otros productos químicos y conexos
	27		Productos de Minerales no Metálicos
		271	Productos de arcilla
		272	Productos de vidrio

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
3	28	273	Productos de loza y porcelana
		274	Cemento
		275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso
		279	Otros productos de minerales no metálicos
			Productos Metálicos
		281	Productos siderúrgicos
		282	Productos metalúrgicos no férricos
		283	Productos de metal
		284	Estructuras metálicas acabadas
		285	Materiales y equipos diversos
		286	Herramientas menores
		289	Otros productos metálicos
	29		Otros Materiales y Suministros
		291	Útiles de oficina
		292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
		293	Útiles educacionales y culturales
		294	Útiles deportivos y recreativos
		295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio
		296	Útiles de cocina y comedor
		297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos
		298	Accesorios y repuestos en general
		299	Otros materiales y suministros
	31		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES
			Bienes Preexistentes
		311	Tierras y terrenos
		312	Edificios, estructuras e instalaciones
		313	Otros bienes muebles preexistentes
		314	Edificios e instalaciones militares
		315	Adquisición de bienes de uso común
	32		Maquinaria y Equipo
		321	Maquinaria y equipo de producción
		322	Equipo de oficina
		323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
		324	Equipo educacional, cultural y recreativo
		325	Equipo de transporte
		326	Equipo para comunicaciones
		327	Maquinaria y equipo para la construcción
		328	Equipo de cómputo
		329	Otras maquinarias y equipos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
4	33	331	Construcciones por Contrato Construcciones de bienes nacionales de uso común
		332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común
		333	Construcciones militares
	34	341	Equipo Militar y de Seguridad Equipo militar y de seguridad
	35	351	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	36	361	Obras de Arte Obras de arte
	37	371	Animales Animales
	38	381	Activos Intangibles Activos intangibles
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	41		Transferencias Directas a Personas Individuales
		411	Ayuda para funerales
		412	Prestaciones póstumas
		413	Indemnizaciones al personal
		414	Indemnizaciones por pérdida de valores
		415	Vacaciones pagadas por retiro
		416	Becas de estudio en el interior
		417	Becas de estudio en el exterior
		419	Otras transferencias a personas individuales
	42		Prestaciones de Seguridad Social
		421	Pensiones
		422	Jubilaciones y/o retiros
		423	Prestaciones por incapacidad temporal
		424	Prestaciones globales por incapacidad permanente
		425	Prestaciones especiales de rehabilitación
		426	Gastos de entierro
		427	Pensiones a sobrevivientes
		428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia
		429	Otras prestaciones y pensiones

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	43		Transferencias a Entidades del Sector Privado
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
	44		Transferencias de Carácter Específico
		441	Transferencias al Organismo Judicial
		442	Transferencias a la Corte de Constitucionalidad
		443	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		444	Transferencias a municipalidades
		445	Transferencias al deporte
		446	Transferencias para alfabetización
		447	Aportes del Estado a la Contraloría General de Cuentas.
		448	Otras transferencias a municipalidades
	45		Transferencias al Sector Público no Empresarial
		451	Transferencias a la Administración Central
		452	Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
		453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		454	Transferencias a instituciones públicas financieras
		455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos
		456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización
	46		Transferencias al Sector Público Empresarial
		461	Transferencias a empresas públicas no financieras
	47		Transferencias al Sector Externo
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		473	Transferencias a organismos regionales

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
5	48	481	Transferencias al Sector Público Municipal Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales
		482	Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social
		483	Transferencias a mancomunidades
		484	Transferencias a empresas públicas municipales no financieras
		485	Transferencias a empresas públicas municipales financieras
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	51	511	Transferencias al Sector Privado Transferencias a personas individuales y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
	52	521	Transferencias de Carácter Específico Transferencias al Organismo Judicial
		522	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		523	Transferencias a las municipalidades
		524	Transferencias al deporte
	53	531	Transferencias al Sector Público no Empresarial Transferencias a la Administración Central
		532	Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
		533	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		534	Transferencias a instituciones públicas financieras
		536	Otras transferencias a municipalidades
	54	541	Transferencias al Sector Público Empresarial Transferencias a empresas públicas no financieras
	55	551	Transferencias al Sector Externo Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
6	56	561	Transferencias al Sector Público Municipal Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales
		562	Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social
		563	Transferencias a mancomunidades
		564	Transferencias a empresas públicas municipales no financieras
		565	Transferencias a empresas públicas municipales financieras
			ACTIVOS FINANCIEROS
	61	611	Adquisición de Títulos y Valores Títulos y valores a corto plazo
		612	Títulos y valores a largo plazo
	62		Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital
		621	Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales
		622	Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras
		623	Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras
		624	Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales
		625	Compra de acciones y/o participaciones al resto del sector externo
	63		Concesiones de Préstamos a Corto Plazo
		631	Préstamos al sector privado
		632	Préstamos a la Administración Central
		633	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		634	Préstamos a instituciones públicas financieras
		635	Préstamos a empresas públicas nacionales
		636	Préstamos a empresas municipales
		637	Préstamos a municipalidades
		638	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
	64		Concesiones de Préstamos a Largo Plazo
		641	Préstamos al sector privado
		642	Préstamos a la Administración Central

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		643	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		644	Préstamos a instituciones públicas financieras
		645	Préstamos a empresas públicas nacionales
		646	Préstamos a empresas municipales
		647	Préstamos a municipalidades
		648	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
	65		Incremento de Disponibilidades
		651	Incremento de caja y bancos
		652	Incremento de inversiones financieras temporales
	66		Incremento de Cuentas a Cobrar
		661	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
		662	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
		663	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
		664	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
	67		Incremento de Documentos a Cobrar
		671	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
		672	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
		673	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
		674	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
	68		Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas
		681	Incremento de activos diferidos a corto plazo
		682	Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
		683	Incremento de activos diferidos a largo plazo
		684	Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
		685	Incremento de fideicomisos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
7	71		SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS
			Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto y Largo Plazo
		711	Intereses de la deuda interna a corto plazo
		712	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
		713	Amortización de la deuda interna a corto plazo
		714	Intereses de la deuda interna a largo plazo
		715	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
		716	Amortización de la deuda interna a largo plazo
		717	Descuentos de deuda interna a largo plazo
		718	Amortización de primas de la deuda interna a largo plazo
		719	Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala
	72		Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto y Largo Plazo
		721	Intereses de la deuda externa a corto plazo
		722	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
		723	Amortización de la deuda externa a corto plazo
		724	Intereses de la deuda externa a largo plazo
		725	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
		726	Amortización de la deuda externa a largo plazo
		727	Descuentos de deuda externa a largo plazo
		728	Amortización de primas de la deuda externa a largo plazo
	73		Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos a Corto y Largo Plazo
		731	Intereses por préstamos del sector privado
		732	Intereses por préstamos del sector público no financiero
		733	Intereses por préstamos del sector público financiero
		734	Intereses por préstamos del sector externo
		735	Comisiones y gastos por préstamos del sector privado
		736	Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		737	Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero
		738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo
	74		Amortización de Préstamos a Corto Plazo
		741	Amortización de préstamos del sector privado
		742	Amortización de préstamos de la Administración Central
		743	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		744	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		745	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		746	Amortización de préstamos de municipalidades
		747	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		748	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
	75		Amortización de Préstamos a Largo Plazo
		751	Amortización de préstamos del sector privado
		752	Amortización de préstamos de la Administración Central
		753	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		754	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		755	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		756	Amortización de préstamos de municipalidades
		757	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
	76		Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo
		761	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
		762	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas
		763	Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo
		764	Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		765	Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo
		766	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
		767	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
		769	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
	77		Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras
		771	Disminución de depósitos a la vista
		772	Disminución de depósitos en cuentas de ahorros y plazo fijo
	78		Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda
		781	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
		782	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
		783	Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo
		784	Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo
		785	Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo
		786	Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo
		787	Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo
		788	Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo
	79		Disminución de Otros Pasivos
		791	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
		792	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
		793	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
		794	Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios
		795	Disminución de provisiones para beneficios sociales
		796	Disminución de otras provisiones y reservas técnicas
		799	Disminución de otros pasivos a corto plazo

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
8	81	811	OTROS GASTOS
			Impuestos Directos
			Impuestos directos
			Descuentos y Bonificaciones
			Descuentos por ventas
			Bonificaciones por ventas
			Devoluciones
			Depreciación y Amortización
			Depreciación del activo fijo
			Amortización del activo intangible
			Beneficios Sociales
			Beneficios sociales
			Reservas Técnicas
			Reservas legales
			Reservas de capitalización
			Otras reservas técnicas
			Otras Pérdidas
			Cuentas incobrables
			Pérdidas de inventarios
			Pérdidas por venta de activos
			Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses
			Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización
			Otras pérdidas de operaciones
			Otras pérdidas ajenas a la operación
			Pérdidas en la colocación de valores públicos
			Disminución del Patrimonio
			Disminución del capital social e institucional
			Disminución de aportes por capitalizar
			Disminución de reservas
			Disminución de resultados por dividendos a distribuir
			Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central
			Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados
			Disminución de resultados acumulados
			Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
9	88	879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas
			Intereses de Instituciones Públicas Financieras
		881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias
	89	882	Intereses de instituciones públicas no financieras no bancarias
			Reclamos por Seguros de Hipotecas
		891	Reclamos por seguros de hipotecas
		892	Reclamos por seguros de desgravamen
	91		ASIGNACIONES GLOBALES
			Gastos Imprevistos
		911	Emergencias y calamidades públicas
		912	Siniestros y gastos conexos
		913	Sentencias judiciales
		914	Gastos no previstos
	99		Créditos de Reserva
		991	Créditos de reserva

3. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

01 Personal en Cargos Fijos

Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.
 - 012 Complemento personal al salario del personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente en el interior y exterior del país, derivada de la aplicación de la Ley de Salarios de la Administración Pública y el otorgamiento de los pasos salariales contenidos en el Plan Anual de Salarios.
 - 013 Complemento por antigüedad al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
 - 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de acuerdo a la disposición legal que le da origen.
 - 015 Complementos específicos al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras
-

disposiciones legales, tales como: bono de riesgo, bonificación de responsabilidad de tránsito aéreo y la bonificación extrasalarial del Banco de Guatemala, Fondo de Regulación de Valores y Superintendencia de Bancos.

- 016 Complemento por transporte al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 017 Derechos escalafonarios. Comprende los pagos adicionales al sueldo base del empleado o trabajador, como resultado de la aplicación estricta de las correspondientes escalas de salarios contempladas en leyes especiales de relaciones laborales.
- 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior. Corresponde a la conversión de moneda nacional en divisas extranjeras, al tipo de cambio, para el pago de sueldos del personal permanente en el exterior.

02 Personal Temporal

Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. Su propia naturaleza implica que con cargo a este renglón no puede contratarse personal adicional para labores permanentes. Se citan como ejemplo: personal adicional para los servicios de correos en épocas de pascua; personal de enfermería o paramédico que suple vacaciones de los de planta en diferentes departamentos o secciones y el personal contable que refuerza las acciones de cierre de los ejercicios fiscales.
 - 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.
 - 023 Interinatos por licencias y becas. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores contratados para llenar las vacantes
-

temporales del personal permanente, por licencias y becas concedidas con goce de sueldo.

- 024 Complemento personal al salario del personal temporal. Corresponde a remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la aplicación de la Ley de Salarios de la Administración Pública y el otorgamiento de los Planes de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.
- 025 Complemento por antigüedad al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 027 Complementos específicos al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 028 Complemento por transporte al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

03 Personal por Jornal y a Destajo

Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.
- 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 033 Complementos específicos al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, por bonos específicos derivados de la emisión de Decretos, Acuerdos Gubernativos, suscripción de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 034 Complemento por transporte al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc. El personal con cargo a este renglón no tiene relación de dependencia, por lo que no tiene derecho a beneficios laborales, ni podrán ser contratados simultáneamente bajo otro renglón de este grupo.
- 036 Retribuciones por servicios. Comprende pagos por retribuciones a personas que realizan actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas, tales como asistencia de comadronas, promotores sociales, capacitadores, estipendios, etc., los cuales se efectúan de manera temporal y que no tienen ninguna relación de dependencia.

04 Servicios Extraordinarios

Comprende las erogaciones por remuneraciones a que tiene derecho el personal permanente, transitorio y por jornal, en concepto de labores ejecutadas al margen de los horarios normales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 041 Servicios extraordinarios de personal permanente. Remuneración abonada al personal permanente en concepto de horas extraordinarias, de acuerdo con las normas vigentes.
- 042 Servicios extraordinarios de personal temporal. Igual concepto que el renglón 041, correspondiente a personal temporal.
- 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal. Corresponde al pago de los trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo por el personal por jornal.
- 044 Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia. Comprende la retribución extraordinaria por servicios de turnos, prestados en centros hospitalarios por las personas que ocupen plazas de médico de guardia.

05 Aportes Patronales

Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 051 Aporte patronal al IGSS. Pagos en concepto de contribución del Estado y de sus instituciones descentralizadas y autónomas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que les corresponde en su calidad de patrono.
 - 052 Aporte patronal al Intecap. Pagos en concepto de contribución al financiamiento del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), que deben hacer las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos, conforme al Decreto 17-72 del Congreso de la República de Guatemala.
 - 053 Cuota por seguros sociales por personal en el exterior. Pagos a instituciones de seguridad social del extranjero, por protección a empleados estatales que presten servicios permanentes en el exterior.
 - 054 Cuota recreacional. Comprende egresos que, en su calidad de patrono, el Estado debe hacer a los entes encargados de la recreación de sus trabajadores.
 - 055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.
-

06 Dietas y Gastos de Representación

Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a todos los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo.

Incluye también los egresos por gastos de representación asignados únicamente a los funcionarios públicos con base a las disposiciones legales vigentes. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 061 Dietas. Se refiere a los egresos por dietas pagadas a miembros de juntas directivas, asesoras o consultivas de instituciones del Sector Público y de comisiones y consejos reconocidos legalmente, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas conforme a la ley.
- 062 Dietas para cargos representativos. Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta.
- 063 Gastos de representación en el interior. Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 064 Gastos de representación en el exterior. Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios

Este subgrupo comprende los egresos por prestaciones a funcionarios y servidores públicos en concepto de aguinaldo, bonificaciones, bono vacacional y otras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 071 Aguinaldo. Comprende los pagos que se realicen al personal estatal (incluye clases pasivas) por este concepto.
 - 072 Bonificación anual (Bono 14). Corresponde al suplemento salarial anual, derivado del “Bono 14” a que tienen derecho los trabajadores públicos (incluye clases pasivas), de conformidad con la disposición legal que le da origen.
 - 073 Bono vacacional. Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores públicos, en forma anual, por cada período laborado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
-

- 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior. Comprende los egresos por compensación de costo de vida, a personal con servicio en el exterior, conforme a reglamentos aprobados por la autoridad máxima del organismo o institución que corresponda.
- 079 Otras prestaciones. Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores. Para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente.

08 Personal Contratado por Organismos Internacionales

Este subgrupo será para uso exclusivo de programas o proyectos específicos que se ejecutan con financiamiento externo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Este personal pertenecerá a la planta del proyecto correspondiente y no del organismo o institución en la cual opera el programa o proyecto específico.

Cuando los convenios o los contratos lo establezcan, se podrá utilizar los recursos de contrapartida para contratación de personal.

- 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de acuerdo a las condiciones descritas en el subgrupo.

GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

11 Servicios Básicos y Otros Complementarios

Comprende gastos por servicios de comunicaciones, electricidad, agua y otros servicios públicos. El término "público" debe entenderse en relación a la naturaleza de los servicios y no a la empresa que los proporcione. Incluye, por consiguiente, egresos por servicios solicitados por las dependencias a diferentes empresas gubernamentales y del sector privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 111 Energía eléctrica. Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación, fuerza motriz y gastos conexos.
- 112 Agua. Gastos por canon de agua y excesos consumidos, abastecimiento de agua para uso doméstico y gastos conexos.
- 113 Telefonía. Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, y otros servicios de telecomunicaciones, tales como: diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet), servicio de alojamiento web (hosting), registro, transferencia, redención de dominios de internet, etc.
- 114 Correos y telégrafos. Gastos por pago de servicios de correspondencia y paquetes postales por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre) y gastos por el servicio telegráfico nacional e internacional.
- 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos. Gastos por pago de servicio de extracción de basura, incineración y/o destrucción de desechos sólidos.
- 116 Servicios de lavandería. Gastos por lavado y secado de ropa relacionados a la actividad que desarrolla la entidad.

12 Divulgación, Impresión y Encuadernación

Comprende gastos de divulgación, impresión y encuadernación. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 121 Divulgación e información. Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.
- 122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que les corresponde en el Grupo 2.

13 Viáticos y Gastos Conexos

Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de trabajadores, empleados y funcionarios estatales que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).
- 132 Viáticos de representación en el exterior. Comprende gastos originados en la realización de misiones oficiales y viajes al exterior, por funcionarios públicos en cumplimiento de comisiones. Su aplicación no se rige por el reglamento de viáticos.
- 133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, pagados al personal permanente y no permanente por comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo.
- 134 Compensación por kilómetro recorrido. Pagos por gastos de viaje a base de kilómetros recorridos, por la depreciación y gastos de consumo de combustible y lubricantes, cuando el vehículo sea del trabajador o funcionario y realice comisiones oficiales.
- 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos.

14 Transporte y Almacenaje

Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etc.), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de transporte relacionados directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etc. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 141 Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos.
-

- 142 Fletes. Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de correspondencia en el interior y exterior, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales.
- 143 Almacenaje. Comprende los gastos por servicios de almacenaje (estiba) de todo tipo de materiales, mercancías, bienes muebles, contenedores, etc.

15 Arrendamientos y Derechos

Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 151 Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etc., si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler.
- 152 Arrendamiento de tierras y terrenos. Comprende arrendamiento de terrenos o predios, utilizados por las dependencias del Estado. Incluye los servicios de luz y agua, si están comprendidos en el precio del arrendamiento.
- 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina. Comprende gastos por arrendamiento de máquinas para contabilidad y estadística, equipos para oficina y otros similares. Incluye gastos de transporte e instalación de la maquinaria y equipos arrendados, si es el caso.
- 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etc. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento.
- 155 Arrendamiento de medios de transporte. Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los
-

mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etc., o por trabajo a destajo.

156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo. Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.

157 Arrendamiento de equipo de cómputo. Incluye gastos por concepto de arrendamiento de toda clase de equipo de procesamiento electrónico de datos.

158 Derechos de bienes intangibles. Comprende el pago de derechos por el uso de bienes intangibles. Por ejemplo: las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.

Incluye el pago de derechos y gastos asociados a la publicación de páginas y/o portales en la Internet y derechos para el uso de software.

Excluye la adquisición de bienes intangibles de uso exclusivo para la entidad pública acreedora de que se trate (381).

16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de equipo de oficina, sanitarios, educacionales y recreativos, agrícolas, de construcción, industrial, de comunicaciones, de transporte y de otras clases, siempre que los trabajos sean ejecutados por personas ajenas al Estado.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipo y maquinaria de producción tales como: tractores, arados, sembradoras agrícolas y cualquier otra maquinaria y equipos que se utilizan en la producción.

162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos de oficina, máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, archivos, ventiladores, escritorios, etc.

163 Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de mantenimiento y reparaciones de equipos sanitarios, equipo médico-quirúrgico, hospitalario y para laboratorios.

- 164 Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos educacionales y recreativos, como instrumentos musicales, equipo para bibliotecas y museos, pupitres, pizarrones, muebles escolares, equipos para deporte y lugares de recreación.
- 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte.
- 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos telegráficos, telefónicos, radio, de señales y otros equipos de comunicación. Excluye el mantenimiento y reparaciones ordinarias de líneas telegráficas y telefónicas que se clasifican en el renglón de gasto 174.
- 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción. Gastos de mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la construcción. Excluye el mantenimiento y reparación ordinaria de vehículos de transporte que se clasifican en el renglón 165.
- 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipo de procesamiento electrónico de datos y unidades complementarias.
- 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos. Gastos de mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores.

17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones

Comprende gastos de mantenimiento y reparación de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios.

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 171 Mantenimiento y reparación de edificios. Gastos de mantenimiento y reparaciones tales como escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, hospitales, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc., (excepto vivienda).
-

Incluye pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, repellos, tabiques, etc.

- 172 Mantenimiento y reparación de viviendas. Gastos de mantenimiento y reparaciones de viviendas del personal y sus familiares, viviendas populares, etc.

- 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc.

En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc.

Incluye gastos de mantenimiento y reparaciones de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas y gastos de mantenimiento y reparaciones de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.

- 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprende el mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas, telegráficas, telefónicas, redes informáticas, y otras.

- 175 Mantenimiento y reparación de construcciones militares. Gastos de mantenimiento y reparaciones de toda clase de construcciones militares.

- 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones de otras obras e instalaciones no comprendidas en los renglones anteriores.

18 Servicios Técnicos y Profesionales

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Comprende gastos por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.
- 182 Servicios médico-sanitarios. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios.
- 183 Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico.
- 184 Servicios económicos, contables y de auditoría. Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoría.
- 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, etc. para organizar y dictar cursos de capacitación en sus distintas modalidades (congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, modalidad presencial y a distancia, etc.).
- Incluye además gastos para la realización de seminarios, talleres (comprende servicios de intérpretes y traducción de documentos), reuniones de trabajo, etc., y la logística correspondiente a los eventos que se realicen.
- 186 Servicios de informática y sistemas computarizados.¹ Comprende el pago de servicios prestados por terceros, relacionados con sistemas informáticos electrónicos y servicios satelitales diferentes de las comunicaciones.
- 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas.
- 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
- 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.

¹ Reformado por Acuerdo Ministerial Número 91-2013 del 12 de junio de 2013.

19 Otros Servicios no Personales

Este subgrupo comprende egresos por concepto de primas de seguros y fianzas, servicios de recaudación fiscal, servicios bancarios, comisiones diversas, pago de impuestos, derechos y tasas, servicios de atención y protocolo, servicios de vigilancia, servicios de limpieza en general y recompensas por información. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 191 Primas y gastos de seguros y fianzas. Se refiere a gastos por primas de seguro de personal, seguro contra daños a la propiedad y otros, tales como incendios, colisión de automóviles, accidentes de aviación, etc., y los correspondientes reaseguros y reafianzamientos cedidos que pagan las instituciones de Seguros y de Fianzas del Estado, así como las comisiones por estos conceptos pagadas a empresas aseguradoras y afianzadoras.

Incluye el valor del seguro de transporte internacional que se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados, sean o no facturados conjuntamente. Incluye fianzas por daños a terceros, por accidentes, trabajos de diversa índole, por ejemplo: explotación minera y petrolera; para transporte de mercadería y otros bienes, para venta de armas de fuego, cartuchos, etc.; para fabricación de bebidas alcohólicas y sus derivados, fianzas aduanales y judiciales, de cumplimiento de contrato, etc.

- 192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores. Comprende las comisiones pagadas por el servicio de recaudación de impuestos y contribuciones fiscales, inclusive por la venta de timbres, sellos, pólvora, salitre, de patentados, etc. Incluye las comisiones abonadas a recaudadores ambulantes legítimamente autorizados.

- 193 Comisiones a colocadores de pólizas. Gastos por pago de comisiones reconocidas legalmente a los colocadores de pólizas de seguros, fianzas y de capitalización en las instituciones financieras del Estado.

- 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa y otras comisiones de índole diversa.

Incluye el pago de comisiones originadas por la constitución y administración de fideicomisos.

- 195 Impuestos, derechos y tasas. Comprende pagos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas y demás gastos que por impuestos tengan que hacer las dependencias del Estado, tales como impuestos para
-

circulación de vehículos, impuesto al valor agregado, habilitación de libros, timbres y especies fiscales, etc.

- 196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.

- 197 Servicios de vigilancia. Comprende los gastos por servicios de vigilancia prestados por instituciones o empresas de seguridad.
- 198 Recompensas para seguridad del Estado. Comprende los pagos en concepto de recompensas de conformidad con la ley por información proporcionada, que permita la captura de personas sospechosas o sindicadas de cometer actos delictivos o ilícitos. Incluye también, los gastos por información proporcionada por particulares a los órganos de inteligencia del Estado.
- 199 Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1.

GRUPO 2: MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración), o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: Que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

21 Alimentos y Productos Agropecuarios

En este subgrupo se incluyen todos aquellos gastos en productos alimenticios, ya sean estrictamente agrícolas o industriales y otros productos agropecuarios en bruto. Se subdivide en los siguientes renglones:

211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos.

Incluye también productos tales como: café, arroz, canela, frijol, cereales, carne, chile, hortalizas, frutas, verduras, harina, leche y sus derivados, pan, especias, entre otros.

212 Alimentos para animales. Gastos por compra de forrajes, pienso, bloques de sal, carnes y otros alimentos para animales, sean para cría o transporte, de zoológicos y de animales usados para experimentos de laboratorio.

213 Productos animales. Gastos por compra de ganado y otros animales vivos, destinados al destace o para usos industriales y científicos.

214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas. Gastos por compra de productos agroforestales en bruto, como maderas, fibras no elaboradas, bagazo, henequén, yute, etc. Incluye el carbón vegetal y leña para combustión y la compra de productos de madera (excepto muebles que se clasifican en el subgrupo 32) y corcho manufacturado o no.

215 Productos agropecuarios para comercialización. Egresos por la compra de granos básicos, semillas u otros productos agropecuarios que se adquieren con fines de mejoramiento, para su venta y consumo posterior.

219 Otros alimentos y productos agropecuarios. Gastos por compra de alimentos que sirven de insumos para capacitación y productos agroforestales no incluidos en otros renglones.

22 Minerales

Incluye gastos por compra de carbón mineral, minerales metálicos, piedra, arcilla, arena y otros materiales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 221 Carbón mineral. Gastos por concepto de adquisición de carbón mineral.
- 222 Minerales metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales de hierro y sus concentrados, chatarra de hierro o acero, minerales de metales no ferrosos y sus concentrados y minerales de plata y platino.
- 223 Piedra, arcilla y arena. Gastos por concepto de adquisición de arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias, caolín y tierras arcillosas, piedras no labradas para construcción de monumentos, como mármol, alabastro, pizarra, etc.
- 224 Pómez, cal y yeso. Gastos por concepto de adquisición de piedra pómez, cal y yeso.
- 225 Minerales no metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales no metálicos, excepto carbón, abonos y piedras preciosas, tales como asfalto, sal común o sal marina (excepto para alimentación), cloruro de sodio puro, azufre sin refinar, esmeril y otros abrasivos similares, asbesto, mica, feldespato, grafito, cuarzo, ámbar, etc.
- 229 Otros minerales. Incluye todos los minerales no descritos en los renglones anteriores.

23 Textiles y Vestuario

Comprende egresos por concepto de hilados y telas, acabados textiles y prendas de vestir. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 231 Hilados y telas. Gastos por adquisición de hilados y telas de algodón, seda, lino, lana, fibras sintéticas, etc.
 - 232 Acabados textiles. Gastos por concepto de tapices, alfombras, sábanas, frazadas, manteles, cortinas, lazos, cordeles, sacos de fibra, redes, tapacargas y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, pita, henequén, wiper, etc. Excluye las prendas de vestir.
 - 233 Prendas de vestir. Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir no especificadas precedentemente.
-

- 239 Otros textiles y vestuario. Comprende egresos por compra de otros artículos textiles y de vestuario; incluye colchones, cojines, almohadas y otros similares que no sean de caucho.

24 Productos de Papel, Cartón e Impresos

En este subgrupo se incluyen egresos por compra de papel de escritorio, papeles comerciales, cartones y otros; productos de artes gráficas; libros, revistas y periódicos, textos de enseñanza y especies timbradas y valores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 241 Papel de escritorio. Gastos por concepto de papel, cartulina y cartón para ser utilizados en oficinas, tales como papel bond, papel cebolla, papel mimeógrafo, papel especial para cómputo, para trabajos de ingeniería, contabilidad, etc. Comprende además, el papel para escribir con membrete u otros impresos que sean incidentales a la naturaleza del papel.
- 242 Papeles comerciales, cartones y otros. Gastos por compra de papel para periódicos, papel para libros y otros impresos; papel para empacar y envolver (con o sin anuncios) y cartón de papel para construcciones. Excluye: a) el papel alquitranado y asfaltado; b) el papel abrasivo; c) el papel sensible (fotográfico); y, d) el papel carbón y las matrices de papel encerado.
- 243 Productos de papel o cartón. Gastos por compra de platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles y pañuelos, bolsas de papel, cajas y otros envases, sobres, tarjetas para correspondencia, papel secante, papel higiénico, papel carbón y estérciles, pajillas de papel, cintas, rollos, tarjetas, etc., que sean de papel, cintas o cartulinas con o sin impresiones; para cajas, para máquinas registradoras de contabilidad o sumadoras, relojes y similares; así como otros artículos de papel y de cartón.
- 244 Productos de artes gráficas. Gastos por compra de cuadernos, libros de contabilidad, libretas, carpetas, calendarios, partituras musicales, cartapacios, libretas, etc. Excluye libros, revistas y periódicos, y los trabajos de artes gráficas que las dependencias encarguen a las imprentas particulares que se clasifican en el grupo 1, subgrupo 12.
- 245 Libros, revistas y periódicos. Gastos por compra de libros, revistas, periódicos, folletos y publicaciones para uso de oficinas o para su distribución al público. Se exceptúan los libros y revistas que integran colecciones los cuales se clasifican en el subgrupo 35.
- 246 Textos de enseñanza. Gastos por compra de libros para uso docente.
-

- 247 Especies timbradas y valores. Gastos por adquisición de especies timbradas a emitirse. Incluye gastos por concepto de papel de seguridad, cheques oficiales y demás formularios de garantía o que constituyan especies de valor.

Los gastos por adquisición por especies timbradas y valores se clasifican en el renglón 195.

- 249 Otros productos de papel, cartón e impresos. Comprende egresos por compra de otros productos de papel, cartón e impresos.

25 Productos de Cuero y Caucho

Comprende egresos por concepto de cueros, pieles y caucho, artículos manufacturados de cuero y caucho. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 251 Cueros y pieles. Gastos por compra de pieles y cueros curtidos y sin curtir.
- 252 Artículos de cuero. Gastos por adquisición de toda clase de artículos de cuero, tales como maletas, sillas de montar, látigos y otros artículos de talabartería, etc. Excluye calzado, carteras y otras prendas de vestir los cuales se clasifican en el renglón 233.
- 253 Llantas y neumáticos. Gastos por compra y reparación de llantas y neumáticos para vehículos, aparatos, maquinaria, equipo, etc.
- 254 Artículos de caucho. Gastos por adquisición de artículos de caucho, tales como guantes para cualquier uso (de electricistas, trabajadores, etc.), tapones o cápsulas para botellas, esponjas, almohadas, asientos, colchones, mangueras, esteras, capas y botas de hule, etc.

26 Productos Químicos y Conexos

Egresos por concepto de elementos y compuestos químicos, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros; productos medicinales y farmacéuticos, tintes, pinturas y colorantes; y, diversos materiales químicos y conexos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 261 Elementos y compuestos químicos. Gastos por compra de productos químicos inorgánicos, tales como: ácidos y anhídridos inorgánicos, sulfato de cobre, hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica), carbonato de sodio y otros elementos y compuestos químicos inorgánicos, productos químicos y orgánicos, tales como: alcoholes, glicerina, aguarrás, thinner, barniz, selladores y otros compuestos, como oxígeno y acetileno.
-

- 262 Combustibles y lubricantes. Gastos por compra de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceite diesel y grasas lubricantes, gas natural y artificial; líquido de frenos y aceite para equipo de oficina.
- 263 Abonos y fertilizantes. Gastos por compra de abonos naturales y de origen animal o vegetal, nitrato de sodio natural (salitre de chile) y fosfatos naturales y compra de abonos químicos.
- 264 Insecticidas, fumigantes y similares. Compra de insecticidas, fungicidas, desinfectantes y otros productos similares, tales como: garrapaticidas, naftalina y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc.
- 265 Asfalto y similares. Gastos por compra de asfalto y productos de origen asfáltico, tales como material selecto para balasto, para pavimentación de caminos y para revestimiento impermeable de muros y tejados.
- 266 Productos medicinales y farmacéuticos. Gastos por concepto de la adquisición de vitaminas y preparados de vitaminas; productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomicina y otros antibióticos, quinina, cafeína y otros alcaloides opiáceos; productos opoterápicos como plasma humano, insulina y hormonas; medicamentos preparados para uso parentérico (inyectables preparados para uso interno-oral) y preparados para uso externo; productos para cirugía y mecánica dental, medicamentos para uso veterinario, materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos y radiofármacos.
- 267 Tintes, pinturas y colorantes. Gastos por compra de tinta de escritorio, tinta de impresión, pinturas, colorantes, toner, etc.
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. Gastos por compra de productos diversos de material sintético, tales como láminas de material plástico, para techos, cedazos, paredes, forro de muebles, bolsas plásticas, lienzos, trastos, vajillas, tubos y accesorios de P.V.C., acetatos, artículos de plástico para encuadernación y fundas para equipo de oficina.
- 269 Otros productos químicos y conexos. Egresos por compra de almidones y féculas no comestibles, cola y pegamentos (excepto preparados a base de caucho), ceras, desincrustantes y anticorrosivos para calderas, colofonia; películas, papel y material sensible para fotografía, fotocomposición y para radiografía; papel asfaltado y alquitranado; explosivos, pólvora, fósforo, fulminantes, etc., y cualquier otro producto químico no especificado en los renglones anteriores.
-

27 Productos de Minerales no Metálicos

Comprende egresos por concepto de productos de arcilla, vidrio, loza, porcelana y yeso; cemento, productos de cemento y asbesto; y, diversos productos de minerales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 271 Productos de arcilla. Gastos por compra de ladrillos, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos, revestimiento para hornos, tubos, artículos refractarios, etc.
- 272 Productos de vidrio. Gastos por compra de vidrio plano, curvo y piezas de vidrio, instrumental de laboratorio y otras manufacturas de vidrio tales como: fibra de vidrio y óptica.
- 273 Productos de loza y porcelana. Gastos por compra de jarras, vajillas, inodoros, lavamanos y otros productos de loza o porcelana.
- 274 Cemento. Gastos por compra de cemento Portland, natural y otros, para albañilería.
- 275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso. Gastos por compra de tubos, mosaicos, baldosas, bloques, paredes de yeso, postes de concreto, cajas, etc.
- 279 Otros productos de minerales no metálicos. Comprende gastos por compra de lana mineral, productos de piedra, abrasivos, productos de grafito, y otros productos de minerales no metálicos no comprendidos en los renglones anteriores.

28 Productos Metálicos

Egresos por concepto de productos metalúrgicos, productos siderúrgicos, estructuras metálicas acabadas, material y elementos para la defensa, herramientas, accesorios y repuestos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 281 Productos siderúrgicos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, etc., siempre que sean de hierro o acero.
 - 282 Productos metalúrgicos no férricos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, etc., hechos de aluminio, cobre, cinc, bronce y otras aleaciones no férricas.
 - 283 Productos de metal. Gastos por compra de envases de hojalata y otros artículos de hojalata, cuchillería, ferretería, tornillos, tuercas, redes, cercas, bombas aspersoras, regaderas, mallas de alambre, alambre espigado, lañas, duplicado de llave, etc.
-

- 284 Estructuras metálicas acabadas. Gastos por compra de piezas estructurales acabadas, como puertas, ventanas, persianas, celosías manufacturadas de hierro, acero, aluminio, láminas para techos, etc.
- 285 Materiales y equipos diversos. Gastos por concepto de municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.
- 286 Herramientas menores. Gastos por compra de azadas, picos, palas, piochas, barretas, azadones y otras herramientas para la agricultura, horticultura o silvicultura; herramientas para artesanos, como martillos, serruchos, llaves inglesas, taladros, tenacillas; y, diversas herramientas usadas en mecánica, tales como llaves de chuchos, alicates, trickets pequeños (incluye únicamente trickets que puedan llevarse en el propio vehículo), carretillas de mano, etc.
- 289 Otros productos metálicos. Comprende productos metálicos no considerados en los renglones anteriores.

29 Otros Materiales y Suministros

Comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 291 Útiles de oficina. Gastos por compra de útiles para uso común en oficinas, tales como goma de pegar, lápices, plumas, gomas de borrar, reglas, engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, ceniceros, etc.
- Incluye la compra de material no inventariable (fungible) para el normal funcionamiento de equipos informáticos o de cómputo, ofimáticas, transmisión y otros, tales como disquetes, discos compactos (CD, DVD), dispositivos portátiles de almacenamiento masivo externos (tales como memorias para puertos USB -por sus siglas en inglés-), dispositivos inalámbricos de acceso a redes informáticas (intranet, Internet o ambas), etc.
- 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios. Gastos por compra de productos tales como jabones, detergentes, desinfectantes, pulimentos, creolina; útiles de limpieza tales como escobas, palos para trapeadores, plumeros, cepillos, toallas, mechas para trapeadores; cepillos para manos, pelo, ropa; hojas de afeitar, máquinas para cortar el pelo, máquinas y brochas de afeitar; y, pastas y cepillos para calzado, etc.
- 293 Útiles educacionales y culturales. Gastos por compra de útiles educacionales, tales como tiza, mapas, reglas, esferas, transportadores, punteros, útiles y accesorios para grabación, etc.
-

- 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.); y, artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.

- 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio. Gastos por compra de jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujanos, esparadrapo, alambiques, pipetas, vasos de precipitación, etc.

- 296 Útiles de cocina y comedor. Gastos por compra de útiles para cocina y comedor, tales como cuchillos, ollas, teteras, cafeteras, sartenes, etc.

- 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos. Gastos por compra de bombillas, cordón, sockets, roscas, tubos fluorescentes, espigas; tubos y demás accesorios de radios, lámparas pequeñas de escritorio y de dibujo; electrodos, estufas pequeñas de una y dos hornillas que no constituyen equipo; planchas, tostadores de pan, linternas; además gastos por compra de conductores, cables y sus accesorios; y, aisladores de todas las clases, herrajes y sus accesorios, fotoceldas, luminarias, pararrayos, fusibles, equipo para mantenimiento de líneas y redes eléctricas, baterías secas, etc.

- 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipos.

- 299 Otros materiales y suministros. Gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo, tales como útiles para uso de ingenieros, cintas de aislar, brochas, lija, útiles de uso personal como cepillos de dientes, peinetas, etc., y otros productos varios.

GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipo se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aun cuando se facturen aparte.

Las adiciones comprenden: las adiciones propiamente dichas, las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente, las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, etc., equivalentes a una reconstrucción parcial.

Las pequeñas reparaciones y adiciones no se consideran en este grupo. Las adiciones y reparaciones mayores deben clasificarse en los distintos renglones de este grupo aun cuando no exista contrato escrito para efectuar el trabajo, ya que el mismo es tácito y se emplea para distinguir que éste fue hecho por una persona o empresa ajena a la dependencia. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

31 Bienes Preexistentes

Este subgrupo se refiere a egresos por compra de terrenos, edificios y equipos usados. Se entiende por existentes a los edificios construidos anteriormente a su compra y los equipos ya usados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 311 Tierras y terrenos. Comprende egresos por concepto de adquisición de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios.
- 312 Edificios e instalaciones. Incluye gastos por adquisición de edificios para oficinas, escuelas, estructuras prefabricadas y otras instalaciones.
- 313 Otros bienes muebles preexistentes. Comprende gastos por concepto de adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipos usados.
- 314 Edificios e instalaciones militares. Comprende los gastos por adquisición de edificios e instalaciones destinadas a las instituciones militares.
- 315 Adquisición de bienes de uso común. Comprende los pagos que se efectúen por la adquisición de obras o bienes nacionales de uso común, tales como: carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, muelles, embarcaciones, carreteras subterráneas (subway), etc., y cualquier otra obra pública adquirida para utilidad o comodidad común.

32 Maquinaria y Equipo

Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, etc. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 321 Maquinaria y equipo de producción. Comprende egresos en concepto de maquinaria y equipos nuevos para usos agrícolas, industriales y
-

cualesquiera otros destinados a la producción, tales como incubadoras, equipos de sanidad animal, etc. Comprende también las adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato.

- 322 Equipo de oficina. Egresos por compra de equipo nuevo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Se refiere a máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, mimeógrafos, encuadernadoras, archivadores, ventiladores, escritorios, sillas, otros muebles de oficina, etc.
- 323 Equipo médico-sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de equipo sanitario (nuevo) y sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: equipo médico-quirúrgico (equipo para exámenes y diagnósticos, mesas y equipo de operaciones, equipo de farmacia, etc.); equipo hospitalario (incubadoras, sillas de ruedas, camas y armarios especiales, equipo mortuario, etc.); equipo para laboratorios médico-sanitarios (microscopios, autoclaves, equipo de rayos X, de ultrasonido y tomografía y todo equipo que se use en laboratorios patológicos, biológicos y sanitarios); y, otros equipos médico sanitarios y de laboratorio.
- 324 Equipo educacional, cultural y recreativo. Comprende egresos en concepto de nuevos equipos educacionales y recreativos, sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: instrumentos musicales; equipo para bibliotecas y museos (estantes, vitrinas, varios muebles especiales, etc.); equipos deportivos y recreativos; equipo audiovisual (proyectores de cine, televisores, amplificadores, grabadoras, radios de mesa, radios portátiles y radios de gabinete; y, cámaras fotográficas, lentes, proyectores de slides, lentes de larga vista, telescopios, etc.). Excluye libros, objetos de arte y otras existencias durables para bibliotecas y museos.
- 325 Equipo de transporte. Comprende egresos para compra de equipo nuevo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias. Los vehículos militares (carros, camiones, embarcaciones, etcétera), no quedan comprendidos en este renglón, sino en el subgrupo 34, Equipo militar y de seguridad. Incluye: automóviles, jeeps, pick-ups y otros vehículos de trabajo; autobuses, camionetas y microbuses, destinadas al transporte de personas principalmente; camiones y trailers. Comprende la compra de camiones para carga, de estacas o de palangana, destinados al trabajo de construcción y otros servicios; también incluye maquinaria y equipo para ferrocarriles, embarcaciones, (excluye embarcaciones militares); aviones, avionetas y helicópteros, (excluye transporte aéreo militar); y, otros equipos de transporte.
- 326 Equipo para comunicaciones. Comprende egresos en concepto de equipos nuevos para comunicaciones, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Incluye: equipo telegráfico, equipo telefónico,
-

equipo de radio, equipo de televisión, equipo para señales de navegación, localización global, semáforos y otros equipos para comunicaciones.

327 Maquinaria y equipo para la construcción. Gastos para compra de equipos de construcción nuevos. Se refiere a maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de edificios, puentes, calles, caminos, obras hidráulicas y demás construcciones. Comprende tractores bulldozers, aplanadoras, mezcladoras para concreto, grúas, etc. Excluye vehículos de transporte, tales como: camiones y otros vehículos que se clasifican en el renglón 325. Se excluyen las herramientas livianas y otros implementos para trabajos en construcciones de duración o valor limitado que se carga a las obras correspondientes.

328 Equipo de cómputo. Gastos por concepto de compra de equipo de cómputo, unidades complementarias y periféricas, tales como UPS, lectoras de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, quemadores de CD, Scanner, etc.

Excluye dispositivos de almacenamiento masivo, discos compactos y otros suministros que se clasifican en el renglón 291.

329 Otras maquinarias y equipos. Comprende otros tipos de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores de este subgrupo.

33 Construcciones por Contrato

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. No incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones:

331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, contruidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado.

332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.

333 Construcciones militares. Comprende los gastos de construcción de obras destinadas a las instituciones militares y de seguridad, tales como: cuarteles, destacamentos, casinos, barracas, aeropuertos militares, etc.

34 Equipo Militar y de Seguridad

Comprende los gastos por compra de equipos, accesorios y repuestos destinados a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público.

341 Equipo militar y de seguridad

35 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables

Comprende los gastos por compra de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoelectricos, videos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

351 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

36 Obras de Arte

Comprende gastos por compra de obras artísticas, tales como: pinturas, esculturas y objetos en general, reconocidos como obras de arte.

361 Obras de arte

37 Animales

Egresos por concepto de compra de semovientes, destinados al trabajo, como ganado caballar, vacuno, etc.; así como de otros animales para la reproducción; y, para exhibición.

371 Animales

38 Activos Intangibles

Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Incluye las erogaciones para la adquisición de paquetes de software de uso y propiedad exclusiva de la entidad pública acreedora. Cuando los paquetes o

plataformas informáticas sean desarrollados y producidos con los recursos físicos, financieros y humanos propios de la entidad pública de que se trate, cada erogación será clasificada en los renglones de gasto que corresponda, atendiendo a la naturaleza del gasto.

Incluye la producción y adquisición de páginas o portales para la Internet, las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.

381 Activos intangibles

GRUPO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

41 Transferencias Directas a Personas Individuales

Comprende egresos por ayudas a personas individuales, indemnizaciones y becas de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 411 Ayuda para funerales. Pagos en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío.
 - 412 Prestaciones póstumas. Pago de la prestación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público, en relación al salario mensual del mismo.
 - 413 Indemnizaciones al personal. Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etc.
 - 414 Indemnizaciones por pérdida de valores. Pagos correspondientes a indemnizaciones por pérdidas de valores confiados a oficinas estatales.
 - 415 Vacaciones pagadas por retiro. Se refiere a pagos por vacaciones al personal que cesa en sus funciones, sin haber disfrutado de las vacaciones que le corresponden, según la ley.
 - 416 Becas de estudio en el interior. Egresos por becas de estudio en el interior del país, de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.
-

- 417 Becas de estudio en el exterior. Egresos a favor de personas becadas en el exterior del país, en universidades y otros centros dedicados a la capacitación, para post-grados y cursos de especialización técnica o científica, que se hacen de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.

Los gastos de entrenamiento de personal en el exterior, no se consideran becas y por lo mismo, deben cargarse en los renglones a que correspondan, tales como viáticos en el exterior.

- 419 Otras transferencias a personas individuales. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.

42 Prestaciones de Seguridad Social

Comprende egresos por pensiones y jubilaciones y las prestaciones que efectúa el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras Instituciones y planes previsionales, a favor de trabajadores y ex-trabajadores del sector público y privado, según corresponda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 421 Pensiones. Pagos de pensiones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 422 Jubilaciones y/o retiros. Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 423 Prestaciones por incapacidad temporal.
- 424 Prestaciones globales por incapacidad permanente.
- 425 Prestaciones especiales de rehabilitación.
- 426 Gastos de entierro.
- 427 Pensiones a sobrevivientes.
- 428 Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia.
- 429 Otras prestaciones y pensiones. Comprende otros egresos por prestaciones y pensiones no contemplados en los renglones anteriores.
-

43 Transferencias a Entidades del Sector Privado

Comprende egresos en concepto de subsidios que hace la Administración Central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas, a entidades privadas con y sin fines de lucro. La programación de este renglón de gasto requiere la creación del ente receptor. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 431 Transferencias a instituciones de enseñanza. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades educativas, sin fines de lucro.
- 432 Transferencias a instituciones de salud y asistencia social. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades que prestan servicios de salud y asistencia social, sin fines de lucro.
- 433 Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades científicas y tecnológicas, sin fines de lucro.
- 434 Transferencias a entidades religiosas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades religiosas, sin fines de lucro.
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes.
- 436 Transferencias a cooperativas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades organizadas como cooperativas.
- 437 Transferencias a empresas privadas. Subsidios para contribuir al financiamiento de empresas privadas de diversa índole.

44 Transferencias de Carácter Específico

Comprende egresos en concepto de transferencias que hace la Administración Central a determinados organismos, instituciones y entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 441 Transferencias al Organismo Judicial.
 - 442 Transferencias a la Corte de Constitucionalidad.
 - 443 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - 444 Transferencias a las municipalidades. Transferencia corriente a las municipalidades del país, por leyes tributarias.
-

- 445 Transferencias al deporte. Transferencia corriente a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.
- 446 Transferencias para alfabetización. Transferencia corriente a través del organismo rector de la alfabetización.
- 447 Aportes del Estado a la Contraloría General de Cuentas.
- 448 Otras transferencias a municipalidades. Transferencias corrientes efectuadas por instituciones diferentes de la Administración Central a favor de Municipalidades y que no se originan de leyes tributarias.

45 Transferencias al Sector Público no Empresarial

Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 451 Transferencias a la Administración Central. Transferencias a instituciones de la Administración Central.
 - 452 Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Egresos por aporte del Estado como tal y para contribuir al funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
 - 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades descentralizadas y autónomas del Estado que no realicen actividades empresariales ni financieras.
 - 454 Transferencias a instituciones públicas financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones públicas que realicen actividades de carácter financiero.
 - 455 Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos. Aportes de las instituciones financieras del Estado a favor de la Superintendencia de Bancos conforme la ley.
 - 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización. Aporte de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado a favor de la Contraloría General de Cuentas, por servicios gubernamentales de fiscalización, según la ley.
-

46 Transferencias al Sector Público Empresarial

Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación. Se apertura en el siguiente renglón:

- 461 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias para ayudar a fortalecer el capital de trabajo de las empresas del Estado que producen bienes o servicios.

47 Transferencias al Sector Externo

Comprende egresos que como transferencia corriente, hacen la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas al sector externo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 471 Transferencias a gobiernos extranjeros. Transferencias para cubrir compromisos adquiridos o contribuir a situaciones emergentes, a favor de gobiernos extranjeros.
- 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por cuotas a organizaciones o instituciones internacionales, no centroamericanas, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.
- 473 Transferencias a organismos regionales. Egresos por cuotas a organismos o instituciones de la región centroamericana, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.

48 Transferencias al Sector Público Municipal

Se clasifican en este subgrupo los egresos en concepto de transferencias que se efectúan para contribuir a los gastos de funcionamiento y operación de las entidades que conforman el Sector Público Municipal. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 481 Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades municipales que realizan actividades no empresariales ni financieras.
- 482 Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social. Transferencias para apoyar el funcionamiento y operación de las Entidades Municipales de Seguridad Social.
- 483 Transferencias a mancomunidades. Aporte de las Municipalidades y otras entidades para apoyar el funcionamiento de entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades.
-

- 484 Transferencias a empresas públicas municipales no financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas no financieras municipales para sufragar sus gastos de funcionamiento y operación.
- 485 Transferencias a empresas públicas municipales financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas financieras municipales para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación.

GRUPO 5: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

51 Transferencias al Sector Privado

Comprende egresos en concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas, para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares.
- 512 Transferencias a instituciones sin fines de lucro.
- 513 Transferencias a cooperativas.
- 514 Transferencias a empresas privadas.

52 Transferencias de Carácter Específico

Comprende egresos en concepto de transferencias para gastos de capital a Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 521 Transferencias al Organismo Judicial.
- 522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 523 Transferencias a las municipalidades.
- 524 Transferencias al deporte. Transferencia de capital a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.
-

53 Transferencias al Sector Público no Empresarial

Comprende egresos en concepto de transferencias para atender gastos de capital que se realizan entre entidades y organismos del Sector Público no empresarial y cuyos receptores se identifican en cada uno de los siguientes renglones:

531 Transferencias a la Administración Central.

532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

534 Transferencias a instituciones públicas financieras.

536 Otras transferencias a municipalidades. Transferencias de capital efectuadas por instituciones diferentes de la Administración Central a favor de municipalidades y que no se originan de leyes tributarias.

54 Transferencias al Sector Público Empresarial

Comprende las transferencias para aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas. Se abre en el siguiente renglón:

541 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias realizadas a favor de las empresas públicas destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.

55 Transferencias al Sector Externo

Comprende transferencias de capital a entidades internacionales y a gobiernos extranjeros. Se subdivide en los siguientes renglones:

551 Transferencias a gobiernos extranjeros. Egresos por concepto de transferencias de capital a gobiernos extranjeros.

552 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos y entidades internacionales.

553 Transferencias a organismos regionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos de la región Centroamericana.

56 Transferencias al Sector Público Municipal

Comprende los egresos destinados a la formación de capital que se efectúan a favor de las entidades que conforman el Sector Público Municipal. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 561 Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales. Transferencias destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas de entidades municipales que realizan actividades no empresariales ni financieras.
- 562 Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social. Transferencias para contribuir a atender gastos de capital de las entidades municipales de seguridad social.
- 563 Transferencias a mancomunidades. Egresos a favor de las entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades, destinados a la formación de capital de los municipios que las conforman.
- 564 Transferencias a empresas públicas municipales no financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas no financieras municipales para mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.
- 565 Transferencias a empresas públicas municipales financieras. Son las transferencias otorgadas a las empresas públicas financieras municipales para contribuir a la formación de capital.

GRUPO 6: ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados. Incluye asimismo, la concesión de préstamos e incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y anticipos a contratistas. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

61 Adquisición de Títulos y Valores

Comprende egresos por compra de títulos y valores representativos de deudas que no otorgan propiedad. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 611 Títulos y valores a corto plazo.
 - 612 Títulos y valores a largo plazo.
-

62 Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital

Comprende egresos por aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, de acuerdo con el detalle de los siguientes renglones:

621 Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales.

622 Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras.

623 Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras.

624 Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales.

625 Compra de acciones y/o participaciones al resto del sector externo.

63 Concesiones de Préstamos a Corto Plazo

Comprende las erogaciones realizadas en concepto de otorgamiento de préstamos directos a corto plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

631 Préstamos al sector privado.

632 Préstamos a la Administración Central.

633 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

634 Préstamos a instituciones públicas financieras.

635 Préstamos a empresas públicas nacionales.

636 Préstamos a empresas municipales.

637 Préstamos a municipalidades.

638 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

64 Concesiones de Préstamos a Largo Plazo

Comprende las erogaciones por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

- 641 Préstamos al sector privado.
- 642 Préstamos a la Administración Central.
- 643 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
- 644 Préstamos a instituciones públicas financieras.
- 645 Préstamos a empresas públicas nacionales.
- 646 Préstamos a empresas municipales.
- 647 Préstamos a municipalidades.
- 648 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

65 Incremento de Disponibilidades

Comprende los resultados que incrementan los saldos de caja, bancos e inversiones financieras temporales. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 651 Incremento de caja y bancos. Incrementan los saldos de caja y bancos durante un período.
- 652 Incremento de inversiones financieras temporales. Incrementan las inversiones financieras temporales en títulos, en depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc.

66 Incremento de Cuentas a Cobrar

Comprende los resultados para incrementar el saldo de las cuentas a cobrar durante un período, como consecuencia de políticas financieras determinadas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 661 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.
- 663 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.
- 664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de Documentos a Cobrar

Comprende los resultados que permiten, durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar. Se subdivide en los siguientes renglones:

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo.

68 Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas

Comprende los resultados que incrementan el saldo de activos diferidos y de los anticipos a contratistas por bienes y servicios a proveer. Se subdivide en los siguientes renglones:

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo. Activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo. Adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo. Activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el largo plazo.

684 Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo. Adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el largo plazo.

685 Incremento de fideicomisos. Corresponde a recursos que se destinan a la ejecución de programas y proyectos bajo la figura de fideicomiso.

GRUPO 7: SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS

Comprende las erogaciones destinadas a atender el pago de intereses, gastos, comisiones y amortización de la deuda interna, de préstamos obtenidos, la disminución de cuentas y documentos a pagar, pasivos diferidos y la conversión de la deuda. Se subdivide en los subgrupos y grupos siguientes:

71 Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto y Largo Plazo

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública originada en la colocación de bonos, letras del tesoro o títulos en el país. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna, (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o letra se vende con descuento.
- 712 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo.
- 713 Amortización de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos, letras del tesoro, etc. en el país, a corto plazo.
- 714 Intereses de la deuda interna a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna a largo plazo (colocaciones de bonos, títulos, etc.). *Excluye* las erogaciones por descuentos de deuda interna de largo plazo que se clasifican en el renglón 717.
- 715 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.).
- 716 Amortización de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el país, a largo plazo.
- 717 Descuentos de deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender descuentos originados en la colocación de bonos del tesoro en el país, a largo plazo.
- 718 Amortización de primas de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de primas originadas en la colocación de bonos del tesoro en el país, a largo plazo.
- 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala. Comprende las erogaciones para amortizar las deficiencias netas en que incurra el Banco de Guatemala como resultado de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria, según se establece en el artículo 9 del Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

72 Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto y Largo Plazo

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública (colocación de bonos), en el exterior. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa (colocación de bonos), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.
- 722 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa (colocación de bonos).
- 723 Amortización de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos en el exterior, a corto plazo.
- 724 Intereses de la deuda externa a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa a largo plazo (colocaciones de bonos). Excluye las erogaciones por descuentos de deuda externa de largo plazo que se clasifican en el renglón 727.
- 725 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos).
- 726 Amortización de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el exterior, a largo plazo.
- 727 Descuentos de deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender descuentos originados en la colocación de bonos del tesoro en el exterior, a largo plazo.
- 728 Amortización de primas de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de primas originadas en la colocación de bonos del tesoro en el exterior, a largo plazo.

73 Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos a Corto y Largo Plazo

Comprende el pago de intereses, comisiones y gastos por la obtención de préstamos del sector público y privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 731 Intereses por préstamos del sector privado.
- 732 Intereses por préstamos del sector público no financiero.
- 733 Intereses por préstamos del sector público financiero.
-

- 734 Intereses por préstamos del sector externo.
- 735 Comisiones y gastos por préstamos del sector privado.
- 736 Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero.
- 737 Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero.
- 738 Comisiones y gastos por préstamos del sector externo.

74 Amortización de Préstamos a Corto Plazo

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos obtenidos a corto plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 741 Amortización de préstamos del sector privado.
- 742 Amortización de préstamos de la Administración Central.
- 743 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
- 744 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.
- 745 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.
- 746 Amortización de préstamos de municipalidades.
- 747 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros.
- 748 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales.

75 Amortización de Préstamos a Largo Plazo

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación total o parcial, de los préstamos obtenidos a largo plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 751 Amortización de préstamos del sector privado.
 - 752 Amortización de préstamos de la Administración Central.
 - 753 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
-

- 754 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.
- 755 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.
- 756 Amortización de préstamos de municipalidades.
- 757 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros.
- 758 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales.

76 Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo

Comprende los gastos destinados a la cancelación de las cuentas por pagar a corto y largo plazo, de acuerdo con los conceptos que se indican en cada uno de los renglones de este subgrupo:

- 761 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo.
- 762 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas.
- 763 Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo.
- 764 Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo.
- 765 Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo.
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo.
- 767 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo.
- 769 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo.

77 Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras

Comprende los gastos destinados a cubrir la disminución de depósitos de instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 771 Disminución de depósitos a la vista.
- 772 Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo.

78 Disminución de Documentos por Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda

Comprende la asignación de recursos destinados a la cancelación de documentos por pagar y a la conversión de la deuda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 781 Disminución de documentos comerciales por pagar a corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar de corto plazo, originados en operaciones comerciales.
- 782 Disminución de otros documentos por pagar de corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, de corto plazo.
- 783 Disminución de documentos comerciales por pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, de largo plazo, originados en operaciones comerciales.
- 784 Disminución de otros documentos por pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos no comerciales a pagar a largo plazo.
- 785 Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda interna de largo plazo, a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 786 Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda interna de corto plazo, a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.
- 787 Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda externa de largo plazo, a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 788 Conversión de la deuda externa de corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda externa de corto plazo, a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.

79 Disminución de Otros Pasivos

Comprende la asignación de recursos que permiten la disminución de: pasivos diferidos (ingresos percibidos por adelantado), provisiones y reservas técnicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 791 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo.
- 792 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.
- 793 Disminución de provisiones para cuentas incobrables.
- 794 Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios.
- 795 Disminución de provisiones para beneficios sociales.
- 796 Disminución de otras provisiones y reservas técnicas.
- 799 Disminución de otros pasivos a corto plazo.

GRUPO 8: OTROS GASTOS

Comprende gastos que generalmente se utilizan en las entidades descentralizadas o autónomas y en las empresas públicas, pero que en determinadas circunstancias pueden usarse en la Administración Central y que no han sido contemplados en los grupos, subgrupos o renglones anteriores. Los conceptos incluidos, no necesariamente originan egresos de fondos, pero en todos los casos, representan gastos o costos de la entidad. Se subdivide en los siguientes subgrupos y renglones:

81 Impuestos Directos

Comprende el pago de impuestos a la renta, sobre el patrimonio y sobre las ganancias de capital de las entidades del Sector Público.

- 811 Impuesto directos.

82 Descuentos y Bonificaciones

Comprende la apropiación para atender las transacciones que realizan las entidades por descuentos y bonificaciones que se efectúan por las ventas de bienes y/o servicios producidos, así como las devoluciones y reintegros de impuestos a contribuyentes que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco o por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 821 Descuentos por ventas.
 - 822 Bonificaciones por ventas.
 - 823 Devoluciones. Comprende las devoluciones y reintegros por impuestos que conforme a la Ley deba efectuar el fisco, por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Cuando
-

proceda el pago de intereses debe imputarse al renglón 199, Otros servicios no personales.

83 Depreciación y Amortización

Comprende la provisión de los activos, así como los cargos por amortización de los activos intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

831 Depreciación del activo fijo. Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

832 Amortización del activo intangible. Amortización anual que se practica sobre el activo intangible.

84 Beneficios Sociales

Comprende las provisiones para cubrir futuros pagos por concepto de beneficios sociales (indemnizaciones por despido) emergentes de disposiciones legales en materia laboral.

841 Beneficios sociales.

85 Reservas Técnicas

Comprende los cargos o débitos que deben influir en el resultado económico del período considerado, que no fueran pagados durante el mismo y se estiman en función de cálculos actuariales. Se subdivide en los siguientes renglones:

851 Reservas legales.

852 Reservas de capitalización.

859 Otras reservas técnicas.

86 Otras Pérdidas

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza que indican cada uno de los renglones en que se subdivide este subgrupo:

861 Cuentas incobrables.

862 Pérdidas de inventarios.

863 Pérdidas por venta de activos.

864 Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses.

865 Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización.

866 Otras pérdidas por operaciones.

867 Otras pérdidas ajenas a la operación.

868 Pérdidas en la colocación de valores públicos.

87 Disminución del Patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Se subdivide en los siguientes renglones:

871 Disminución del capital social e institucional. Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

872 Disminución de aportes por capitalizar. Apropiación que se produce para atender la disminución de aportes por capitalizar en un ejercicio determinado.

873 Disminución de reservas. Apropiación que se produce para atender la disminución de las reservas en un ejercicio determinado.

874 Disminución de resultados por dividendos a distribuir. Apropiación que se produce para atender la disminución de resultados acumulados por distribución de dividendos a los socios o accionistas.

875 Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a la Administración Central que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.

876 Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a empleados que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.

877 Disminución de resultados acumulados. Erogaciones que disminuyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

878 Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a las municipalidades que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.

- 879 Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a entidades no contempladas en los renglones anteriores.

88 Intereses de Instituciones Públicas Financieras

Comprende el pago de intereses de las instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 881 Intereses de instituciones públicas financieras bancarias.
- 882 Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias.

89 Reclamos por Seguros de Hipotecas

- 891 Reclamos por seguros de hipotecas. Gastos por el pago de liquidaciones por reclamos del seguro de hipoteca, presentadas por las entidades aprobadas para resarcir el incumplimiento del deudor hipotecario.
- 892 Reclamos por seguros de desgravamen. Gastos por el pago de liquidaciones en el seguro de desgravamen presentadas por el incumplimiento del deudor hipotecario.

GRUPO 9: ASIGNACIONES GLOBALES

Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva. Se subdivide en los siguientes subgrupos:

91 Gastos Imprevistos

Comprende gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos y sentencias judiciales. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 911 Emergencias y calamidades públicas. Previsión financiera para atender las emergencias debidas a fenómenos naturales y calamidades públicas, por lo que para ejecutar el gasto dichas asignaciones deberán ser presupuestadas en los diversos renglones de gasto de este clasificador.
- 912 Siniestros y gastos conexos. Gastos para atender el pago por siniestros (responsabilidad hacia terceros, deterioro de bienes y mercancías de propiedad de terceros, etc.) y sus gastos conexos.
-

913 Sentencias judiciales. Gastos para atender el pago de sentencias judiciales en las cuales el Gobierno y sus entidades resulten condenadas y que no han podido preverse en las partidas específicas correspondientes.

914 Gastos no previstos. Comprende gastos que no pueden preverse para la ejecución de programas y proyectos, a excepción de gastos que deban imputarse a los renglones del Grupo 0 y Grupo 3, salvo que exista autorización por escrito del Ministerio de Finanzas Públicas.

99 Créditos de Reserva

Comprende las asignaciones que se acuerdan para su distribución, durante el transcurso del ejercicio fiscal, en los grupos, subgrupos y renglones que se dispongan, de acuerdo con normas legales establecidas.

991 Créditos de reserva.

IX. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN

Esta clasificación ordena los gastos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto se subdivide en corrientes, de capital o como aplicaciones financieras. A continuación se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica utilizadas en el presente manual.

Gastos corrientes: Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de consumo: Son las erogaciones que realiza la Administración Central y entidades sin fines empresariales, en la producción de bienes y servicios públicos destinada directamente a las comunidades. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, menos los aumentos de existencia, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos, si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

Gastos de operación: Incluye los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados para estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios, menos los aumentos de existencias de materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Rentas de la propiedad: Son erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, que refleja la retribución al capital obtenido. Se incluye los pagos por el uso de tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos sobre bienes intangibles.

Gastos de capital: Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversión financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Inversión real directa: Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y

servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen un uso superior a un año y en la mayoría de los casos, están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su uso de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos en materiales y suministros y factores de producción, incluidas las remuneraciones, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro (son cambios en los inventarios de materias primas y materiales y suministros, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo).

La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los activos intangibles.

Inversión financiera: Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan con instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

Aplicaciones financieras: Las aplicaciones financieras surgen por el incremento de los activos financieros y la disminución de pasivos públicos.

Inversión financiera: Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

Amortización de la deuda pública: Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc., colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumentos de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Entre las finalidades de esta clasificación pueden mencionarse:

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
 - Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
 - La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
 - Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
 - Su comparación con la clasificación económica de los recursos, posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
 - Se utiliza como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.
-

2. CLASIFICADOR

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.0.0.0.0.0.0	GASTOS	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos Corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de Consumo⁸	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.1.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.1.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.1.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-413-415
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y Servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.1.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.1.2.3.0.0	Equipos y construcciones militares	
2.1.1.2.3.1.0	Edificios e instalaciones militares	314
2.1.1.2.3.2.0	Equipos militares	340
2.1.1.2.3.3.0	Construcciones militares	333
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos Indirectos	195
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y Amortización	830
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones y Otros Gastos	840-850-861-862
2.1.1.6.0.0.0	Variación de Existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materia prima y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y Bonificaciones	823

⁸ Para la Administración Central

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de Instituciones Financieras	
2.1.2.0.0.0.0	Gastos de Operación⁹	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.2.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.2.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.2.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-413-415
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y Servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.2.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos Indirectos	195
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y Amortización	830
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y Otros Gastos	
2.1.2.5.1.0.0	Cuentas incobrables	861
2.1.2.5.2.0.0	Beneficios sociales	840
2.1.2.5.3.0.0	Pérdidas de inventario	862
2.1.2.5.4.0.0	Reservas técnicas	850
2.1.2.6.0.0.0	Variación de Existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.2.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.1.2.7.0.0.0	Descuentos y Bonificaciones	821-822-823
2.1.2.8.0.0.0	Intereses de Instituciones Públicas Financieras	880
2.1.2.9.0.0.0	Reclamos por seguros de hipotecas	890

⁹ Para las Empresas Públicas

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.3.0.0.0.0	<i>Rentas de la Propiedad</i>	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses Internos	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses de la deuda interna a corto y largo plazo	711-714-717
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/733
2.1.3.1.2.0.0	Intereses al Exterior	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda externa a corto y largo plazo	721-724-727
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos del sector externo	734
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	152
2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre Bienes Intangibles	158
2.1.4.0.0.0.0	<i>Prestaciones de la Seguridad Social</i>	420
2.1.5.0.0.0.0	<i>Impuestos Directos</i>	811
2.1.6.0.0.0.0	<i>Otras Pérdidas</i>	
2.1.6.1.0.0.0	Pérdidas por operaciones cambiarias	864-865
2.1.6.2.0.0.0	Pérdidas en la colocación de valores públicos	868
2.1.6.3.0.0.0	Otras pérdidas	863-866-867
2.1.7.0.0.0.0	<i>Transferencias Corrientes</i>	
2.1.7.1.0.0.0	Al Sector Privado	
2.1.7.1.1.0.0	Directas a personas	410, excluir 413-415
2.1.7.1.2.0.0	A entidades sin fines de lucro	430, excluir 437
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	437
2.1.7.2.0.0.0	Al Sector Público	
2.1.7.2.1.0.0	Al Sector Público no Empresarial	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	441-442 446-447-451
2.1.7.2.1.2.0	Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	452

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.7.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	443-445-453
2.1.7.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	454
2.1.7.2.1.5.0	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	455
2.1.7.2.1.6.0	Cuota sostenimiento a Contraloría de Cuentas	456
2.1.7.2.1.7.0	De impuestos del Infom a municipalidades	457
2.1.7.2.1.8.0	A municipalidades	444-448-481/485
2.1.7.2.2.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.1.7.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	461
2.1.7.3.0.0.0	Al Sector Externo	
2.1.7.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	471
2.1.7.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	472
2.1.7.3.3.0.0	A organismos regionales	473
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de Capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión Real Directa	
2.2.1.1.0.0.0	Formación Bruta de Capital Fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	312
2.2.1.1.2.0.0	Bienes preexistentes	313-315
2.2.1.1.3.0.0	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	320-350-360-370
2.2.1.1.4.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso común	331
2.2.1.1.5.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso no común	332
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia ¹⁰	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.2.1.1.6.1.2	Aportes patronales	050
2.2.1.1.6.1.3	Dietas y gastos de representación	060
2.2.1.1.6.1.4	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-411/413-415

¹⁰ Gastos que corresponden a la categoría programática Proyecto, que constituye formación bruta de capital fijo.

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.2.1.1.6.2.2	Materiales y suministros	200
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	195
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	830
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables internos	711-714-731-732-733
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables externos	721-724-734
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	152
2.2.1.1.6.7.0	Derechos sobre bienes intangibles	158
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de Existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y Terrenos	311
2.2.1.4.0.0.0	Activos Intangibles	380
2.2.2.0.0.0.0	Transferencias de Capital	
2.2.2.1.0.0.0	Al Sector Privado	
2.2.2.1.1.0.0	A personas y unidades familiares	511
2.2.2.1.2.0.0	A instituciones sin fines de lucro	512
2.2.2.1.3.0.0	A cooperativas	513
2.2.2.1.4.0.0	A empresas privadas	514
2.2.2.2.0.0.0	Al Sector Público	
2.2.2.2.1.0.0	Al Sector Público No Empresarial	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	531 - 521
2.2.2.2.1.2.0	A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	532
2.2.2.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	533-522-524
2.2.2.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	534
2.2.2.2.1.5.0	De impuestos del Infom a municipalidades	535

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.2.2.1.6.0	A municipalidades	523-536-561/565
2.2.2.2.2.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	541
2.2.2.3.0.0.0	Al Sector Externo	
2.2.2.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	551
2.2.2.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	552
2.2.2.3.3.0.0	A organismos regionales	553
2.2.3.0.0.0.0	Inversión Financiera¹¹	
2.2.3.1.0.0.0	Aportes de Capital	
2.2.3.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.2.3.2.2.3.0	A empresas públicas nacionales	635
2.2.3.2.2.4.0	A empresas públicas municipales	636
2.2.3.2.2.5.0	A municipalidades	637
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	638
2.2.3.3.0.0.0	Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado	641
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.3.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.2.3.3.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.2.3.3.2.3.0	A empresas públicas nacionales	645
2.2.3.3.2.4.0	A empresas públicas municipales	646

¹¹ Para el Gobierno Central

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.3.3.2.5.0	A municipalidades	647
2.2.3.3.3.0.0	Al sector externo	648
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones Financieras	
2.3.1.0.0.0.0	<i>Inversión Financiera</i>	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de Capital¹²	
2.3.1.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.3.1.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.3.1.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.3.1.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de Préstamos de Corto Plazo¹³	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la Administración Central	632
2.3.1.2.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.3.1.2.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.3.1.2.2.4.0	A empresas públicas nacionales	635
2.3.1.2.2.5.0	A empresas públicas municipales	636
2.3.1.2.2.6.0	A municipalidades	637
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	638
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de Títulos y Valores¹⁴	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	611
2.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	612
2.3.1.4.0.0.0	Concesión de Préstamos a Largo Plazo	
2.3.1.4.1.0.0	Al sector privado	641
2.3.1.4.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.4.2.1.0	A la Administración Central	642
2.3.1.4.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.3.1.4.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.3.1.4.2.4.0	A empresas públicas nacionales	645

¹² Para las empresas públicas¹³ Para las empresas públicas¹⁴ Idem

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.1.4.2.5.0	A empresas públicas municipales	646
2.3.1.4.2.6.0	A municipalidades	647
2.3.1.4.3.0.0	Al sector externo	648
2.3.1.5.0.0.0	Incremento de Otros Activos Financieros	
2.3.1.5.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.5.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.5.1.2.0	Incremento de inversiones temporales	652
2.3.1.5.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.5.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.5.2.3.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	663
2.3.1.5.2.4.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	664
2.3.1.5.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a corto plazo	671
2.3.1.5.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.5.3.3.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	673
2.3.1.5.3.4.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	674
2.3.1.5.4.0.0	Incremento de activos diferidos y anticipos a contratistas	
2.3.1.5.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.5.4.2.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	682
2.3.1.5.4.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	683
2.3.1.5.4.4.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	684
2.3.1.5.5.0.0	Incremento de fideicomisos	
2.3.1.5.5.1.0	Incremento de fideicomisos	685
2.3.2.0.0.0.0	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	
2.3.2.1.0.0.0	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	713
2.3.2.2.0.0.0	Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo	723

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.2.3.0.0.0	Amortización de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Central	742
2.3.2.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	743
2.3.2.3.2.3.0	De instituciones públicas financieras	744
2.3.2.3.2.4.0	De empresas públicas no financieras	745
2.3.2.3.2.5.0	De municipalidades	746
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros	747
2.3.2.3.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	748
2.3.2.4.0.0.0	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	716-718-719
2.3.2.5.0.0.0	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	726-728
2.3.2.6.0.0.0	Amortización de Préstamos de Largo Plazo	
2.3.2.6.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.6.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.6.2.1.0	De la Administración Central	752
2.3.2.6.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	753
2.3.2.6.2.3.0	De instituciones públicas financieras	754
2.3.2.6.2.4.0	De empresas públicas no financieras	755
2.3.2.6.2.5.0	De municipalidades	756
2.3.2.6.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.6.3.1.0	De gobiernos extranjeros	757
2.3.2.6.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	758
2.3.2.7.0.0.0	Disminución de Otros Pasivos	
2.3.2.7.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.7.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.7.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762/766
2.3.2.7.1.3.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	767

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.2.7.1.4.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	769
2.3.2.7.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.7.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	781
2.3.2.7.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	782
2.3.2.7.2.3.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	783
2.3.2.7.2.4.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	784
2.3.2.7.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.7.3.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	791
2.3.2.7.3.2.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	792
2.3.2.7.4.0.0	Disminución de provisiones y de reservas técnicas	
2.3.2.7.4.1.0	Disminución de provisiones para cuentas incobrables	793
2.3.2.7.4.2.0	Disminución de provisiones para pérdidas de inventario	794
2.3.2.7.4.3.0	Disminución de provisiones para beneficios sociales	795
2.3.2.7.4.4.0	Disminución de reservas técnicas	796
2.3.2.7.4.5.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.7.4.6.0	Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo	772
2.3.2.7.5.0.0	Disminución de otros pasivos a corto plazo	799
2.3.2.8.0.0.0	Conversión de la Deuda Pública	
2.3.2.8.1.0.0	Conversión de la deuda interna de largo plazo a corto plazo	785
2.3.2.8.2.0.0	Conversión de la deuda interna de corto plazo a largo plazo	786
2.3.2.8.3.0.0	Conversión de la deuda externa de largo plazo a corto plazo	787
2.3.2.8.4.0.0	Conversión de la deuda externa de corto plazo a largo plazo	788
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del Patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución del capital social	871

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de aportes por capitalizar	872
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de reservas	873
2.3.3.4.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	874/879
